

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI - MES III

Caracas, jueves 11 de diciembre de 2008

Nº 5.898 Extraordinario

SUMARIO

Vicepresidencia de la República INAC

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 21 Procedimiento para la Certificación de Productos y Partes.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 60 Licencias al Personal Aeronáutico.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 145 Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 22 Aprobación de Organizaciones de Diseño y Producción de Vehículos Aéreos Ultralivianos.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 101 Dirigible Tripulados y no Tripulados, Globos Cautivos, Cometas, Cohetes no Tripulados, Globos Libres Tripulados y no Tripulados.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 267 Sistemas de Comunicaciones de Datos Digitales y Sistemas de Comunicaciones Orales.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 15 Gestión Sanitaria de Residuos y Desechos Sólidos en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales e Internacionales.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 1 Definiciones y Abreviaturas.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 91 Operaciones Generales de Aeronaves.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 113 Transporte de Animales Vivos por Vía Aérea a Nivel Nacional o Internacional.

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 279 Servicio de Búsqueda y Salvamento.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
Nº. PRE-CJU-158-08
DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2008

198º, 149º y 10º

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.215, de fecha 23 de junio de 2005; reimpresa por error material del ente emisor en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.226, de fecha 12 de julio de 2005, en ejercicio de las atribuciones que confiere los numerales 3 y 5 del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, este Despacho,

Dicta,

La siguiente:

REGULACIÓN AERONÁUTICA VENEZOLANA 21 (RAV 21) PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y PARTES.

CAPÍTULO A

GENERALIDADES

SECCIÓN 21.1. APLICABILIDAD:

(a) La presente Regulación establece:

(1) Los requerimientos referidos a los procedimientos para:

- (i) Solicitud y emisión de convalidación de certificados de tipo emitidos por las autoridades aeronáuticas de Estados de diseño signatarios del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional.
- (ii) Solicitud y emisión de convalidación de certificados de tipo suplementarios emitidos por las autoridades aeronáuticas de Estado de diseño signatario del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional.
- (iii) Solicitud y emisión de aprobaciones de campo emitidas por la Autoridad Aeronáutica.
- (iv) Solicitud y emisión de Certificados de aeronavegabilidad y aprobaciones de aeronavegabilidad para exportación.
- (v) Aceptación de materiales, partes y componentes (PMA).
- (vi) Aceptación de autorizaciones de orden técnica estándar (TSO).
- (vii) Solicitud y emisión de autorizaciones a Organizaciones de

SECCIÓN 15.9 DISPOSICIÓN FINAL.

- (a) Los residuos sólidos que conserven características aprovechables, deben ser destinados al reciclaje, reducción o cualquier método de recuperación de su parte valorizable, autorizado por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
- (b) Los desechos sólidos generados en las áreas aeroportuarias y los residuos que no puedan ser reciclados y procesados por medio de la tecnología disponible, deben destinarse a un sitio de disposición final.
- (c) Los desechos sólidos generados en las áreas aeroportuarias deben ser dispuestos en un relleno municipal autorizado.
- (d) Los desperdicios del aeropuerto deben ser recolectados en un punto determinado o centro de acopio, el cual debe permanecer aseado en todo momento.
- (e) Se debe programar una limpieza integral del punto determinado o centro de acopio, así como de los contenedores. De la misma manera debe programarse una desinfección, una desinsectación y una desratización periódicas.

CAPÍTULO D.**MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE VUELOS INTERNACIONALES.****SECCIÓN 15.10 MANEJO.**

- (a) El manejo de los residuos y desechos sólidos provenientes de vuelos internacionales debe observar un procedimiento diferenciado del establecido para los residuos y desechos generados en las áreas aeroportuarias. Tal procedimiento debe formar parte del Plan de Gestión de Residuos y Desechos Sólidos de Aeropuerto.
- (b) Los restos de alimentos se deben depositar y manipular fuera del área de manejo de los productos nacionales, se acumularán en recipientes a prueba de derrames debidamente tapados y se identificarán por vuelo y por la fecha de descarga.

SECCIÓN 15.11 TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO.

- (a) Con el fin de evitar riesgos fitosanitarios y zoonos, así como de resguardar la salud y el ambiente en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, todos los residuos y desechos sólidos provenientes de vuelos internacionales, previo almacenamiento temporal y, sin salir de la plataforma, deberán dirigirse inmediatamente a las instalaciones de incineración o esterilización. Podrán también destinarse los residuos y desechos sólidos a cualquier otro procedimiento autorizado por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, con el fin de garantizar la inocuidad de los mismos.
- (b) Con el objeto de resguardar la salud y el ambiente, bajo ningún concepto, los residuos sólidos provenientes de vuelos internacionales, así mantengan características que permitan la recuperación de su parte valorizable, podrán ser dirigidos a procesos de reciclaje, o aquel que determine el explotador para los residuos sólidos emanados de las áreas aeroportuarias.
- (c) Durante la operación de los incineradores deben verificarse las emisiones de los mismos y el retorno de los combustibles que pueden causar desperfectos.
- (d) Con el fin de evitar los riesgos relativos a los desperfectos de operación señalados en el párrafo anterior, se debe:
 - (1) Inspeccionar periódicamente los incineradores para eliminar residuos y acumulación de residuos junto a la llama.
 - (2) Revisar y ajustar los incineradores con la asistencia técnica del fabricante.
 - (3) Utilización de los aditivos especificados por el fabricante.
- (e) Las empresas que realicen las actividades descritas en el párrafo anterior, deberán informar a la Autoridad Aeronáutica, acerca del personal autorizado para llevarlo a cabo.

- (f) Las empresas que realicen las actividades descritas en el párrafo anterior, deben llevar un registro pormenorizado de todos los procedimientos efectuados. Dichos registros deben mantenerse por lo menos durante seis (6) meses en poder de la empresa.
- (g) Todos los residuos y desechos sólidos de las aeronaves, deberán ser destinados a relleno sanitario después de incineración, o del proceso aprobado por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente o por las autoridades competentes en la materia.

CAPÍTULO E**RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS.****SECCIÓN 15.12 MANEJO.**

Todo lo atinente al manejo, generación, recolección, transporte y disposición final de residuos y desechos peligrosos, debe responder a lo establecido en la Ley de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos.

CAPÍTULO F**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Todo lo no previsto en la presente Regulación Aeronáutica Venezolana y que guarde relación con la gestión de los residuos y desechos sólidos de aeropuertos, será resuelto por la Autoridad Aeronáutica, en observancia de la legislación venezolana vigente sobre la materia.

SEGUNDA: La presente Providencia entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BRAVO
Presidente del INAC
Según Decreto N° 5.909 del 04-03-08
Publicado en Gaceta Oficial N° 38.883 del 04-03-08

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
No. PRE-CJU-175-08
DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

198°, 149° y 10°

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de Junio de 2005; reimpresa por error material del ente emisor en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.226, de fecha 12 de Julio de 2005, en ejercicio de las atribuciones que confiere los numerales 3 y 5 del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, este Despacho,

Dicta,

La siguiente:

**REGULACIÓN AERONÁUTICA VENEZOLANA 1
(RAV 1)
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS****SECCION 1.1 DEFINICIONES GENERALES**

La presente regulación contiene las Definiciones y Abreviaturas, así como la terminología empleada en todos los capítulos, secciones y partes que componen las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas,

conjuntamente con sus respectivos significados. El ordenamiento de las mencionadas Definiciones y Abreviaturas se efectuó alfabéticamente, a menos que el contexto lo requiera de otra manera.

A prueba de fuego:

- (a) Con respecto a materiales y partes utilizados para contener el fuego en una zona de incendio definida, son aquellos capaces de resistir el calor tan bien como el acero o mejor que éste, cuando las dimensiones en ambos casos son apropiadas para el fin al que fueron diseñados; y
- (b) Con respecto a otros materiales y partes, significa que puedan resistir el calor asociado con el incendio, al menos igual que el acero, en dimensiones apropiadas para el propósito que son usados.

Aberturas de Ventilación: Las aberturas de ventilación pueden ser orificios, ranuras, respiraderos y mallas y están dispuestas en los contenedores para darle a éstos una ventilación apropiada.

Acceso Múltiple por División en el Tiempo (TDMA): Un plan de acceso múltiple basado en la utilización en tiempo compartido de un canal RF que utiliza:

- 1) intervalos de tiempo discretos contiguos como el recurso fundamental compartido; y
- 2) un conjunto de protocolos operacionales que permiten a los usuarios interactuar con una estación principal de control para obtener acceso al canal.

Accidente de Aviación: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, durante el cual:

- (a) Cualquier persona sufre lesiones mortales o graves:
 - (1) A consecuencia de hallarse en la aeronave, o
 - (2) Por contacto directo con cualquier parte de la aeronave, incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o
 - (3) Por exposición directa al chorro de un reactor, excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las áreas destinadas normalmente a los pasajeros y a la tripulación;
- (b) La aeronave sufre daños o roturas estructurales:
 - (1) Que afectan adversamente su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo; y
 - (2) Que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado, excepto por falla o daños del motor, cuando el daño se limita al motor, su capó o sus accesorios; o por daños limitados en las hélices, extremos de ala, antenas, neumáticos, frenos o carenas, pequeñas abolladuras o perforaciones en el revestimiento de la aeronave; o
- (c) La aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

Accidente Imputable a Mercancías Peligrosas: Toda ocurrencia atribuible al transporte aéreo de mercancías peligrosas y relacionadas con él, que ocasiona lesiones mortales o graves a alguna persona o daños de consideración a la propiedad.

Aceptado: Aprobado por un Estado contratante y aceptado por la autoridad aeronáutica, sin una calificación integral por la autoridad aeronáutica, por ser apto para un fin determinado.

Aclimatación: Respuesta de adaptación al medio ambiente caluroso o frío que se logra con el tiempo y que aumenta la capacidad de vivir en un entorno frío o calido sin sufrimiento.

Actuación Humana: Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

Acuerdos Regionales de Navegación Aérea: Son los acuerdos aprobados por el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), normalmente a propuesta de las reuniones regionales de navegación aérea.

Administrador Aeroportuario: (Explotador de Aeródromo). Ente que administra y opera un aeropuerto, para lo cual cuenta con la debida certificación y autorización del INAC.

Área Estéril: Significa un área cuyo acceso es controlado por la inspección de personas de acuerdo con un programa de seguridad

aprobado por la Autoridad Aeronáutica.

Aeroambulancia: Aeronave configurada con los equipos y el personal necesario destinado al transporte de pacientes o lesionados.

Aeronavegabilidad: Calidad que indica que la aeronave y sus componentes coinciden con lo especificado en su certificado tipo, y que se encuentra en condiciones seguras de operación.

Aeródino: Toda aeronave que principalmente se sostiene en el aire en virtud de fuerzas aerodinámicas.

Aeródromo: Área definida de tierra o de agua, que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos, destinada total o parcialmente a la llegada, partida y movimiento en superficie de aeronaves.

Aeródromo Certificado: Aeródromo a cuyo explotador se le ha otorgado un certificado de aeródromo.

Aeródromo Controlado: Aeródromo en el que se facilita Servicio de Control de Tránsito Aéreo para el tránsito del aeródromo.

Aeródromo de Alternativa: Aeródromo al que podría dirigirse una aeronave cuando fuera imposible o no fuera aconsejable que se dirija al aeródromo de aterrizaje previsto o aterrizar en el mismo.

Aeródromo de Alternativa Post-despegue: Aeródromo de alternativa en el que podría aterrizar una aeronave si esto fuera necesario poco después del despegue y no fuera posible utilizar el aeródromo de salida.

Aeródromo de Alternativa en Ruta: Aeródromo en el que podría aterrizar una aeronave si esta fuera objeto de condiciones anormales o de emergencia en ruta.

Aeródromo de Alternativa en Ruta para ETOPS: Aeródromo de alternativa adecuado en el que podría aterrizar un avión con dos motores de turbina si se le apagara uno o si experimentara otras condiciones anormales o de emergencia en ruta en una operación ETOPS.

Aeródromo de Alternativa de Destino: Aeródromo de alternativa al que podría dirigirse una aeronave si fuera imposible o no fuera aconsejable aterrizar en el aeródromo de aterrizaje previsto. El aeródromo del que despegue un vuelo también puede ser aeródromo de alternativa en ruta o aeródromo de alternativa de de

Aeronave: toda máquina que pueda sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeronave (tipo de Aeronave): todas las aeronaves de un diseño tipo similar, incluidas todas las modificaciones que se le hayan aplicado, excepto aquéllas que provoquen cambios en las características de control o de vuelo.

Aeronave Civil Pública: aeronave destinada al servicio del poder público. No incluye las aeronaves al servicio del Estado.

Aeronave Civil Privada: aeronave que no sea una aeronave civil pública.

Aeronave de Carga. Toda aeronave, distinta de la de pasajeros, que transporta mercancías o bienes tangibles.

Aeronave de Diseño: Aeronave que se toma como crítica para diseñar un aeródromo.

Aeronave Extraviada. Toda Aeronave que se haya desviado considerablemente de la derrota, o que haya notificado que desconoce su posición.

Aeronave de Pasajeros. Toda aeronave que transporte personas, que no sean miembros de la tripulación, empleados del explotador que vuelen por razones de trabajo, representantes autorizados de las autoridades nacionales competentes o acompañantes de algún envío u otra carga.

Aeronaves de uso Experimental: Son todas aquellas aeronaves destinadas a realizar cualquiera de las siguientes actividades: Investigación y Desarrollo, Demostración, Exhibición, Carreras Aéreas, Operación de aeronave construida por aficionado, Operación de aeronave ensamblada por un equipo.

Aeronaves de uso Deportivo: Son aquellas aeronaves usadas con fines de competencia, acrobacias o esparcimiento por parte de sus propietarios o poseedores legítimos.

Aeronaves de uso Corporativo: Son aquellas aeronaves detentadas por personas jurídicas o que sean de su propiedad, destinadas al traslado del personal de la empresa o terceros sin que medie contraprestación económica.

Aeronaves de uso Comercial: Son todas aquellas aeronaves destinadas a la prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Comercial y que consiste en el traslado por vía aérea de pasajeros, carga o correo, de un punto de partida a otro de destino, mediando una contraprestación y con fines de lucro. Comprende todas las líneas o empresas de servicios aéreos que cuenten con la respectiva habilitación o certificación para operar como tal por parte de la Autoridad Aeronáutica.

Aeronaves para uso de Ambulancia: Son todas aquellas aeronaves que prestan un Servicio Especializado de Transporte Aéreo, destinadas al traslado de personas que necesiten de ayudas médicas y equipadas con los instrumentos y accesorios necesarios para la asistencia médica primaria a bordo de la misma y que cuente con la respectiva autorización de la Autoridad Aeronáutica.

Aeronaves de uso Ejecutivo: Son todas aquellas aeronaves destinadas a la prestación del Servicio Especializado de Transporte Aéreo Privado, distinto al Servicio Público de Transporte Aéreo regular o no regular, que brindan personas jurídicas, para el transporte de personas, equipaje o carga, mediante la celebración de un contrato de fletamento, bajo remuneración o compensación, con el objeto de satisfacer necesidades específicas del contratante.

Aeronaves para uso Agrícola: Aquellas aeronaves destinadas al rociado, espolvoreo, siembra y aplicación de fertilizantes, pesticidas, herbicidas y en general, de productos químicos para el desarrollo y mejora de la agricultura mediante el uso de aeronaves civiles, así como también, la siembra de especies zoológicas o botánicas u otras actividades similares cuyos procedimientos gocen de la aprobación correspondiente por parte de las autoridades competentes.

Aeronaves para uso de Prospección: Aquellas aeronaves destinadas a la actividad minera, petrolera y, en general, soporte auxiliar para el suministro de información geológica registrada por medios electrónicos y documentados, y cualesquiera otras actividades industriales para la obtención de fines específicos.

Aeronaves para uso de Fotografía Aérea: Aquellas aeronaves destinadas a realizar levantamientos cartográficos, mediante uso de la fotografía aérea, prospección magnetométrica, detección, edición, filmación, fotografía aérea de pequeño formato y, en general, cualquier actividad aérea dirigida a obtener información visual documental de la superficie.

Aeronaves para uso de Inspección y Vigilancia: Aquellas aeronaves destinadas a la localización de cardúmenes, control de líneas de transmisión, niveles de agua, inspección de oleoductos y gasoductos, búsqueda y salvamento, información pública sobre tráfico automotor, supervisión y vigilancia de carreteras y, en general toda actividad que utiliza la altura de vuelo como ventaja para obtener información visual simple.

Aeronaves para uso de Defensa y Protección de Fauna y Flora: Aquellas aeronaves destinadas a la sanidad animal, levantamiento de información zoológica, de flora y en general, cualquier actividad aérea dirigida a la obtención de información y registro del inventario ambiental, así como de la detección y extinción de incendios forestales y protección del ambiente.

Aeronaves para uso de Carga Externa: Aquellas aeronaves destinadas a montaje industrial y de construcción, eslinga corta y larga y en general, la utilización de la capacidad estacionaria de las aeronaves de ala rotatoria para la movilización de carga y montaje de equipos y partes.

Aeronaves de uso Oficial: Son todas aquellas aeronaves pertenecientes a la Nación, los estados, los Municipios, los Institutos Autónomos, Empresas del Estado y demás Organismos Públicos, diferentes a las aeronaves de Estado definidas en el artículo 17 de la Ley de Aeronáutica Civil, destinadas al traslado de funcionarios o personas o cosas relacionadas con las actividades propias de cada uno de sus entes.

Aeronaves para uso de Instrucción: Son todas aquellas aeronaves civiles destinadas a actividades de entrenamiento que han sido incorporadas a las especificaciones de instrucción de un Centro de Instrucción Aeronáutica (CIA) debidamente certificado por la Autoridad Aeronáutica.

Aeronaves para uso de Publicidad Aérea: Son aquellas aeronaves destinadas a realizar publicidad sonora, arrastre de pancartas o mangas, lanzamiento de volantes y material publicitario, publicidad luminosa, trazado fumígeno, pintura en el fuselaje de aeronaves con fines publicitarios y en general, la utilización de cualquier medio que permita la comunicación con el público en superficie.

Aeronave Grande: Aeronave de más de 12.500 libras (5700 Kg.) de peso máximo de despegue certificado.

Aeronave Pequeña: Aeronave de peso de despegue máximo certificado de 12.500 libras/ 5700 Kg. o menos.

Aeronave más Liviana que el Aire: aeronave que se puede elevar y sustentar en el aire, usando un contenido de gas de menor peso que el del volumen del aire desplazado por el mismo.

Aeronotificación. Informe de una aeronave en vuelo preparado de conformidad con los requisitos de información de posición o de información operacional o meteorológica.

Aeroplano (Avión): Aerodino propulsado por motor, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas

ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

Aeropuerto: todo Aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros y carga en el tráfico aéreo. Todo aeródromo que a juicio de las autoridades competentes del Estado, posee instalaciones suficientes para ser consideradas de importancia en la aviación civil.

Aeropuerto Internacional: Todo Aeropuerto designado por la República Bolivariana de Venezuela, cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se lleva a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria así como procedimientos similares, y en el que existen de manera permanente los servicios indispensables para el desarrollo del transporte aéreo público de pasajeros, equipaje, carga y correo.

Aeropuerto Nacional: Todo Aeródromo destinado a la operación de vuelos dentro del territorio venezolano.

Aeropuerto Regular: Un aeropuerto usado por el titular de certificado en operaciones programadas y listado en sus especificaciones operacionales.

Aeropuerto Provisional: Un aeropuerto aprobado por la autoridad aeronáutica para el uso de un titular de certificado para propósitos de proveer servicio a una comunidad, cuando el aeropuerto regular usado por el titular de certificado no está disponible.

Aerostato: toda Aeronave que, principalmente, se sostiene en el aire en virtud de su fuerza ascensional.

Aerovía: Área de control o parte de ella dispuesta en forma de corredor para la navegación.

Alcance Visual en la Pista (RVR): distancia hasta la cual el piloto de una aeronave que se encuentra sobre el eje de una pista puede ver las señales de la superficie de la pista y las luces que la delimitan o que señalan su eje.

Alerfa. Palabra clave utilizada para designar una fase de alerta.

Aloha a Intervalos. Estrategia de acceso aleatorio por la cual múltiples usuarios tienen acceso independiente al mismo canal de comunicaciones, pero cada comunicación debe limitarse a un intervalo de tiempo fijo. Todos los usuarios conocen la estructura común de intervalos de tiempo, pero no existe ningún otro tipo de coordinación entre ellos.

Alteración: sustitución de alguna parte o dispositivo de una aeronave mediante el reemplazo de un equipo o sistema por otro de diferente tipo que no sea parte del Diseño Tipo original de la aeronave tal como está descrito en las especificaciones de la misma (hoja de datos del Certificado Tipo, Lista de Equipos aprobada del fabricante).

Alteración Mayor: es aquella que no esta contemplada en las especificaciones de la aeronave, motor, hélice o dispositivo y:

- (a) Que puede afectar apreciablemente el peso, balance, resistencia estructural, performance, operación de la planta de poder, características de vuelo u otras cualidades que afecten la aeronavegabilidad; o
- (b) Que no se realiza de acuerdo a prácticas aceptadas o que no puede ser realizada por medio de operaciones elementales de mantenimiento.

Alteración Menor: alteración que no sea una alteración mayor.

Altitud: distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como un punto y el nivel medio del mar.

Altitud Crítica: la altitud máxima a la cual, en atmósfera tipo, es posible mantener a las r.p.m. especificadas, una potencia o presión de admisión especificada. A menos que se determine de otro modo, la altitud crítica es la altitud máxima a la que es posible mantener, a las r.p.m. máximas continuas, una de las siguientes condiciones:

- (a) La potencia máxima continua, en el caso de motores, para los cuales esta potencia nominal es la misma al nivel del mar y a una altitud nominal.
- (b) La presión de admisión máxima continua nominal, en el caso de motores recíprocos, es la potencia máxima continua gobernada por la presión de admisión constante.

Altitud de Decisión (DA) o Altura de Decisión (DH): Altitud o altura especificada en la aproximación de precisión a la cual debe iniciarse una maniobra de aproximación frustrada si no se ha establecido la referencia visual requerida para continuar la aproximación. Para la altitud de decisión (DA) se toma como referencia el nivel medio del mar y para la altura de decisión (DH), la elevación del umbral. La referencia visual requerida significa aquella sección de las ayudas visuales o del área de aproximación que debería haber estado a la vista durante un tiempo suficiente para que el piloto pudiera hacer una evaluación de la posición y de la rapidez del cambio de posición

de la aeronave, en relación con la trayectoria de vuelo deseada. En operaciones de categoría III, la referencia visual requerida como altura de decisión es aquella especificada para el procedimiento y operación particular. Cuando se utilicen estas dos expresiones, puede citarse convenientemente como "altitud /altura de decisión" y abreviarse en la forma "DA / DH".

Altitud de Franqueamiento de Obstáculos (OCA) o Altura de Franqueamiento de Obstáculos (OCH): la altitud más baja o la altura más baja por encima de la elevación del umbral de la pista pertinente o por encima de la elevación del aeródromo, según corresponda, utilizada para respetar los correspondientes criterios de franqueamiento de obstáculos.

Para la altitud de franqueamiento de obstáculos se toma como referencia el nivel medio del mar y para la altura de franqueamiento de obstáculos, la elevación del umbral, o en el caso de aproximaciones que no sean de precisión, la elevación del aeródromo o la elevación del umbral, si éste estuviera a más de 2 metros (7 pies) por debajo de la elevación del aeródromo. Para la altura de franqueamiento de obstáculos en aproximaciones en circuito se toma como referencia la elevación del aeródromo.

Cuando se utilicen estas dos expresiones, pueden citarse convenientemente como "altitud /altura de franqueamiento de obstáculos" y abreviarse en la forma "OCA/H".

Altitud de Presión: Expresión de la presión atmosférica mediante la altitud que corresponde a esa presión en la atmósfera tipo.

Altitud Mínima de Descenso (MDA) o Altura Mínima de Descenso (MDH): altitud o altura especificada en una aproximación que no sea de precisión o en una aproximación en circuito, por debajo de la cual no debe efectuarse el descenso sin la referencia visual requerida. Para la altitud mínima de descenso (MDA) se toma como referencia el nivel medio del mar y para la altura mínima de descenso (MDH), la elevación del aeródromo o la elevación del umbral, si éste estuviera a más de 2 metros (7 pies) por debajo de la elevación del aeródromo. Para la altura mínima de descenso en aproximación en circuito se toma como referencia la elevación del aeródromo. La referencia visual requerida significa aquella sección de las ayudas visuales o del área de aproximación que debería haber estado a la vista durante un tiempo suficiente para que el piloto pudiera hacer una evaluación de la posición y de la rapidez del cambio de posición de la aeronave, en relación con la trayectoria de vuelo deseada. En el caso de la aproximación en circuito, la referencia visual requerida es el entorno de la pista.

Cuando se utilicen estas dos expresiones, pueden citarse convenientemente como "altitud /altura mínima de descenso" y abreviarse en la forma "MDA / H".

Altitud Mínima de Franqueamiento de Obstáculos (MOCA): Altitud mínima para un tramo definido de vuelo que permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido.

Altitud de Transición: Altitud a la cual, o por debajo de la cual, se controla la posición vertical de una aeronave por referencia a altitudes.

Altitud Mínima en Ruta (MEA): La altitud para un tramo en ruta que permite la recepción apropiada de las instalaciones y servicios de navegación aérea y de las comunicaciones ATS pertinentes, cumple con la estructura del espacio aéreo y permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido.

Altitud y Altura de Procedimiento: Altitud y altura concreta que se alcanza operacionalmente a la altitud y altura mínima de seguridad o sobre ella y establecida para desarrollar un descenso estabilizado a una pendiente o ángulo de descenso prescrita en el tramo de aproximación intermedia o final.

Altitud de Llegada a Terminal (TAA): La altitud más baja que se pueda utilizar que proporcione un margen mínimo de franqueamiento de 300 metros (1000 pies) por encima de todos los objetos ubicados dentro de un arco de círculo de 46 kilómetros (25 Millas Marinas) de radio con centro en el punto de aproximación inicial (IAF) o, cuando no hay IAF, en el punto de referencia de aproximación intermedio (IF) delimitado por líneas rectas que unen los extremos del arco al IF. Las altitudes de llegada a terminar (TAA) combinadas relacionadas con un procedimiento de aproximación representarán un área de 360 grados alrededor del IF.

Altitud Mínima de Área (AMA): La altitud mínima que ha de usarse en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC) que permite conservar un margen de franqueamiento de obstáculos dentro de un área especificada, comúnmente formada por paralelos y meridianos.

Altitud Mínima de Sector: La altitud más baja que puede usarse en condiciones de emergencia y que permite conservar un margen vertical mínimo de 300 metros (1000 pies), sobre todos los

obstáculos situados en un área comprendida dentro de un sector circular de 46 kilómetros (25 Millas Marinas) de radio, centrado en una radioayuda para la navegación.

Altura: distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como un punto y una referencia especificada.

Altura Elipsoidal: (Altura geodésica): Altura relativa al elipsoide de referencia, medida a lo largo de la normal elipsoidal exterior por el punto en cuestión.

Altura Ortométrica: Altura de un punto relativa al geoide, que se expresa generalmente como una elevación sobre el nivel medio del mar.

Amperio (A): El amperio es la corriente eléctrica constante que, mantenida en dos conductores paralelos, rectilíneos de longitud infinita, de sección circular despreciable y ubicados a una distancia de 1 metro entre sí, en el vacío, produce entre estos dos conductores una fuerza igual a 2×10^{-7} Newtons por metro de longitud.

Amplitud del Impulso. Tensión máxima de la envolvente del impulso, es decir, A en la Figura 3-1. (RAV 263).

Anchura de Banda de Aceptación Efectiva. Gama de frecuencias con respecto a la que ha sido asignada, cuya recepción se consigue si se han tenido debidamente en cuenta todas las tolerancias del receptor.

Ángulo de Trayectoria de Planeo ILS. El ángulo que forma con la horizontal la recta que representa la trayectoria de planeo media.

Animal de Laboratorio: Los animales de laboratorio se definen como aquellos que se utilizan para la investigación o los ensayos.

Apartadero de Espera: Área definida en la que puede detenerse una aeronave, para esperar o dejar paso a otras, con el objeto de facilitar el movimiento eficiente de la circulación de las aeronaves en tierra.

Aplicación: Manipulación y procesamiento de datos en apoyo de las necesidades de los usuarios.

Aprobado: Aprobado por la autoridad aeronáutica, por ser idóneo para un fin determinado.

Aprobación de fabricación de partes (en inglés (PMA): aprobación de materiales, partes, procesos y dispositivos fabricados para repuesto o modificaciones destinadas a la venta, para instalación en aeronaves, motores de aeronaves o hélices con Certificado Tipo, producidos bajo la Parte 21, Capítulo "K" de las Reguleciones Aeronáuticas Venezolanas.

Aproximación Final: Parte de un procedimiento de aproximación por instrumentos que se inicia en el punto o referencia de aproximación final determinado o, cuando no se haya determinado dicho punto o dicha referencia.

- (a) Al final del último viraje reglamentario, viraje de base o viraje de acercamiento de un procedimiento en hipódromo, si se especifica uno; o
- (b) En el punto de interceptación de la última trayectoria especificada del procedimiento de aproximación; y que finaliza en un punto en las inmediaciones del aeródromo desde el cual:
 - (1) puede efectuarse un aterrizaje; o bien
 - (2) se inicia un procedimiento de aproximación frustrada.

Aproximaciones Paralelas Dependientes: Aproximaciones simultáneas a pistas de vuelo por instrumentos, paralelas o casi paralelas, cuando se prescriben mínimos de separación radar entre aeronaves situadas en las prolongaciones de ejes de pista adyacentes.

Aproximaciones Paralelas Independientes: Aproximaciones simultáneas a pistas de vuelo por instrumentos, paralelas o casi paralelas, cuando no se prescriben mínimos de separación radar entre aeronaves situadas en las prolongaciones de ejes de pista adyacentes.

Aptitudes para el Vuelo: La aplicación conveniente de buen juicio, conocimientos sólidos, pericia y aptitudes bien consolidadas para lograr los objetivos de vuelo.

Área Congestionada: En relación con una ciudad, aldea o población, toda área muy utilizada para fines residenciales, comerciales o recreativos.

Área de Aproximación Final y de Despegue (FATO): área definida sobre la cual se completa la fase final de la maniobra de aproximación hasta el vuelo estacionario o el aterrizaje y a partir de la cual empieza la maniobra de despegue; el FATO, cuando esté destinada a los helicópteros de Clase de performance 1, comprenderá el área de despegue interrumpido disponible.

Área de Aterrizaje: Parte del área de movimiento destinada al aterrizaje o despegue de aeronaves.

Área de Control Terminal. Área de control establecida generalmente en la confluencia de rutas ATS en las inmediaciones de uno o más aeródromos principales.

Área de Maniobras. Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

Área de Movimiento: Parte del aeródromo utilizada para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas existentes.

Áreas de Peligro Aviario: Superficie que rodea a los aeródromos públicos y militares, dentro de la cual existe riesgo a las operaciones aéreas ocasionado por la presencia de aves.

Área de Seguridad: Área definida de un helipuerto en torno al área de aproximación final y despegue (FATO), que está despejada de obstáculos, salvo los que sean necesarios para la navegación aérea y destinada a reducir el riesgo de daños de los helicópteros que accidentalmente se desvíen de la FATO.

Área de Señales: Área de un aeródromo utilizada para exhibir señales terrestres.

Área de Seguridad de Extremo de Pista: Área simétrica respecto a la prolongación del eje de la pista y adyacente al extremo de la franja, cuyo objeto principal consiste en reducir el riesgo de daños a un avión que efectúe un aterrizaje demasiado corto o un aterrizaje demasiado largo.

Área de Toma de Contacto y de Elevación Inicial (tlof): Área reforzada que permite la toma de contacto o la elevación inicial de los helicópteros.

Área de Trabajos: Parte de un aeródromo en que se están realizando trabajos de mantenimiento o construcción.

Área de Viraje en Pista: Superficie definida en el terreno de un aeródromo adyacente a una pista con la finalidad de completar un viraje de 180 grados sobre una pista en la que no existe calle de rodaje.

Área Fuera de Servicio: Parte del área de movimiento no apta y no disponible para su uso por las aeronaves.

Aseguramiento de la Calidad: actividad que da a todos los interesados la evidencia necesaria para tener confianza de que la función de calidad se está realizando adecuadamente.

Área de Maniobras: Parte del aeródromo utilizada para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

Arrendamiento: contrato mediante el cual el arrendador se obliga a conceder a el arrendatario, mediante un precio establecido en dinero, el alquiler, el uso y goce temporarios de una aeronave determinada, con o sin tripulación, transfiriendo el control operacional de la aeronave y el carácter de explotador del arrendatario al arrendatario. Para que este contrato surta efecto debe cumplir con el requisito de inscripción por ante el Registro Aéreo Nacional.

Arreglos de Tránsito Directo: Arreglos especiales, aprobados por las autoridades competentes, mediante los cuales el tráfico que se detiene sólo brevemente a su paso por el Estado, puede permanecer bajo la jurisdicción inmediata de las autoridades venezolanas.

Asesoramiento Anticolisión. Asesoramiento prestado por una dependencia de servicios de tránsito aéreo, con indicación de maniobras específicas para ayudar al piloto a evitar una colisión.

ASHTAM. Serie especial de NOTAM que notifica, por medio de un formato específico, un cambio de importancia para las operaciones de las aeronaves debido a la actividad de un volcán, una erupción volcánica o una nube de cenizas volcánicas.

Autoridad ATS Competente. La autoridad apropiada designada por el Estado responsable de proporcionar los Servicios de Tránsito Aéreo en el espacio aéreo de que se trate.

Autoridad Competente.

- En cuanto a los vuelos sobre alta mar: Es autoridad apropiada del Estado de matrícula.
- En cuanto a los vuelos que no sean sobre alta mar: la autoridad apropiada del Estado que tenga soberanía sobre el territorio sobrevolado.

Aterrizaje Interrumpido: Maniobra de aterrizaje que se suspende de manera inesperada e cualquier punto por debajo de la altitud/altura de franqueamiento de obstáculos (OCA/H)

Aterrizaje Forzoso Seguro: Aterrizaje o amaraje inevitable con una previsión razonable de que no se produzcan lesiones a las personas en la aeronave ni en la superficie.

Atmósfera tipo: Una atmósfera definida como sigue:

a) la atmósfera estándar por el nivel del mar;

b) la atmósfera estándar por el nivel del mar;

c) la atmósfera estándar por el nivel del mar;

d) la atmósfera estándar por el nivel del mar;

Atributo de Característica: Distintivo de una característica, esté tiene un nombre, un tipo de datos y un ámbito de valores relacionado con él.

Autoridad Aeronáutica. Autoridad de un Estado contratante de la OACI, a cargo entre otras funciones, de la regulación y control de la aviación civil y la administración del espacio aéreo. En el territorio nacional, el organismo encargado de esta responsabilidad es el Instituto Nacional de Aviación Civil.

Autoridad Aeronáutica Nacional: La Autoridad Aeronáutica Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, es el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, la misma será ejercida por su Presidente y demás funcionarios. Es un ente de seguridad de estado, de naturaleza técnica, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente de la Hacienda Pública Nacional, con autonomía técnica, financiera organizativa y administrativa. Compete a la Autoridad Aeronáutica Nacional regular y fiscalizar las actividades de la aeronáutica civil expedir o convalidar certificados, permisos o licencias, crear el comité técnico de coordinación que requiera la dinámica de la aviación y demás atribuciones que le sean conferidas por el ordenamiento jurídico.

Autoridad de Datos Ruta Abajo. Un sistema de tierra designado distinto de la autoridad de datos vigente por conducto del cual el piloto puede ponerse en contacto con una dependencia ATC apropiada para fines de recibir la autorización siguiente.

Autoridad de Datos Siguierte. El sistema de tierra así designado por la autoridad vigente de datos por conducto del cual se realiza la transferencia hacia adelante de las comunicaciones y del control.

Autoridad de Datos Vigente. Sistema de tierra designado por conducto del cual se autoriza el diálogo CPDLC entre un piloto y un controlador actualmente responsable del vuelo.

Autoridad de Registro de Marca Común: La autoridad que mantiene el registro no nacional o, cuando sea apropiado, la parte del mismo en la que se inscriben las aeronaves de un organismo internacional de explotación.

Autoridad Nacional Ambiental: Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MINAMB), de la República Bolivariana de Venezuela.

Autoridad Sanitaria: Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), de la República Bolivariana de Venezuela.

Autorización Anticipada. Autorización otorgada a una aeronave por una dependencia de control de tránsito aéreo que no es la autoridad de control actual respecto a dicha aeronave.

Autorización del Control de Tránsito Aéreo. Autorización para que una aeronave proceda en condiciones especificadas por una dependencia de control de tránsito aéreo.

Autorización de Orden técnica estándar (TSO por sus siglas en inglés): aprobación de diseño y producción de un artículo que cumple con una especificación TSO, de acuerdo a la Parte 21, Capítulo "O" de las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas.

Autorrotación: condición de vuelo de un giroavión, en el cual el rotor sustentador es accionado totalmente por la acción del aire cuando el giroavión está en movimiento.

Aviación Comercial: Comprende toda actividad aeronáutica relacionada con el traslado en aeronave por vía aérea de pasajeros, carga o correo, desde un punto de partida a otro de destino, mediando una contraprestación con fines de lucro.

Aviación General: Comprende toda actividad aeronáutica civil no comercial, en cualquiera de sus modalidades y está sujeta a lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil y a la normativa técnica que se dicte al respecto.

Aviones de Etapa 2. Aviones que cumplen con los niveles de ruido prescritos en la tabla I del Apéndice A de esta Regulación y que no cumple los niveles de ruido de una aeronave de Etapa 3.

Aviones de Etapa 3. Aviones que cumple con los niveles de ruido prescritos en la tabla II del Apéndice A de esta Regulación.

Aviones Subsónicos. Aviones capaces de mantener el vuelo horizontal a velocidades que no excedan de Mach 1.

Aviones Supersónicos. Aviones capaces de mantener el vuelo horizontal a velocidades que excedan de Mach 1.

Aviónica de a bordo: expresión que designa todo dispositivo electrónico (y su parte eléctrica) utilizado a bordo de las aeronaves, incluyendo las instalaciones de comunicaciones, los mandos de vuelo automáticos y los sistemas de instrumentos y navegación.

Ayudas para Aterrizaje y Aproximación Las ayudas para aterrizaje y aproximación de Venezuela son los VORs, VOR/DME, NDBs, ILS e ILS/DME. Otras ayudas para aterrizaje incluyen los sistemas de iluminación para aproximación, el Indicador de Trayectoria Visual de Pendiente de Aproximación (VASI).

Baliza: Objeto expuesto sobre el nivel del terreno para indicar un obstáculo o trazar un límite.

Base de Datos. Uno o varios archivos de datos estructurados de manera que pueden extraerse datos de los archivos para aplicaciones apropiadas y actualizarlos.

Base Principal Administrativa: la ubicación primaria de operación de un titular del certificado, así establecida por el mismo.

Barreta: Tres o más luces aeronáuticas de superficie, poco espaciadas y situadas sobre una línea transversal de forma que se vean como una corta barra luminosa.

Becquerel (Bq): La actividad de un radionúclido que sufre una transición nuclear espontánea por segundo.

Bidones. Embalajes cilíndricos de fondo plano o convexo hechos de metal, cartón prensado, plástico, madera contrachapada u otro material adecuado. En esta definición se incluyen también los embalajes de otras formas. Por ejemplo, embalajes redondos achatados en la tapa o embalajes en forma de balde o de cubo. En ésta definición no están incluidos los jerricanes.

Boletín de Información previa al Vuelo (PIB). Forma de presentar información NOTAM vigente, preparada antes del vuelo, que sea de importancia para las operaciones.

Brigada de Salvamento. Unidad compuesta por personal competente y dotado de equipo apropiado, para ejecutar con rapidez la búsqueda y salvamento.

Bulto. El producto final de la operación de empaquetado, que comprende el embalaje en sí y su contenido preparado en forma idónea para el transporte.

Búsqueda. Operación coordinada normalmente por un Centro Coordinador de Salvamento o Subcentro de Salvamento, en la que se utilizan el personal y las instalaciones disponibles para localizar a personas en peligro.

Cajas. Embalajes de paredes rectangulares o poligonales enteras, de metal, madera natural, madera contrachapada, madera reconstituida, cartón prensado, plástico u otro material adecuado. En estos embalajes se permiten pequeñas perforaciones destinadas a facilitar su manipulación o apertura, o para satisfacer requisitos de clasificación, en tanto no se comprometa la integridad de los mismos durante el transporte.

Cambio: se refiere a variaciones introducidas en el Diseño Tipo, con anterioridad a la emisión del Certificado Tipo.

Cambio mayor: cambio que debe contar con la aprobación de la Autoridad Aeronáutica y que afecta apreciablemente el peso, balance, resistencia estructural, performance, operación del motor, características de vuelo y otras cualidades que inciden sobre la aeronavegabilidad.

Campo de Mensaje. Parte asignada de un mensaje que contiene elementos de datos especificados.

Candela (cd): Es la intensidad luminosa, en dirección perpendicular, de una superficie de 1/600 000 metros cuadrados de un cuerpo negro, a la temperatura de solidificación del platino, a la presión de 101 325 newtons por metro cuadrado.

Cantidad neta. La masa o volumen de mercancías peligrosas contenidas en un bulto sin incluir la masa o volumen del material de embalaje, salvo en el caso de aquellos artículos explosivos y cerillas en los que la masa neta sea la masa del artículo acabado, sin incluir el embalaje.

Calendario: Sistema de referencia temporal discreto que sirve de base para definir la posición temporal con resolución de un día. (ISO 19108).

Canal de Frecuencias: Porción continua del espectro de frecuencias, apropiada para la transmisión en que se utiliza un tipo determinado de emisión.

Canal Meteorológico Operacional. Canal del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS), para el intercambio de información meteorológica aeronáutica.

CNS: Son todos los equipos y sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia en tierra, que proveen una segura prestación de los Servicios de Tránsito Aéreo, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Servicio de Información Aeronáutica, Meteorología, Búsqueda, Asistencia y Salvamento.

Calendario Gregoriano: Calendario que se utiliza generalmente; se estableció en 1582 para definir un año que se aproxima más estrechamente al año tropical que el calentamiento juliano (ISO 19108). En este calendario los años comunes tienen 365 días y los bisiestos 366 y se dividen en 12 meses sucesivos.

Calidad. Todas las características de una entidad que se refieren a su capacidad para satisfacer necesidades establecidas e implícitas.

Calidad de los datos: Grado o nivel de confianza de que los datos proporcionados satisfarán los requisitos del usuario de datos en lo que se refiere a exactitud, resolución e integridad.

Calle de rodaje: Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo, incluyendo:

- (i) Calle de acceso al puesto de estacionamiento de aeronave. La parte de una plataforma designada como calle de rodaje y destinada a proporcionar acceso a los puestos de estacionamiento de aeronaves solamente.

- (ii) Calle de rodaje en la plataforma. La parte de un sistema de calles de rodaje situada en una plataforma y destinada a proporcionar una vía para el rodaje a través de la plataforma.

- (iii) Calle de salida rápida. Calle de rodaje que se une a una pista en un ángulo agudo y está proyectada de modo que permita a los aviones que aterrizan virar a velocidades mayores que las que se logran en otra calle de rodaje de salida y logrando así que la pista esté ocupada el mínimo tiempo posible.

Calle de Rodaje Aéreo: Trayectoria definida sobre la superficie destinada al rodaje aéreo de los helicópteros.

Capacidad Declarada. Medida de la capacidad del sistema ATC o cualquiera de sus subsistemas o puestos de trabajo para proporcionar servicio a las aeronaves durante el desarrollo de las actividades normales. Se expresa como el número de aeronaves que entran a una porción concreta del espacio aéreo en un período determinado, teniendo debidamente en cuenta las condiciones meteorológicas, la configuración de la dependencia ATC, su personal y equipo disponible, y cualquier otro factor que pueda afectar al volumen de trabajo del controlador responsable del espacio aéreo.

Capacidad Máxima. Volumen interior máximo del embalaje, expresado en litros.

Capacidad Máxima de Carga Pagada:

- (a) Para una aeronave para la cual el peso máximo de cero combustible está establecido en las especificaciones técnicas de la aeronave, la capacidad máxima de carga pagada será el peso máximo de cero combustible, sin incluir el peso vacío, ni los equipos justificables de la aeronave y así como tampoco la carga operacional, que consiste de la tripulación de vuelo mínima, comidas y bebidas, y suministro y equipo relacionado con comidas y bebidas, pero sin incluir aceite y combustible no utilizable.

- (b) Para todas las otras aeronaves, la capacidad máxima de carga pagada es el peso máximo de despegue certificado de una aeronave, menos el peso vacío, menos todos los equipos justificables de la aeronave y menos la carga operacional, que consiste en la carga de combustible mínimo, aceite y tripulación de vuelo. Los pesos de la tripulación, aceite y combustible son como sigue:

- (1) Tripulación: para cada miembro de la tripulación requerido por la autoridad aeronáutica:

- (i) Para miembros de tripulación de vuelo masculinos: 180 libras.

- (ii) Para miembros de tripulación de vuelo femeninos: 140 libras.

- (iii) Para tripulantes de cabina masculinos: 180 libras.

- (iv) Para tripulantes de cabina femeninos: 130 libras.

- (v) Para tripulantes de cabina no identificados por género: 140 libras.

- (2) Aceite: 350 libras o la capacidad de aceite como esté especificado en la hoja de datos del certificado tipo.

- (3) Combustible: el peso mínimo de combustible requerido por la RAV aplicable para un vuelo entre puntos dentro del territorio nacional separados 174 millas náuticas de acuerdo a lo establecido en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC) que no incluyan operaciones extensas sobre agua.

Carga. Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

Carga Especial: Información que debe ser reflejada en el NOTOC, especificando que tipo de carga especial es transportada.

Carga Externa: carga que es llevada, o se extiende fuera de la aeronave.

Carga Límite: con respecto a los requerimientos de resistencia, es la carga máxima que se espera en servicio.

Carga de Rotura: La carga límite multiplicada por el coeficiente de seguridad apropiado.

Carta Aeronáutica: Representación de una porción de la Tierra, su relieve y construcciones, diseñada especialmente para satisfacer los requisitos de la navegación aérea.

Categoría:

- (a) De acuerdo a lo usado con relación a la certificación, clasificaciones, privilegios y limitaciones del personal aeronáutico, la categoría se basa en una clasificación de las aeronaves. Los ejemplos incluyen: aeroplanos, giroaviones, planeadores, más livianas que el aire.

- (b) De acuerdo a lo usado con relación a la certificación de aeronaves, significa su agrupamiento basado en el uso o en las limitaciones de operación. Los ejemplos incluyen: transporte, normal, utilitaria, acrobática, limitada, restringida y provisoria.

Categoría A: con respecto a giroavión categoría transporte, significa giroavión multimotor diseñado con motor y sistema de aislamiento especificado en el Diseño Tipo y utilizando operaciones de aislamiento, aterrizaje y despegue programado bajo el concepto de falla de motor crítico, asegurando un área suficiente y adecuada performance para vuelo continuado y seguro en el caso de falla de un motor.

Categoría Acrobática: comprende aeronaves para uso sin restricciones.

Categoría B: con respecto a giroavión categoría transporte, significa giroavión monomotor o multimotor que no cumple totalmente con los requisitos de la Categoría A, no teniendo capacidad asegurada para volar con falla de un motor, debiendo considerarse la probabilidad de aterrizaje en un lugar no preestablecido y no adecuado.

Categoría del Aeródromo: Es la clasificación que se realiza tomando en cuenta la cantidad y el tipo de equipos de rescate y lucha contra incendio requeridos por los bomberos aeronáuticos lo cual es determinado por la aeronave de mayor longitud que normalmente utilizaría el aeródromo y la anchura de su fuselaje, conforme a lo establecido en la presente Regulación.

Categoría Normal: comprende aeronaves limitadas para operación no acrobática.

Categoría Restringida: comprende aeronaves que realicen operaciones de vuelo para propósitos especiales, tales como:

- (a) Agrícola,
- (b) Conservación de la flora y fauna,
- (c) Reconocimiento aéreo, patrullaje, observación meteorológica, y
- (d) Cualquier otra operación especificada por la Autoridad Aeronáutica.

Categoría "Transporte": comprende aeronaves certificadas bajo los requisitos de la Diseño Tipo de estas regulaciones.

Categoría Utilitaria: comprende aeronaves limitadas para acrobáticas limitadas. Las maniobras aprobadas incluyen giros, ocho perezosos, chandelles y virajes en los cuales el ángulo de banqueo excede 60°.

Centro de Avisos de Cenizas Volcánicas (VAAC): Centro meteorológico designado en virtud de un acuerdo regional de navegación aérea para proporcionar a las oficinas de vigilancia meteorológica, centros de control de área, centros de información de vuelo, centros mundiales de pronósticos de área y bancos internacionales de datos OPMET, información de asesoramiento sobre la extensión lateral y vertical y el movimiento pronosticado de las cenizas volcánicas después de las erupciones volcánicas.

Centro de Avisos de Ciclones Tropicales (TCAC): Centro meteorológico designado en virtud de un acuerdo regional de navegación aérea para proporcionar a las oficinas de vigilancia meteorológica información de asesoramiento sobre la posición, la dirección y la velocidad de movimiento pronosticadas, la presión central y el viento máximo en la superficie de los ciclones tropicales.

Centro de Control de Área. Dependencia establecida para facilitar Servicio de Control de Tránsito Aéreo a los vuelos controlados en las áreas de control bajo su jurisdicción.

Centro de Control de Misión. Dependencia establecida que forma parte del Sistema Cospas-Sarsat, que acepta los mensajes de alerta procedentes de terminales locales de usuario u otros centros de control de misiones y los distribuye entre los Centros Coordinadores de Salvamento apropiados u otros puntos de contacto de búsqueda y salvamento.

Centro de Comunicaciones. Estación fija aeronáutica que retransmite tráfico de telecomunicaciones de otras (o a otras) estaciones fijas aeronáuticas conectadas directamente con ella.

Centro de Comunicaciones AFTN. Estación de la AFTN cuya función primaria es la retransmisión de tráfico AFTN de otras (o a otras) estaciones AFTN conectadas con ella.

Centro de Información de Vuelo (FIC). Dependencia establecida para facilitar Servicio de Información de Vuelo y Servicio de Alerta.

Centro de Instrucción Aeronáutica, (CIA): Institución educativa pública o privada, con personalidad jurídica, regida por los requisitos aplicables de esta Regulación, la cual desarrolla sus cursos y programas de instrucción, orientados hacia la formación y obtención de la habilitación como Técnico Aeronáutico.

Centro Coordinador de Salvamento (RCC). Dependencia encargada de promover la buena organización de los Servicios de Búsqueda y Salvamento y de coordinar la ejecución de las operaciones de búsqueda y salvamento dentro de una región de búsqueda y salvamento.

Centro de Control del Operador (OCC). Equipo perteneciente al Segmento Terrestre del Sistema de Alerta Satelital COSPAS-SARSAT, destinado a recibir la información relativa a las radiobalizas activas y retransmitirla al interfaz del operador para procesarla y enviarla al RCC responsable de atender el Caso.

Centro de Comunicaciones. Estación fija aeronáutica que retransmite tráfico de telecomunicaciones de otras (o a otras) Estaciones fijas aeronáuticas conectadas directamente con ella.

Centro de Comunicaciones AFTN. Estación de la AFTN cuya función primaria es la retransmisión de tráfico AFTN de otras (o a otras) Estaciones AFTN conectadas con ella.

Centro de Instrucción Aeronáutica: Institución educativa pública o privada, con personalidad jurídica, regida por los requisitos aplicables de esta regulación, la cual desarrolla sus cursos y programas de instrucción, orientados hacia la formación y obtención de la habilitación como Técnico Aeronáutico.

Centro Mundial de Pronósticos de Área (WAFIC): Centro meteorológico designado para preparar y proporcionar pronósticos del tiempo significativo y en altitud en forma digital o en forma gráfica a escala mundial a los centros regionales de pronósticos de área, y directamente a los Estados mediante medios apropiados como parte del servicio fijo aeronáutico.

Certificación: Procedimiento por el cual la autoridad aeronáutica actuando en ejercicio de sus competencias reconoce mediante documento público, que una persona, servicio, producto o proceso, opera o se ejecuta en torno a una actividad aeronáutica conforme a los requisitos exigidos.

Certificación INAC. (Certificado de Servicio Especializado Aeroportuario). Autorización concedida por la Autoridad Aeronáutica a operadores de servicios especializados aeroportuarios, para la prestación de estos servicios y la operación de equipos terrestres y vehículos motorizados a ser operados en plataforma de aeropuertos.

Certificación del Operador de Servicios Aeroportuarios, del personal en plataforma y del personal operador de equipos y vehículos motorizados. Son las habilitaciones, y aprobación del personal para el uso del equipo terrestre y vehículo motorizado otorgada por la Autoridad Aeronáutica (INAC) a favor de los operadores de servicios aeroportuarios.

Certificado de Aeródromo: Documento otorgado conforme con las normas aplicables a la explotación de aeródromo, que acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Certificado de Aeronavegabilidad: documento público otorgado por la Autoridad Aeronáutica que certifica que la aeronave a la que se refiere ha sido encontrada en condiciones de aeronavegabilidad.

Certificado de Explotador de Aeródromo: Certificado para explotar un aeródromo, expedido por la Autoridad Aeronáutica.

Certificado de Explotador de Servicio Público de Transporte Aéreo: es la habilitación administrativa o documento emitido por la autoridad aeronáutica mediante el cual se autoriza a una persona para realizar operaciones como un explotador de servicio público de transporte aéreo.

Certificado de Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo: es la habilitación administrativa o documento emitido por la autoridad aeronáutica mediante la cual autoriza a una persona para realizar operaciones como un explotador de servicio especializado de transporte aéreo.

Certificado de Matrícula: Documento otorgado por la Autoridad Aeronáutica que certifica la asignación de la marca de nacionalidad venezolana y el número de identificación de una aeronave. El certificado de matrícula presume la posesión legítima o la propiedad de la aeronave, salvo prueba en contrario.

Certificado Especial de Matrícula: Documento de carácter temporal otorgado por la Autoridad Aeronáutica para identificar a una aeronave que requiera un permiso de vuelo especial conforme a los casos mencionados en el párrafo (b) de la Sección 45.15 y en el numeral 2 de la Sección 45.18 de esta Regulación.

Certificado tipo: documento expedido por un estado contratante para definir el diseño de un tipo de aeronave y certificar que dicho diseño satisface los requisitos pertinentes de aeronavegabilidad del estado. El certificado tipo origina los siguientes documentos: hoja de especificaciones, manual de vuelo aprobado, certificado de aeronavegabilidad, manual de mantenimiento.

Certificado tipo suplementario: es el que modifica al certificado tipo. Se aplica cuando son afectados el diseño, las limitaciones de operación, los procedimientos y el peso y balance. Origina dos documentos: suplemento aprobado al manual de vuelo y peso y balance (datos de nueva configuración).

Ciclón Tropical: Término genérico que designa un ciclón de escala sinóptica no frontal que se origina sobre las aguas tropicales o subtropicales y presenta una convección organizada y una circulación ciclónica caracterizada por el viento en la superficie.

Cierre. Dispositivos empleados para cerrar las aberturas de los recipientes.

Circular de Información Aeronáutica (AIC). Aviso que contiene información que no requiera la iniciación de un NOTAM ni la inclusión en las AIP, pero relacionada con la seguridad del vuelo, la navegación aérea, o asuntos de carácter técnico, administrativo o legislativo.

Circuito. Sistema de comunicación que incluye todos los canales directos de la AFTN entre dos puntos.

Circuito de la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas:

Circuito que forma parte de la red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN).

Circuito Fijo Aeronáutico. Circuito que forma parte del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS).

Circuito Oral Directo ATS. Circuito telefónico del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS), para el intercambio directo de información entre las dependencias de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).

Circuito de la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas. Circuito que forma parte de la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas (AFTN).

Circuito Virtual Conmutado (SVC). El procedimiento de gestión de circuitos primarios proporcionado mediante el protocolo ISO 8208. Los recursos de red se asignan dinámicamente cuando son necesarios y se liberan cuando ya no son necesarios.

Circular de Asesoramiento: Documento emitido por la Autoridad Aeronáutica que contiene procedimientos aceptables para ampliar, aclarar y servir como guía para el cumplimiento de los requisitos de las RAV.

Circular de Información Aeronáutica (AIC): Aviso que contiene información que no requiera la iniciación de un NOTAM ni la inclusión en la AIP, pero relacionada con la seguridad del vuelo, la navegación aérea, o asuntos de carácter técnico, administrativo o legislativo.

Cisterna. Un contenedor cisterna, un depósito portátil, un camión o vagón cisterna o un recipiente con una capacidad no inferior a 450 litros si se destina a contener líquidos, materiales pulverulentos, gránulos, lechadas o sólidos que han sido cargados en forma gaseosa o líquida y que luego se han solidificado, y no inferior a 1000 litros si se destina a contener gases. Un contenedor cisterna que deberá poder transportarse por vía terrestre o marítima y ser cargado y descargado sin necesidad de desmontar sus elementos estructurales, deberá tener elementos de estabilización y dispositivos de fijación externos al recipiente, y deberá poderse izar cuando esté lleno.

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Es reconocida como Norma internacional para el transporte aéreo de animales.

Cizalladura del Viento (Wind shear): cambio de la velocidad o de la dirección del viento en el espacio, incluso las corrientes ascendentes y las corrientes descendentes.

El término es también conocido como cortante del viento, corte de viento, gradiente del viento, tijeras del viento y tonsura del viento.

Clase:

- (a) De acuerdo a lo usado con relación a la certificación, clasificaciones, privilegios y limitaciones del personal aeronáutico significa la clasificación dentro de una categoría de las aeronaves que tienen características similares de operación. Los ejemplos incluyen: monomotor, multimotor, terrestre, acuático, giroplano, helicóptero, dirigible, globo libre.
- (b) De acuerdo a lo usado con relación a la certificación de las aeronaves significa una clasificación de aquellas que tienen características similares de propulsión, vuelo o aterrizaje. Los ejemplos incluyen: aeroplano, giroavión, planeador, globo, aeronave terrestre o acuática e hidroavión.
- (c) De acuerdo a lo usado con relación a la performance de helicópteros, de conformidad con los documentos de la OACI, entiéndase así:

Clase 1: Helicóptero multimotor cuya performance atiende los requisitos de la categoría transporte "A".

Clase 2: Helicóptero multimotor cuya performance atiende los requisitos de la categoría transporte "B".

Clase 3: Helicóptero monomotor o helicóptero multimotor cuya performance exige un aterrizaje de emergencia inmediatamente después de la falla de un motor. "Coeficientes aerodinámicos": coeficientes adimensionales para fuerzas y momentos aerodinámicos.

Clases de Espacio Aéreo de los Servicios de Tránsito Aéreo.

Partes del espacio aéreo de dimensiones definidas, designadas alfabéticamente, dentro de las cuales pueden realizarse tipos de vuelos específicos y para las que se especifican los servicios de tránsito aéreo y las reglas de operación.

Clase de Operación: una de las varias operaciones que un titular de certificado es autorizado a realizar, como se establece en sus especificaciones de operación, a saber, doméstica, bandera, complementaria, suplementaria u operaciones a demanda.

Clave de referencia de aeródromo: Método simple para relacionar entre sí las numerosas especificaciones relativas a las características de los aeródromos, con el fin de suministrar una serie de instalaciones aeroportuarias que convengan a los aviones que se prevé operará en ellos.

Coeficiente de seguridad: factor de cálculo que se emplea para prever la posibilidad de que puedan producirse cargas superiores a las supuestas y para tomar en consideración las incertidumbres de cálculo y fabricación.

Coeficiente de utilización: El porcentaje de tiempo durante el cual el uso de una pista o sistema de pistas no está limitado por la componente transversal del viento.

Cobertura Efectiva. Zona que rodea un NDB, dentro de la cual se pueden obtener marcaciones con precisión suficiente para la naturaleza de la operación en cuestión.

Cobertura Nominal. El área que rodea a un NDB dentro de la cual la intensidad del campo vertical de la onda terrestre excede el valor mínimo especificado para el área geográfica en que está situado el radiofaro.

Código del Impulso. Método para distinguir entre los modos W, X, Y y Z y entre los modos FA e IA.

Cohete: aeronave propulsada por gases eyectados en expansión, generados en el motor, por propulsiones autocontenidas y no dependiendo de la entrada de sustancias del exterior. Incluye cualquier parte que se separa durante la operación.

Colación. Procedimiento por el que la estación receptora repite un mensaje recibido o una parte apropiada del mismo a la estación transmisora con el fin de obtener confirmación de que la recepción ha sido correcta.

Combinación de Carga del Giroavión: combinación de un giroavión y una carga externa, incluyendo los dispositivos de fijación de la carga. Las combinaciones de carga del giroavión se designan como Clase A, Clase B, Clase C y Clase D de la forma siguiente:

Correo. Despacho de correspondencia y otros artículos que los servicios postales presenten con el fin de que se entreguen a otros servicios postales, conforme a las normas de la Unión Postal Universal (UPU).

Clase A: cuando la carga externa no puede moverse libremente, no se puede arrojar y no se extiende por debajo del tren de aterrizaje.

Clase B: cuando la carga externa es arrojable y durante la operación del giroavión, es levantada de la tierra o del agua.

Clase C: cuando la carga externa es arrojable y durante la operación del giroavión, permanece en contacto con la tierra o el agua.

Clase D: cuando la carga externa es diferente a la de las Clases A, B o C y ha sido específicamente aprobada por la autoridad aeronáutica para tal operación. "Componente": parte, artículo o elemento constitutivo de una aeronave según especificaciones del fabricante y, por extensión, de la estructura, motor, o hélice.

Coeficiente de Seguridad: Factor de cálculo que se emplea para prever la posibilidad de que puedan producirse cargas superiores a las supuestas y para tomar en consideración las incertidumbres de cálculo y fabricación.

Corrección de Errores sin Canal de Retorno (FEC). Proceso que consiste en añadir información redundante a la señal transmitida de manera que sea posible corregir en el receptor, los errores incurridos durante la transmisión.

Competencia: Habilidad demostrada por una persona para aplicar conocimientos y aptitudes, en base a la educación, formación, pericia y experiencia apropiada para ejecutar una tarea en base a normas establecidas.

Componente de Aeronave: Todo equipo, instrumento, sistema o parte de una Aeronave que una vez instalado en ésta, es esencial para su funcionamiento.

Componente Transversal del Viento: Componente del viento en la superficie, perpendicular al eje de la pista.

Comunicación Aeroterrestre. Comunicación en ambos sentidos entre las aeronaves y las Estaciones o puntos situados en la superficie de la tierra.

Comunicación de Aire a Tierra: Comunicación en un solo sentido, de las aeronaves a las estaciones o puntos situados en la superficie de la tierra.

Comunicación de Tierra a Aire: Comunicación en un solo sentido, de las estaciones o puntos situados en la superficie de la tierra a las aeronaves.

Comunicación Tierra-Aire-Tierra: Comunicación en ambos sentidos, entre las estaciones o puntos situados en la superficie de la tierra a las aeronaves y de las aeronaves a las estaciones o puntos situados en la superficie de la tierra.

Comunicación Interpiloto Aire-Aire: Comunicación en ambos sentidos por el canal aire-aire designado para que, en vuelos sobre áreas remotas y oceánicas, las aeronaves que estén fuera del alcance de las estaciones terrestres VHF puedan intercambiar información operacional necesaria; así como facilitar la resolución de dificultades operacionales.

Comunicaciones de Control de Operaciones: Comunicaciones necesarias para ejercer la autoridad respecto a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo, en interés de la seguridad de la aeronave y de la regularidad y eficacia de un vuelo. Tales comunicaciones son normalmente necesarias para el intercambio de mensajes entre las aeronaves y las empresas explotadoras de aeronaves.

Comunicaciones "En Conferencia": Instalaciones de comunicaciones por las que se pueden llevar a cabo comunicaciones orales directas entre tres o más lugares simultáneamente.

Comunicaciones Fuera de Red. Comunicaciones radiotelefónicas efectuadas por una estación del Servicio Móvil Aeronáutico, distintas de las realizadas como parte de la red radiotelefónica.

Comunicaciones Impresas. Comunicaciones que facilitan automáticamente en cada una de las terminales de un circuito una constancia impresa de todos los mensajes que pasan por dicho circuito.

Comunicaciones por Enlace de Datos. Forma de comunicación destinada al intercambio de mensajes mediante enlace de datos.

Comunicaciones por Enlace de Datos Controlador-Piloto (CPDLC). La comunicación entre el controlador y el piloto, por medio de enlace de datos para comunicaciones ATC.

Comunidades Organizadas: Conjunto de personas naturales o jurídicas, agrupadas para la búsqueda de mejoras en los servicios y demás asuntos relacionados con la aeronáutica civil, que procuran la satisfacción de necesidades que afectan al sector aeronáutico.

Condiciones de Utilización Previstas: condiciones conocidas por la experiencia obtenida o que de un modo razonable puede preverse que se produzcan durante la vida de servicio de la aeronave, teniendo en cuenta la utilización para la cual ha sido destinada. Estas condiciones se refieren al estado meteorológico de la atmósfera, a la configuración del terreno, al funcionamiento de la aeronave, a la eficiencia del personal y a todos los demás factores que afecten a la seguridad de vuelo. Las condiciones de utilización previstas no incluyen:

- (a) Las condiciones extremas que pueden evitarse de un modo efectivo por medio de procedimientos de utilización;
- (b) Las condiciones extremas que se presentan con tan poca frecuencia, que exigir el cumplimiento de las normas en tales condiciones equivaldría a un nivel más elevado de aeronavegabilidad que el que la experiencia ha demostrado necesario y factible.

Condiciones Meteorológicas de Vuelo por Instrumentos (IMC): condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia desde las nubes y techo de nubes inferiores a los mínimos especificados.

Los mínimos especificados para las condiciones meteorológicas de vuelo visual figuran en el Anexo 2 de la OACI, capítulo 4.

Condiciones Meteorológicas de Vuelo Visual (VMC): condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia desde las nubes y techo de nubes iguales o mejores que los mínimos especificados.

Los mínimos especificados figuran en el Anexo 2 de la OACI, capítulo 4.

Configuración (aplicada al avión): combinación especial de las posiciones de los elementos móviles, tales como flaps, tren de aterrizaje y todos aquellos que influyan en las características aerodinámicas del avión.

Configuración de asientos de pasajeros. Significa el número total de asientos para los cuales la aeronave obtuvo su certificado de tipo, que pueda ser disponible para el uso de pasajeros; éste incluye un asiento de abordaje que puede ser usado por un inspector autorizado de la Autoridad Aeronáutica para realizar inspecciones de vuelos, pero también puede estar disponible para otros propósitos en ocasiones que los tripulantes lo requieran.

Conflicto: Convergencia prevista de aeronaves en el espacio aéreo y en el tiempo que constituye una infracción de determinado conjunto de mínimos de separación.

Conformidad de mantenimiento: Es la declaración escrita por la cual se certifica que los trabajos de mantenimiento a los que se refiere han sido concluidos de manera satisfactoria, de conformidad con los datos aprobados y los procedimientos descritos en los manuales de las organizaciones de mantenimiento.

Conjunto: todo aquello que está constituido por subconjuntos, partes, componentes u otros materiales que una vez montados dan origen a un producto aeronáutico.

Contrato ADS. Medio que permite al sistema de tierra y a la aeronave establecer las condiciones de un acuerdo ADS, en el cual se indican las condiciones en que han de iniciarse los informes ADS, así como los datos que deben figurar en los mismos.

Contenedores: Recipiente específico para el transporte de carga, equipaje o correo. Existe una variedad especial para el transporte de cada uno de los distintos tipos de animales vivos.

Construcciones: Todas las características artificiales construidas sobre la superficie de la Tierra, como ciudades, ferrocarriles o canales.

Constructor Aficionado: persona o grupo de personas que proyectan y/o construyen un modelo de aeronave, sin objetivos comerciales y con fines recreativos únicamente.

Continuidad de Servicio del ILS. Propiedad relacionada con la escasa frecuencia de interrupciones de la señal radiada. El nivel de continuidad de servicio del localizador o de la trayectoria de planeo se expresa en función de la probabilidad de que no se pierdan las señales de guía radiadas.

Control de Calidad: proceso de regulación a través del cual se puede medir la calidad real, compararla con las normas y actuar sobre la diferencia.

Control de Operaciones: autoridad ejercida respecto a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo en interés de la seguridad de la aeronave y de la regularidad y eficacia del vuelo.

Consulta Pública: Procedimiento realizado por la Autoridad Aeronáutica Nacional, antes de dictar o modificar actos normativos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por el cual se garantiza la participación de la ciudadanía y los derechos fundamentales del soberano.

Contaminantes Gaseosos. Para efectos de certificación de las emisiones de gases de los motores se refiere a hidrocarburos sin quemar (HC), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx).

Convalidación (de un certificado de aeronavegabilidad): resolución tomada por un Estado contratante de la OACI como alternativa al otorgamiento de su propio Certificado de Aeronavegabilidad, de aceptar el certificado concedido por cualquier otro Estado contratante, equiparándolo al suyo propio.

Coordinador de Misión SAR (SMC). Es el Oficial SAR encargado de realizar las Coordinaciones de las Operaciones SAR, durante una misión de búsqueda y Salvamento.

Cospas-Sarsat. organización de carácter humanitario e internacional para la búsqueda y salvamento de personas en peligro, que utiliza un sistema de satélites para detectar y localizar las señales emitidas por las radiobalizas de emergencia instaladas en las embarcaciones, las aeronaves o transportadas por personas en caso de siniestros.

Cubierta de copas: Suelo desnudo más la altura de la vegetación.

Culombio (C): La cantidad de electricidad transportada en 1 segundo por una corriente de 1 amperio.

Curva de Nivel: Línea en un mapa o carta que conecta puntos de igual elevación.

Crédito: Reconocimiento de medios alternativos o de calificaciones previas.

Daño de Fuente Discreta: Daño estructural del avión que probablemente sea el resultado de un choque con una ave, una avería no contenida de álabes de la soplante, una avería de motor no contenida de un mecanismo giratorio de alta energía o causas semejantes.

Datos Aeronáuticos: Representación de hechos, conceptos o instrucciones aeronáuticos de manera formalizada que permita que se comuniquen, interpreten o procesen.

Datos de Mantenimiento: Cualquier documento técnico aprobado o aceptado por la Autoridad Aeronáutica necesario para asegurar que el Producto Aeronáutico pueda ser mantenido en una condición tal que garantice la aeronavegabilidad del mismo.

Datos de Mantenimiento Aprobados: Cualquier documento técnico que haya sido específicamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica. Son ejemplos de datos de mantenimiento aprobados, el programa de masa y centrado, la lista de equipos mínimos (MEL) y los programas de mantenimiento.

Datos de Mantenimiento Aceptables: Cualquier documento técnico emitido y aprobado previamente por el fabricante o por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Diseño. Estos documentos podrán ser empleados en el proceso de aprobación de datos por parte de la Autoridad Aeronáutica. Son ejemplos de datos de mantenimiento aceptables, el manual de vuelo y los datos del certificado de tipo.

Datos Reticulares en Forma Alfanumérica: Datos meteorológicos tratados, correspondientes a un conjunto de puntos de un mapa, espaciados regularmente entre sí, en clave adecuada para uso manual.

Datos Reticulares en Forma Digital: Datos meteorológicos tratados por computadora, correspondientes a un conjunto de puntos de un mapa, espaciados regularmente entre sí, para su transmisión desde una computadora meteorológica a otra computadora en forma de clave adecuada para uso en sistemas automáticos.

De Extremo a Extremo. Indicación perteneciente o relativa a la totalidad de un trayecto de comunicaciones, ordinariamente desde 1, la interfaz entre la fuente de información y el sistema de comunicaciones en el extremo de transmisión hasta 2, la interfaz entre el sistema de comunicaciones y el usuario de la información, o el procesador, o la aplicación, en el extremo de recepción.

Declinación de la Estación: Variación de alineación entre el radial de 0 grado del VOR y el norte verdadero, determinada en el momento de calibrar la estación VOR.

Declinación Magnética: Diferencia angular entre el norte geográfico y el norte magnético.

DDM. Diferencias de profundidad de modulación. Porcentaje de profundidad de modulación de la señal mayor, menos el porcentaje de profundidad de modulación de la señal menor, dividido por 100.

DME. Sistema normalizado de ayudas no visuales, compuesto por un equipo radiotelemétrico UHF que proporciona información continua de distancia durante las fases de aproximación.

DME/N. Equipo radiotelemétrico, principalmente para servir las necesidades operacionales de la navegación en ruta o TMA, donde la "N" identifica las características de espectro estrecho (para distinguirlo del "W").

DME/P. Elemento radiotelemétrico del MLS, donde la "P" significa medición de distancia de precisión. Las características del espectro son similares a las del DME/N.

DME/W. Equipo radiotelemétrico, principalmente para servir las necesidades operacionales de la navegación en ruta o TMA, donde la "W" identifica las características de espectro ancho (para distinguirlo del "N").

Demostrar: a menos que el contexto lo requiera de otro modo, significa probar el cumplimiento de los requisitos a satisfacción de la Autoridad Aeronáutica.

Densidad de Tránsito de Aeródromo:

- (i) Reducida: Cuando el número de movimientos durante la hora punta media no es superior a 15 por pista, o típicamente inferior a un total de 20 movimientos en el aeródromo.
- (ii) Media: Cuando el número de movimientos durante la hora punta media del orden de 16 a 25 por pista o típicamente entre 20 a 35 movimientos en el aeródromo.
- (iii) Intensa: Cuando el número de movimientos durante la hora punta media es del orden de 26 o más por pista, o típicamente superior a un total de 35 movimientos en el aeródromo.

Dependencia Aceptante. Dependencia de control de tránsito aéreo que va a hacerse cargo del control de una aeronave.

Dependencia de Control de Aproximación. Dependencia establecida para facilitar Servicio de Control de Tránsito Aéreo a los vuelos controlados que lleguen a uno o más aeródromos o salgan de ellos.

Dependencia de los Servicios de Búsqueda y Salvamento: Expresión genérica que significa, según el caso, centro coordinador de

salvamento, subcentro de salvamento o puesto de alerta.

Dependencia de Control de Tránsito Aéreo. Expresión genérica que se aplica, según el caso, a un centro de control de área, a una dependencia de control de aproximación o a una torre de control de aeródromo.

Dependencia de los Servicios de Tránsito Aéreo: Expresión genérica que se aplica, según el caso, a un centro de control de área, a una oficina de control de aproximación o a una torre de control de aeródromo.

Dependencia Transferidora. Dependencia de control de tránsito aéreo que está en vías de transferir la responsabilidad por el suministro de servicio de control de tránsito aéreo a una aeronave, a la dependencia de control de tránsito aéreo que le sigue a lo largo de la ruta de vuelo.

Derrota: La proyección sobre la superficie terrestre de la trayectoria de una aeronave, cuya dirección en cualquier punto se expresa generalmente en grados a partir del norte (geográfico, magnético o de la cuadrícula).

Desviación: Es una autorización otorgada por la Autoridad Aeronáutica Nacional para cumplir una normativa de carácter técnico mediante la aplicación de métodos, soportados por los correspondientes estudios técnicos o procedimientos alternos cuya posibilidad de aplicación ha sido prevista en la regulación.

Desviación Doppler. Desviación de frecuencia observada en un receptor debido al movimiento relativo de transmisor y receptor.

Detresfa. Palabra clave utilizada para designar una fase de peligro.

Dirección de Conexión: Código específico que se utiliza para establecer la conexión del enlace de datos con la dependencia ATS.

Dispensa. Toda autorización de la Autoridad Nacional que exima de lo previsto en las Instrucciones Técnicas.

Dispositivo de Carga Unitarizada (ULD). Toda variedad de contenedor de carga, contenedor de aeronave, paleta de aeronave con red o paleta de aeronave con red sobre un iglú.

Nota: No se incluyen en esta definición los sobreembalajes.

Distancias Declaradas:

- (i) Recorrido de despegue disponible. La longitud de la pista que se ha declarado disponible y adecuada para el recorrido en tierra de un avión que despegue.
- (ii) Distancia de despegue disponible. La longitud del recorrido de despegue disponible más la longitud de la zona libre de obstáculos, si la hubiera.
- (iii) Distancia de aceleración-parada disponible. La longitud del recorrido de despegue disponible más la longitud de la zona de parada, si la hubiera.
- (iv) Distancia de aterrizaje disponible. La longitud de la pista que se ha declarado disponible y adecuada para el recorrido en tierra de un avión que aterrice.

Distancia Geodésica: La distancia más corta entre dos puntos cualesquiera de una superficie elipsoidal definida matemáticamente.

Directiva de Aeronavegabilidad (AD): Comunicación o publicación escrita de carácter mandatorio, emanada de la autoridad aeronáutica o la del país de origen de algún producto aeronáutico, que establece un trabajo, acción, método o procedimiento para aplicar a dichos productos aeronáuticos en los cuales existe una condición de inseguridad, con el objeto de preservar su aeronavegabilidad respecto de ciertas aeronaves.

Dirección de Aeronave. Combinación única de veinticuatro bits disponible para su asignación a una aeronave, para los fines de comunicaciones aeroterrestres, navegación y vigilancia.

Dirigible: aeronave más liviana que el aire que debe ser comandable.

Dispositivo: cualquier instrumento, mecanismo, equipo, parte, aparato, órgano auxiliar o accesorio, incluyendo equipos de comunicación, que es empleado o que se tratará de emplear en la operación o control de una aeronave, instalado (o en condiciones de ser instalado) en o fijado a la aeronave y que no es parte de la estructura, motor o hélice.

Distancia de Aceleración para hacer un Alto (aborto de despegue): Distancia requerida para acelerar un avión, a una velocidad específica, asumiendo falla crítica de motores al instante en que la velocidad (VI) es alcanzada, y poder detenerlo dentro de la pista o la zona de parada.

Distancia de Parada: Área, mas allá de la pista de despegue, no menos ancha que la pista y centrada sobre la línea central extendida de la pista, capaz de mantener la aeronave durante un aborto de despegue, sin causarle daño estructural al aparato y designada por las autoridades del Aeropuerto para usarse cuando se acelera una aeronave durante un despegue frustrado.

Dióxido de Carbono. Es un gas cuya fórmula química es CO₂ de características inodoro, incoloro, no inflamable y altamente tóxico.

Documentación de Vuelo: Documentos escritos o impresos, incluyendo mapas o formularios, que contienen información meteorológica para un vuelo.

Documentación Integrada de Información Aeronáutica: Un conjunto de documentos que comprende los siguientes elementos:

- (a) la AIP, con las enmiendas correspondientes;
- (b) suplementos de la AIP;
- (c) NOTAM y PIB;
- (d) AIC; y
- (e) listas de verificación y listas de NOTAM válidos

Dúplex. Método por el cual la telecomunicación entre dos estaciones puede efectuarse simultáneamente en ambos sentidos.

Duración del Impulso. Intervalo de tiempo entre los puntos de amplitud 50% de los bordes anterior y posterior de la envolvente del impulso, es decir, entre los puntos b y f de la Figura 3-1.

Duración Total Prevista. En el caso de los vuelos IFR, el tiempo que se estima necesario a partir del momento del despegue para llegar al punto designado, definido con relación a las ayudas para la navegación,

desde el cual se tiene la intención de iniciar un procedimiento de aproximación por instrumentos o, si no existen ayudas para la navegación asociadas con el aeródromo de destino, para llegar a la vertical de dicho aeródromo. En el caso de los vuelos VFR, el tiempo que se estima necesario a partir del momento del despegue para llegar a la vertical del aeródromo de destino.

ELT. Transmisores de localización de emergencia.

Efecto magnus: Corriente perpendicular al viento relativo capaz de ocasionar sustentación en un Giroavión.

Eficacia de Respuesta. El cociente entre el número de respuestas transmitidas por el transpondedor y el total de interrogaciones válidas recibidas.

Eficacia del Sistema. El cociente entre el número de respuestas válidas procesadas por el interrogador y el total de sus propias interrogaciones.

Eje de Rumbo. En todo plano horizontal, el lugar geométrico de los puntos más próximos al eje de la pista en los que la DDM es cero.

ELT. Transmisor localizador de emergencias, instalado a bordo de aeronaves, frecuencias 406 Mhz, 243 Mhz o 121.5 Mhz.

Elevación. Distancia vertical entre un punto o un nivel de la superficie de la tierra, o unido a ella, y el nivel medio del mar.

Elevación del Aeródromo: La elevación del conjunto más alto del área de aterrizaje.

Embalaje. Los recipientes y demás componentes o materiales necesarios para que el recipiente sea idóneo a su función de contención.

Embalajes Combinados. Toda combinación de embalajes para fines de transporte, que consta de uno o más embalajes interiores bien afianzados en un embalaje exterior, de conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Parte 4 de las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (Doc. 9284 de la OACI).

Embalajes Compuestos. Son embalajes que constan de un embalaje exterior y de un recipiente interior construido de modo que el recipiente interior y el embalaje exterior formen un embalaje integral. Una vez montado, dicho embalaje constituye una sola unidad integrada que se llena, almacena, transporta y vacía como tal.

Embalajes de Recuperación. Embalajes especiales en los cuales se acomodan bultos que contienen mercancías peligrosas que presentan deterioro, defectos o fugas, o mercancías peligrosas que se han derramado o filtrado, para su transporte por vía aérea con fines de recuperación o eliminación.

Embalajes Exteriores. La parte protectora exterior de los embalajes compuestos o combinados, junto con los materiales absorbentes, amortiguadores y todos los otros elementos necesarios para contener y proteger los recipientes interiores o los embalajes interiores.

Embalajes Interiores. Embalajes que, para su transporte, requieren otro embalaje exterior.

Embalajes Intermedios. Embalajes que van entre los embalajes exteriores y los embalajes interiores.

Embalajes no Tamizantes. Son embalajes que no dejan pasar sustancias secas comprendidas las materias sólidas finas que se producen durante el transporte.

Embalajes Reacondicionados. Son bidones de metal, plásticos y Jerricanes que se limpian, restauran e inspeccionan. Incluyen bidones de metal que se han:

- (1) Limpiado hasta llegar a los materiales originales de construcción, habiéndose eliminado toda traza de contenido anterior, al igual que toda corrosión interior y exterior, revestimiento externo y etiquetas.
- (2) Restaurado a la forma y contorno originales enderezando y sellando los cantos (si los hubiere) y reemplazando todas las juntas no integrales; y
- (3) Inspeccionado después de limpiarlos pero antes de pintarlos, rechazándose los embalajes con puntos visibles de corrosión, reducción notable en el espesor del material, fatiga del metal, cierre o roscas dañadas, u otros defectos notables.

Embalajes Transformados. Incluyen bidones de metal que:

- (1) Se han obtenido transformándolos en un tipo de la ONU o partir de un tipo ajeno de la ONU;
- (2) Se han obtenido de la transformación de un tipo de la ONU en otro; o
- (3) Han sufrido el reemplazo de elementos que forman parte de su estructura (tales como tapas fijas).
- (4) Los bidones transformados están sujetos a los mismos requisitos de las Instrucciones Técnicas de la OACI que se aplican a los bidones nuevos.

Embalajes Únicos. Embalajes que no requieren ningún embalaje interior para llevar a cabo la función de contención durante el transporte.

Empuje aumentado de Despegue: con respecto a la certificación tipo de turbomotores significa el empuje aprobado que se desarrolla estáticamente bajo condiciones estándar al nivel del mar, con inyección de fluido o con su combustión en una cámara de combustión separada, dentro de las limitaciones operativas del motor establecidas bajo los estándares del Estado de diseño y limitando en el uso a períodos no mayores de 5 minutos en la operación de despegue.

Empuje aumentado máximo continuo: con respecto a la certificación tipo del turbomotor significa el empuje aprobado desarrollado estáticamente o en vuelo, en atmósfera estándar a una altitud especificada con inyección de fluido o con su combustión en una cámara de combustión separada, dentro de las limitaciones de operación del motor establecido bajo los estándares del Estado de diseño y aprobado para períodos de uso no restringidos.

Empuje de Despegue: respecto a los turbomotores significa el empuje desarrollado bajo condiciones estáticas a una altitud específica y temperatura atmosférica, bajo las condiciones máximas de revoluciones por minuto (r.p.m.) del eje rotor y la temperatura de gas aprobada para el despegue normal y limitando su uso continuo al período de tiempo indicado en la especificación aprobada del motor.

Empuje de Despegue Nominal: respecto a la certificación tipo del turbomotor significa el empuje aprobado desarrollado estáticamente bajo condiciones estándar al nivel del mar, sin inyección de fluido y sin su combustión en una cámara de combustión separada, dentro de las limitaciones de operación del motor, establecidas bajo los estándares del Estado de diseño y limitado en el uso a períodos no mayores de 5 minutos para la operación de despegue.

Empuje en Marcha Lenta: empuje del reactor obtenido con la palanca de control de potencia del motor colocada en la posición del tope de mínimo empuje que se pueda obtener.

Empuje Nominal: A los efectos de las emisiones de los motores, significa el empuje de despegue máximo aprobado por la autoridad encargada de la certificación que ha de aplicarse en condiciones normales de operación y en condiciones estáticas al nivel del mar, a la atmósfera tipo internacional, y sin utilizar inyección de agua. El empuje se expresa en kilonewtons.

Empuje Máximo Continuo Nominal: con respecto a la certificación tipo del turbomotor significa el empuje aprobado, desarrollado estáticamente o en vuelo, en atmósfera estándar a una altitud especificada, sin inyección de fluido y sin su combustión en una cámara de combustión separada dentro de las limitaciones de operación del motor establecido bajo los estándares del Estado de diseño y aprobado para períodos de uso no restringido.

Embalaje: Los recipientes y demás componentes o materiales necesarios para que el recipiente sea idóneo a su función de contención.

Nota: Para el material radioactivo, véase la parte 2.7.2 de las Instrucciones Técnicas.

Embalajes Combinados: Toda combinación de embalajes para fines de transporte, que consta de uno o más embalajes interiores bien afianzados en un embalaje exterior, de conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Parte 4 de las

Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (Doc. 9284 de la OACI).

Empresa de Almacenamiento de Carga y Correo: Empresa titular de un certificado expedido por la Autoridad Aeronáutica, dedicada a la recepción, manipulación, almacenamiento y entrega de carga y correo que se transporta por vía aérea nacional e internacional, a través de los explotadores de aeronave.

Encaminamiento (AFTN): El itinerario elegido para los mensajes en la AFTN entre su aceptación y entrega.

Enlace Aeroterrestre de Datos en VHF: Comunicaciones bidireccionales de datos en la banda VHF de 118-137 MHz entre la aeronave y las estaciones aeronáuticas.

Enlace Digital en VHF (VDL): Subred móvil constituyente de la red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN), que funciona en la banda de frecuencias VHF móviles aeronáuticas. Además, el VDL puede proporcionar funciones ajenas a la ATN, tales como por ejemplo, la voz digitalizada.

Enmienda: toda corrección, modificación, adición o reemplazo de una regla o parte de ella.

Enmienda AIP: Modificaciones permanentes de la información que figura en la AIP.

Ensamblar: Proceso por el que se incorpora a la base de datos los datos aeronáuticos procedentes de múltiples fuentes y se establecen las líneas básicas para el tratamiento ulterior.

Entrenador Básico de Vuelo por Instrumentos: Equipo de instrucción que cuenta con los instrumentos requeridos, el cual simula el medio ambiente del puesto de mando de una aeronave en condiciones de vuelo por instrumentos.

una regla o parte de ella.

Entrenador para Procedimientos de Vuelo: El que reproduce con toda fidelidad el medio ambiente de la cabina de pilotaje y que simula las indicaciones de los instrumentos, las funciones simples de los mandos y sistemas mecánicos, eléctricos y las características de vuelo de las aeronaves de una clase determinada.

Entrenador Sintético de Vuelo: cualquiera de los tres tipos de aparatos que a continuación se describen, en los cuales se simulan en tierra las condiciones de vuelo:

Simulador de vuelo, el que proporciona una representación exacta de la cabina de pilotaje de un tipo particular de aeronave, hasta el punto de que simula positivamente las funciones de los mandos de las instalaciones y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de a bordo, el medio ambiente normal de los miembros de la tripulación de vuelo y la performance y características de vuelo de ese tipo de aeronave.

Entrenador para Procedimientos de Vuelo: el que reproduce con toda fidelidad el medio ambiente de la cabina de pilotaje y que simula las indicaciones de los instrumentos, las funciones simples de los mandos de las instalaciones y sistemas mecánicos, eléctricos y las características de vuelo de las aeronaves de una clase determinada.

Entrenador Básico de Vuelo por Instrumentos: el que está equipado con los instrumentos apropiados y que simula el medio ambiente de la cabina de pilotaje de una aeronave en vuelo, en condiciones de vuelo por instrumentos.

Envío: Uno o más bultos de mercancías peligrosas que un explotador acepta de un expedidor de una sola vez y en un mismo sitio, recibido en un lote y despachado a un mismo consignatario y dirección.

Equipaje: Es el conjunto de artículos de propiedad personal de los pasajeros o tripulantes, que se transportan en las aeronaves mediante acuerdo con cada explotador aéreo.

Equipo: uno o varios conjuntos de componentes relacionados operacionalmente para el cumplimiento integral de una función determinada.

Equipo de Instrucción de Vuelo: Aeronaves, simuladores y entrenador básico de vuelo por instrumentos.

Equipo de Verificación Diaria: Grupo de personas con experiencia en el aérea operacional, designada por el explotador de aeródromo para que a través de inspecciones diarias verifiquen las condiciones del aeródromo y determinen su estado de operación.

Equipo Justificable de Aeronave: cualquier equipo necesario para la operación de la aeronave, excluyendo equipo o lastre específicamente instalado, permanentemente o de otra manera, para propósitos de alterar el peso vacío de una aeronave para encontrar la capacidad máxima de carga pagada.

Equipos Terrestres: Equipos utilizados por prestadores de servicios especializados aeroportuarios para realizar operaciones vinculadas directamente con las aeronaves.

Error a lo Largo de la Trayectoria (PFE): Aquella parte del error de señal de guía que puede hacer que la aeronave se desplace del rumbo y de la trayectoria de planeo deseados.

Espacio Aéreo con Servicio de Asesoramiento: Espacio aéreo de dimensiones definidas, o ruta designada, dentro de los cuales se proporciona servicio de asesoramiento de tránsito aéreo.

Espacio Aéreo Controlado: Espacio aéreo de dimensiones definidas dentro del cual se facilita servicio de control de tránsito aéreo, de conformidad con la clasificación del espacio aéreo.

Espaciado entre Puestos: Distancia angular o lineal entre dos puntos de elevación adyacentes.

Especificaciones de Instrucción: Documento emitido por la AA., el cual especifica las autorizaciones y limitaciones para la operación del CIA, así como los requerimientos del programa de instrucción.

Especificación del Producto de Datos: Descripción detallada de un conjunto de datos o de una serie de conjuntos de datos junto con información adicional que permitirá crearlo, proporcionarlo a otra parte y ser utilizado por ella.

Especificación para la Navegación: Conjunto de requisitos relativos a la aeronave y a la tripulación de vuelo necesarios para dar apoyo a las operaciones de la navegación basada en la performance dentro de un espacio aéreo definido. Existen dos clases de especificaciones para la navegación:

Especificación RNAV: Especificación para la navegación basada en la navegación de área que no incluye el requisito de control y alerta de la performance, designada por medio del prefijo RNAV; por ejemplo, RNAV5, RNAV1.

Especificación RNP: Especificación para la navegación basada en la navegación de área que incluye: el requisito de control y alerta de la performance, designada por medio del prefijo RNP; por ejemplo, RNP 4, RNP APCH.

Establecimiento Aeronáutico: persona natural o jurídica autorizada por la autoridad aeronáutica para efectuar estudios, análisis técnicos, pruebas, ensayos, reparaciones, revisiones, mantenimiento, fabricación, alteraciones, modificaciones y/o reconstrucciones de aeronaves o componentes de ellas.

Estación Aeronáutica: Estación terrestre del Servicio Móvil Aeronáutico. En ciertos casos, una estación aeronáutica puede estar instalada, por ejemplo, a bordo de un barco o de una plataforma sobre el mar.

Estación AFTN: Estación que forma parte de la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas (AFTN) y que funciona como tal bajo la autoridad o control de un Estado.

Estación AFTN de Destino: Estación AFTN a la que se dirigen los mensajes o datos digitales para procesamiento y entrega al destinatario.

Estación AFTN de Origen: Estación AFTN en donde se aceptan los mensajes o datos digitales para su transmisión en la AFTN.

Estación de Telecomunicaciones Aeronáuticas: Estación del Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Estación de Radiogoniometría: Estación de Radiodeterminación que utiliza la radiogoniometría.

Estación de Aeronave: Estación móvil del Servicio Móvil Aeronáutico instalada a bordo de una aeronave, que no sea una estación de embarcación o dispositivo de salvamento.

Estación de la Red: Estación aeronáutica que forma parte de una red radiotelefónica.

Estación Fija Aeronáutica: Estación del Servicio Fijo Aeronáutico.

Estación de Radio de Control Aeroterrestre: Estación de Telecomunicaciones Aeronáuticas que, como principal responsabilidad, tiene a su cargo las comunicaciones relativas a la operación y control de aeronaves en determinada área.

Estación Meteorológica Aeronáutica (EMA): Estación designada para hacer observaciones e informes meteorológicos para uso en la navegación aérea internacional.

Estación Móvil de Superficie: Estación del Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas, que no sea estación de aeronave, destinada a usarse mientras está en movimiento o cuando se detiene en puntos no determinados.

Estación Regular: Una estación elegida de entre aquellas que forman una red radiotelefónica aeroterrestre en ruta, para que, en condiciones normales, comunique con las aeronaves o intercepte sus comunicaciones.

Estación Tributaria: Estación fija aeronáutica que puede recibir o transmitir mensajes o datos digitales, pero que no los retransmite más que para prestar servicio a Estaciones similares conectadas por medio de ella a un centro de comunicaciones.

Estación Terrena de Aeronave (AES): Estación terrena móvil del servicio móvil aeronáutico por satélite instalada a bordo de una aeronave (véase también "GES").

Estación Terrena de Tierra (GES): Estación terrena del servicio fijo por satélite o, en algunos casos, del servicio móvil aeronáutico por satélite, instalada en tierra en un punto fijo especificado para proporcionar un enlace de alimentación al servicio móvil aeronáutico por satélite.

Estación de Radio del Control de Aeródromo. Estación que sirve para las radiocomunicaciones entre la torre de control del aeródromo y las aeronaves o las estaciones móviles aeronáuticas.

Estado de Diseño: Estado que tiene jurisdicción sobre la entidad responsable del diseño de tipo.

Estado de Fabricación: Estado que tiene jurisdicción sobre la entidad responsable del montaje final de la aeronave.

Estado del Explotador: Estado en el que está ubicada la oficina principal del explotador o, de no haber tal oficina, la residencia permanente del explotador.

Estado de Matrícula: Estado o país en cuyo registro aeronáutico está inscrita o matriculada una aeronave civil.

En el caso de matrícula de aeronaves de una agencia internacional de explotación sobre una base que no sea nacional, los Estados que constituyen la agencia están obligados conjunta y solidariamente a asumir las obligaciones que, en virtud del Convenio de Chicago, corresponden al Estado de matrícula. Véase al respecto la resolución del Consejo de la OACI del 14 de diciembre de 1967, sobre criterios y texto de orientación sobre la reglamentación del transporte aéreo internacional.

Estado de Origen: El estado en cuyo territorio se cargo inicialmente la mercancía a bordo de alguna aeronave.

Estereorradián (sr): Ángulo sólido que tiene su vértice en el centro de una esfera y que corta sobre la superficie de la esfera un área igual a la de un cuadrado cuyos lados tienen una longitud igual al radio de la esfera.

Estudio Aeronáutico: Es un estudio de un problema aeronáutico para determinar las posibles soluciones y seleccionar las que resulten aceptables sin que afecte negativamente la seguridad.

Estudio Económico Financiero: Es un instrumento dirigido a definir la proyección de la situación económica financiera de una empresa, considerando las características de un escenario específico en un período determinado, con el objetivo primario de establecer el futuro desarrollo sobre las condiciones dadas.

Estructura de Aeronaves: fuselaje con sus componentes (largueros, barquillas, capotajes, carenados), las superficies aerodinámicas, incluyendo rotores, pero excluyendo hélices y planos aerodinámicos rotativos de motores, y trenes de aterrizaje con sus accesorios y comandos.

Etapas: Ruta o parte de una ruta que se recorre sin aterrizaje intermedio.

Exactitud: Grado de conformidad entre el valor estimado o medido y en valor real.

Exención: privilegio que se concede a un usuario eximiéndolo del cumplimiento de una regla o parte de ella.

Excepción: Toda disposición de las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (Doc. 9284 de la OACI) por la que se excluye determinado artículo considerado mercancía peligrosa de las condiciones normalmente aplicables a tal artículo.

Expedidor: Agente, expedidor de carga o cualquier otra identidad que mantiene relaciones comerciales con un explotador de aeronave o con otro agente de carga para el transporte por vía aérea de mercancías en general.

Exposición Verbal: Comentarios verbales sobre las condiciones meteorológicas existentes o previstas.

Explotador de Aeronaves: Toda persona, organismo o empresa pública o privada, que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Explotador de Aeródromo: Toda persona, organismo o empresa, pública o privada, que posee un certificado para explotar un aeródromo debidamente otorgado por la Autoridad Aeronáutica.

Explotador Aéreo: Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves

Fabricación en Serie: reproducción de un producto con Certificado Tipo.

Fabricante Principal: es el poseedor del certificado de producción.

Factor de Carga: relación entre una carga especificada y el peso de la aeronave, expresando la carga especificada en función de las fuerzas aerodinámicas, fuerzas de inercia o reacciones por choque con el terreno.

Faradio (F): Capacidad de un condensador entre cuyas placas aparece una diferencia de potencia de 1 voltio cuando está cargado con una cantidad de electricidad igual a 1 culombio.

Faro Aeronáutico: Luz aeronáutica de superficie, visible en todas las direcciones ya sea continua o intermitentemente, para señalar un punto determinado de la superficie de la tierra.

Faro de Aeródromo: Faro aeronáutico utilizado para indicar la posición de un aeródromo desde el aire.

Faro de Peligro: Faro aeronáutico utilizado a fin de indicar un peligro para la navegación aérea.

Faro de Identificación: Faro aeronáutico que emite una señal en clave, por medio de la cual puede identificarse un punto determinado que sirve de referencia.

Fase de Alerta: Situación en la cual se abriga temor por la seguridad de una aeronave y de sus ocupantes.

Fase de Despegue: Aquella fase de utilización definida por el tiempo durante el cual el motor funciona a régimen de empuje nominal.

Fase de Emergencia: Expresión genérica que significa, según el caso para, fase de incertidumbre, fase de alerta o fase de peligro.

Fase de Incertidumbre: Situación en la cual existe duda acerca de la seguridad de una aeronave y de sus ocupantes.

Fase de Peligro: Situación en la cual existen motivos justificados para creer que una aeronave y sus ocupantes están amenazados por un peligro grave e inminente y necesitan auxilio inmediato.

Fauna Silvestre: Cualquier animal silvestre, incluyendo mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces, asimismo animales domésticos que se encuentran fuera de control de sus propietarios.

Fecha de Fabricación: La fecha en la cual se haya librado el correspondiente documento que atestigüe que el motor o la aeronave en cuestión se ajustan a las exigencias correspondientes al tipo de motor de que se trata, o la fecha de liberación de algún documento análogo.

Fiabilidad del Sistema de Iluminación: La probabilidad de que el conjunto de la instalación funcione dentro de los límites de tolerancia especificados y que el sistema sea utilizable en las operaciones.

Fijación del Paso: fijar la pala de la hélice en un ángulo determinado, medido de una manera dada y en un radio especificado por el manual de la hélice.

Fletamento: Contrato mediante el cual el fletante se obliga a poner a disposición del fletador por un precio cierto establecido en dinero, la capacidad total o parcial de una aeronave, para uno o más viajes o durante un tiempo determinado, manteniendo el fletante la condición de explotador y la dirección de la tripulación. Para que este contrato surta efecto deberá cumplir con el requisito de inscripción por ante el Registro Aéreo Nacional.

Frangibilidad: Característica de un objeto que consiste en conservar su integridad estructural y su rigidez hasta una carga máxima conveniente, deformándose, quebrándose o cediendo con el impacto de una carga mayor, de manera que represente un peligro mínimo para las aeronaves.

Franja de Calle de Rodaje: Zona que incluye una calle de rodaje destinada a proteger a una aeronave que esté operando en ella y a reducir el riesgo de daño en caso de que accidentalmente se salga de ésta.

Franja de Pista: Superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a:

- (i) reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista, y
- (ii) proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue o aterrizaje.

Franja de Seguridad: Es el área cercana a los linderos de la pista con el fin de reducir el riesgo de daños a la aeronave si esta llegara accidentalmente a salirse de la pista.

Frecuencia Principal: Frecuencia para radiotelefonía asignada a una aeronave para que la use de preferencia en las comunicaciones aeroterrestres de una red radiotelefónica.

Frecuencia Secundaria: Frecuencia para radiotelefonía asignada a una aeronave para que la use en segundo término en las comunicaciones aeroterrestres de una red radiotelefónica.

Fuente Móvil: Vehículo de transporte en el cual se generan contaminantes del aire, como consecuencia de los procesos u operaciones que se realizaran para producir el desplazamiento de un sitio a otro.

Función de una Característica: Función que puede realizar cada tipo de característica en cualquier momento.

Garantía de Calidad: Todas las actividades planificadas y sistemáticas realizadas dentro del sistema de calidad que se ha demostrado que son

necesarias para proporcionar una confianza adecuada de que la entidad cumplirá con los requisitos de calidad.

Geolut: Antena Terminal de usuario local receptora de la información de radiobalizas activas provenientes del Sistema de Satélites geostacionarios (Geosar)

Guía Aérea: Documento que expide un explotador de aeronaves, como constancia de haber recibido del expedidor, determinadas mercancías para transportarlas de un aeropuerto a otro. Tiene carácter de contrato de transporte de carga.

Guía de Encaminamiento: La combinación de las listas de responsabilidades de circuito de entrada y la lista de encaminamiento de determinado centro de comunicaciones.

Geoide: Superficie equipotencial en el campo de gravedad de la Tierra que coincide con el nivel medio del mar (MSL) en calma y su prolongación continental. El geoide tiene forma irregular debido a las perturbaciones gravitacionales locales (mareas, salinidad, corrientes, etc.) y la dirección de la gravedad es perpendicular al geoide en cada punto.

Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM): Servicio establecido con el objetivo de contribuir a una circulación segura, ordenada y expedita del tránsito aéreo asegurando que se utiliza al máximo posible la capacidad ATC, y que el volumen de tránsito es compatible con las capacidades declaradas por la autoridad ATS competente.

Gestión de la Calidad: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad.

Giroavión: Aeronave del tipo aerodino, que para su sustentación en vuelo, depende principalmente del efecto magnus generado por uno o más rotores ya sea para el despegue, vuelo estacionario y aterrizaje, y para vuelo hacia adelante en parte de su rango de velocidades.

Girodino: significa un giroavión, cuyos rotores están normalmente accionados por un motor para el despegue, vuelo estacionario y aterrizaje, y para vuelos hacia adelante en parte de su rango de velocidades y cuyo medio de propulsión consiste usualmente en hélices convencionales independientes del sistema del rotor.

Giroplano: significa un giroavión cuyos rotores no son accionados por el motor, excepto para el arranque inicial, pero los mismos son hechos para girar por acción del aire cuando el giroavión está en movimiento; y cuyo medio de propulsión consiste normalmente de hélices convencionales independientes del sistema de rotor.

Globo: Aeróstato no propulsado por motor.

Globo Libre Tripulado: Aeróstato con tripulación propulsado por medios no mecánicos, en vuelo libre.

Globo Libre no Tripulado: Aerostato sin tripulación propulsado por medios no mecánicos, en vuelo libre.

Globo Cautivo: Aerostato sustentado por medios no mecánicos, conectado a tierra por algún medio o dispositivo de anclaje.

Grado Celsius (°C): Nombre especial con que se designa la unidad kelvin para utilizarla en la expresión de valores de temperatura Celsius.

Gray (Gy): La energía entregada por radiación ionizante a una masa de materia correspondiente a 1 julio por kilogramo.

Grupo Motor: conjunto compuesto de uno o más motores y elementos auxiliares, que juntos son necesarios para producir tracción, independiente del funcionamiento continuo de cualquier otro grupo motor o grupos motores, pero que no incluye los dispositivos que produzcan tracción durante cortos períodos.

Grupo de Motor Crítico: El grupo motor cuya falla produce el efecto más adverso en las características de la aeronave relacionadas con el caso de vuelo de que se trate.

Guía Vectorial: Suministro a las aeronaves de guía para la navegación en forma de rumbos específicos basados en el uso de un sistema de vigilancia ATS.

Habilitación: autorización inscrita en una licencia o certificado y en la que se especifican condiciones especiales, atribuciones o restricciones referentes a la misma.

Hélice: Es un medio para propulsar una aeronave, que posee palas sobre un eje accionado por motor, y que cuando gira produce por su acción sobre el aire, un empuje aproximadamente perpendicular a su plano de rotación. Incluye componentes para control, normalmente suministrados por su fabricante, pero no incluye los rotores principales y auxiliares o planos aerodinámicos giratorios de los motores.

Helicóptero: aeronave que se sostiene en el aire en virtud de fuerzas aerodinámicas, manteniéndose en vuelo principalmente por la reacción del aire sobre uno o más rotores propulsados por motor, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales.

Helicóptero de Clase de Performance 1: Helicóptero con performance tal que, en caso de falla de motor, puede aterrizar en la zona de despegue interrumpido o continuar el vuelo en condiciones de seguridad hasta un área de aterrizaje apropiada.

Helicóptero de Clase de Performance 2: Helicóptero con performance tal que, en caso de falla de motor, puede continuar el vuelo en condiciones de seguridad, salvo cuando la falla tiene lugar antes de un punto definido después del despegue o, después de un punto definido antes del aterrizaje, en cuyos casos puede ser necesario realizar un aterrizaje forzoso.

Helicóptero de Clase de Performance 3: Helicóptero con performance tal que, en caso de falla de motor en cualquier punto del perfil de vuelo, debe realizar un aterrizaje forzoso. Anexo 8.

Heliplataforma: Helipuerto situado en una estructura mar adentro, ya sea flotante o fija.

Helipuerto: Aeródromo o área definida sobre una estructura artificial destinada a ser utilizada, total o parcialmente, para la llegada, la salida o el movimiento de superficie de los helicópteros.

Helipuerto de Alternativa: Helipuerto especificado en el plan de vuelo, al cual puede dirigirse el helicóptero cuando no sea aconsejable aterrizar en el helipuerto de aterrizaje previsto.

El helipuerto de alternativa puede ser el helipuerto de salida.

Helipuerto Elevado: Helipuerto emplazado sobre una estructura terrestre elevada.

Helipuerto de Superficie: Helipuerto emplazado en tierra o en el agua.

Helipunto: Área destinada a ser utilizada, total o parcialmente para la llegada, la salida de helicópteros. no cuenta con la prestación de los servicios.

Henrio (H): La inductancia de un circuito cerrado en el cual se produce una fuerza electromotriz de 1 voltio cuando la corriente eléctrica en el circuito varía uniformemente con una cadencia de 1 amperio por segundo.

Hertzio (Hz): Frecuencia de un ciclo por segundo.

Homologación Acústica: Certificado que se otorga como prueba de que un determinado motor de aeronave satisface requerimientos mínimos de adecuación o seguridad desde el punto de vista de la emisión de ruido o sonidos intensos.

Hora Prevista de Aproximación: Hora a la que el ATC prevé que una aeronave que llega, después de haber experimentado una demora, abandonará el punto de espera para completar su aproximación para aterrizar.

Hora Prevista de Fuera Calzos: Hora estimada en la cual la aeronave iniciará el desplazamiento asociado con la salida.

Hora Prevista de Llegada: En los vuelos IFR, la hora a la cual se prevé que la aeronave llegará sobre un punto designado, definido con referencia a las ayudas para la navegación, a partir del cual se iniciará un procedimiento de aproximación por instrumentos, o, si el aeródromo no está equipado con ayudas para la navegación, la hora a la cual la aeronave llegará sobre el aeródromo. Para los vuelos VFR, la hora a la cual se prevé que la aeronave llegará sobre el aeródromo.

Humo: Aquellas materias carbonosas, contenidas en las emisiones del escape, que obstaculizan la transmisión de la luz.

HUSHKIT: Conjunto de elementos requeridos para efectuar las modificaciones y adecuaciones a los componentes de un motor, con la finalidad de atenuar el ruido producido por éste durante su operación.

Incidente: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

Incidente de Tránsito Aéreo: Todo suceso grave que interfiere la buena marcha del tránsito aéreo, sin configurarse en accidente, como las casi colisiones o alguna dificultad grave atribuible a los procedimientos defectuosos, al incumplimiento de los procedimientos aplicables o las fallas de alguna instalación en tierra, que constituyan un riesgo para las aeronaves o que pueda vulnerar la seguridad operacional.

Incompatible: Se describen así aquellas mercancías peligrosas que, de mezclarse, podrían generar peligrosamente calor o gases, o producir alguna sustancia corrosiva.

Incerfa: Palabra clave utilizada para designar una fase de incertidumbre.

Incidente: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

Incidente Imputable a Mercancías Peligrosas: Toda ocurrencia atribuible al transporte aéreo de mercancías peligrosas y relacionada con él, que no constituye un accidente imputable a mercancías peligrosas y que no tiene que producirse necesariamente a bordo de alguna aeronave, que ocasiona lesiones a alguna persona, daños a

la propiedad, incendio, ruptura, derramamiento, fugas de fluidos, radiación o cualquier otra manifestación de que se ha vulnerado la integridad de algún embalaje. También se considera incidente imputable a mercancías peligrosas, toda ocurrencia relacionada con el transporte de mercancías peligrosas que pueda haber puesto en peligro a la aeronave o a sus ocupantes.

Indicador de Lugar: Grupo de clave, de cuatro letras, formulado de acuerdo con las disposiciones prescritas por la OACI y asignado al lugar en que está situada una estación fija aeronáutica.

Indicador de Sentido de Aterrizaje: Dispositivo para indicar visualmente, el sentido designado en determinado momento, para el aterrizaje o el despegue.

Índice de Humo (SN). El término adimensional que cuantifica las emisiones de humo.

Inflamable: con respecto a un líquido o gas, significa susceptible de inflamarse rápidamente o explotar.

Información Aeronáutica: Resultado de la agrupación, análisis y formateo de datos aeronáuticos.

Información AIRMET: La información que expide una oficina de vigilancia meteorológica respecto a la presencia real o prevista de determinados fenómenos meteorológicos en ruta que puedan afectar a la seguridad de los vuelos a baja altura, y que no estaba incluida en el pronóstico expedido para los vuelos a baja altura en la región de información de vuelo de que se trate o en una sub-zona de la misma.

Información de Tránsito: Información expedida por una dependencia de servicios de tránsito aéreo para alertar al piloto sobre otro tránsito conocido u observado que pueda estar cerca de la posición o ruta previstas de vuelo y para ayudar al piloto a evitar una colisión.

Información Meteorológica: Informe meteorológico, análisis, pronóstico, y cualquier otra declaración relativa a condiciones meteorológicas existentes o previstas.

Información SIGMET: Información expedida por una oficina de vigilancia meteorológica, relativa a la existencia real o prevista de fenómenos meteorológicos en ruta especificados, que puedan afectar a la seguridad de las operaciones de aeronaves.

Infraestructura Aeronáutica: Comprende el conjunto de instalaciones y servicios, que hacen posible y facilitan la navegación aérea.

Inspección: Es el proceso de examinar un Producto Aeronáutico para establecer la conformidad con un dato de Mantenimiento. La inspección garantiza el nivel adecuado de seguridad de un cambio de componente de Aeronave, una reparación, una modificación y las acciones correctivas de Mantenimiento requeridas para solucionar las no conformidades derivadas de tareas de Mantenimiento durante la verificación de la condición del Producto Aeronáutico.

Inspector Aeronáutico: Funcionario designado por la Autoridad Aeronáutica facultado para ejercer la función de vigilancia de la seguridad que debe prohibir el despegue de una aeronave o el ejercicio de cualquier otra actividad aeronáutica que infrinja las disposiciones previstas en la Ley de conformidad con lo establecido en la normativa técnica.

Inspector Aeronáutico de Aeródromos: Funcionario designado por la Autoridad Aeronáutica, facultado para inspeccionar, evaluar y recomendar con el objeto de determinar el nivel de seguridad operacional del explotador de aeródromo.

Inspectores CNS. Especialistas en las diferentes áreas de los equipos de Comunicaciones (Anexo 10, Vol. III), Navegación (Anexo 10, Vol. I) y Vigilancia (Anexo 10, Vol. IV), adscritos a la Gerencia de Mantenimiento Aeronáutico del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Instalación de Búsqueda y Salvamento: Todo recurso móvil, comprendidas las brigadas de búsqueda y salvamento designadas a las que se recurre para efectuar operaciones de búsqueda y salvamento.

Instalaciones y Equipos de Aeródromos: Instalaciones y equipo, dentro o fuera de los límites de un aeródromo, construidos o instalados y mantenidos para la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Instalación de Retransmisión Automática. Instalación de teletipo en la que se emplea equipo automático para la transferencia de mensajes de los circuitos de entrada a los de salida.

Instalación de Retransmisión Completamente Automática: Instalación de teletipo en la que la interpretación de la responsabilidad de la retransmisión respecto al mensaje que se recibe y el establecimiento de las conexiones necesarias para hacer las retransmisiones apropiadas, se llevan a cabo automáticamente, así como todas las demás funciones normales de retransmisión, evitando así la necesidad de que intervenga el operador, excepto para fines de supervisión.

Instalación de Retransmisión Semiautomática: Instalación de teletipo en la que la interpretación de la responsabilidad de la retransmisión respecto al mensaje que se recibe y el establecimiento de las conexiones necesarias para hacer las retransmisiones apropiadas, requieren la intervención de un operador, pero en la que todas las demás funciones normales de retransmisión se llevan a cabo automáticamente.

Instalación ILS de Categoría de Actuación II: Un ILS que proporciona información de guía desde el límite de cobertura del ILS hasta el punto en el que el eje de rumbo del localizador corta la trayectoria ILS de planeo a una altura de 15m (50ft), o menos, por encima del plano horizontal que contiene el umbral.

Instalación ILS de Categoría de Actuación III: Un ILS que con la ayuda de equipo auxiliar cuando sea necesario, proporcione información de guía desde el límite de cobertura de la instalación hasta la superficie de la pista, y a lo largo de la misma.

Instalación ILS de Categoría de Actuación: Un ILS que proporciona información de guía desde el límite de cobertura del ILS hasta el punto en el que el eje de rumbo del localizador corta la trayectoria ILS de planeo a una altura de 60m (200ft.), o menos, por encima del plano horizontal que contiene el umbral. Esta definición no tiene por finalidad impedir la utilización del ILS para la Categoría de actuación I por debajo de la altura de 60m (200ft) con referencia visual, cuando la calidad de la orientación facilitada la permita cuando se hayan establecido procedimientos operativos satisfactorios.

Isógona: Línea en un mapa o carta en la cual todos los puntos tienen la misma declinación magnética para una época determinada.

Jerricanes: Embalajes de metal o de plástico, de sección rectangular o poligonal.

Instrucción Reconocida: Instrucción impartida por un Centro de Instrucción Certificado y reconocida por el Estado.

Instrumento: dispositivo que usa un mecanismo interno para indicar de forma visual y/o auditiva la actitud, altitud o la operación de una aeronave o de una parte de la misma. Incluye dispositivos electrónicos para el control automático de la aeronave en vuelo (piloto automático).

Integridad (datos aeronáuticos): Grado de garantía de que no se han perdido ni alterado ninguna de las referencias aeronáuticas ni sus valores después de la obtención original de la referencia o de una enmienda autorizada.

Integridad del ILS: La calidad referente a la seguridad que ofrece la precisión de la información suministrada por la instalación. El nivel de integridad del localizador o de la trayectoria de planeo se expresa en función de la probabilidad de que no se radien señales de guía falsas.

Intersección de Calles de Rodaje: Empalme de dos (02) o más calles de rodaje.

Intensidad Efectiva: La intensidad efectiva de una luz de destellos es igual a la intensidad de la luz fija del mismo color que produzca el mismo alcance visual en idénticas condiciones de observación.

Intersección de Calles de Rodaje: Empalme de dos o más calles de rodaje.

Interfaz del Operador: Equipo perteneciente al segmento terrestre del Sistema de alerta Satelital COSPAS-SARSAT, destinado a procesar la información de radiobalizas activas (ELT, EPIRB, PLB), a su RCC correspondiente.

Investigación: Proceso que comprende la indagación, búsqueda, obtención de datos y análisis de información sobre un hecho desconocido, a los fines de establecer conclusiones que conduzcan a la determinación de acciones correctivas o preventivas conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Isógona: Línea en un mapa o carta en la cual todos los puntos tienen la misma declinación magnética para una época determinada.

Isogriva: Línea en un mapa o carta que une los puntos de igual diferencia angular entre el norte de la cuadrícula de navegación y el norte magnético.

Integridad (datos aeronáuticos): Grado de garantía de que no se han perdido o alterado ninguna de las referencias aeronáuticas ni sus valores después de la obtención original de la referencia o de una enmienda autorizada.

Julio (J): Trabajo realizado cuando el punto de aplicación de una fuerza de 1 newton se desplace una distancia de 1 metro en la dirección de la fuerza.

Kelvin (K): Unidad de temperatura termodinámica, que es la fracción 1/273,16 de la temperatura termodinámica del punto triple del agua.

Kilogramo (kg): Unidad de masa; es igual a la masa del prototipo internacional del kilogramo.

Lesión Grave: cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente y que:

- (a) Requiera hospitalización durante más de 48 horas dentro de los siete días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión; ó
- (b) Ocasione la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies); ó
- (c) Ocasione laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones; ó
- (d) Ocasione daños a cualquier órgano interno; ó
- (e) Ocasione quemaduras de segundo o tercer grado u otras quemaduras que afecten más del 5% de la superficie del cuerpo; o
- (f) Sea imputable al contacto comprobado con sustancias infecciosas o a la exposición a "Lesión grave": cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente y que:
 - (1) Requiera hospitalización durante más de 48 horas dentro de los siete días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión; ó
 - (2) Ocasione la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies); ó
 - (3) Ocasione laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones; ó
 - (4) Ocasione daños a cualquier órgano interno; ó
 - (5) Ocasione quemaduras de segundo o tercer grado u otras quemaduras que afecten más del 5% de la superficie del cuerpo; o
 - (6) Sea imputable al contacto comprobado con sustancias infecciosas o a la exposición a radiaciones perjudiciales.

Leolut: Antena Terminal de usuario local receptora de la información de radiobalizas activas provenientes del Sistema de Satélites cuasi polares (Leosar)

Límite de Autorización: Punto hasta el cual se concede a una aeronave una autorización del control de tránsito aéreo.

Lista de Desviaciones de la Configuración (En inglés CDL): Lista establecida por el organismo responsable del diseño tipo de la aeronave con aprobación del Estado de diseño, en la que figuran las partes exteriores de un tipo de aeronave de las que podría prescindirse al inicio de un vuelo, y que incluye, de ser necesario, cualquier información relativa a las consiguientes limitaciones respecto a las operaciones y corrección de la performance.

Lista de Encaminamiento: Una lista, en un centro de comunicaciones, que indica el circuito de salida que hay que utilizar para cada destinatario.

Lista de Equipo Mínimo (LEM) {En inglés MEL): lista del equipo que basta para el funcionamiento de una aeronave, a reserva de determinadas condiciones, cuando parte del equipo no funciona y que ha sido preparada por el explotador de conformidad con la MMEL establecida por el tipo de aeronave o de conformidad con criterios más restrictivos.

Lista Maestra de Equipo Mínimo (LMEM) {En inglés MMEL): lista establecida por el fabricante para un determinado tipo de aeronave con aprobación del Estado de Diseño y/o Fabricación, en la que figuran elementos de los equipos de la aeronave, de uno o más de los cuales podría prescindirse al inicio de un vuelo. La MMEL puede estar asociada a condiciones de operación, limitaciones o procedimientos especiales.

Lista de Responsabilidades de Circuito de Entrada: Una lista para cada circuito de entrada de un centro de comunicaciones, de los indicadores de lugar respecto a los cuales deben aceptarse responsabilidades de retransmisión con respecto a mensajes que llegan por este circuito.

Litro (L): Unidad de volumen para medir líquidos y gases, que es igual a 1 decímetro cúbico.

Letrero:

- (i) Letrero de mensaje fijo: letrero que representa solamente un mensaje.
- (ii) Letrero de mensaje variable: letrero con capacidad de presentar varios mensajes predeterminados o ningún mensaje, según proceda.

Letrero:

- (i) Letrero de mensaje fijo: letrero que presenta solamente un mensaje.
- (ii) Letrero de mensaje variable: letrero con capacidad de presentar varios mensajes predeterminados o ningún mensaje, según proceda.

Longitud del Campo de Referencia del Avión: Longitud de campo mínima necesaria para el despegue con el peso máximo homologado de despegue al nivel del mar, en atmósfera tipo, sin viento y con pendiente de pista cero, como se indica en el correspondiente manual de vuelo del avión, prescrita por la autoridad que otorga el certificado, según los datos equivalentes que proporcione el fabricante del avión.

Longitud de campo significa longitud de campo compensado para los aviones, si corresponde, o distancia de despegue en los demás casos.

Lugar Crítico: Sitio de un área de movimiento del aeródromo en el que existe mayor riesgo de colisión o de incursión en la pista, y que se requiere señalar en forma destacada a los pilotos y conductores.

Lumen (lm): Flujo luminoso emitido en un ángulo sólido de un estereorradián por una fuente puntual que posee una intensidad uniforme de 1 candela.

Lux (lx): Iluminación producida por un flujo luminoso de 1 lumen distribuido uniformemente sobre una superficie de 1 metro cuadrado.

Luz Aeronáutica de Superficie: Toda luz dispuesta especialmente para que sirva de ayuda a la navegación aérea, excepto las ostentadas por las aeronaves.

Luz de Descarga de Condensador: Lámpara en la cual se producen destellos de gran intensidad y de duración extremadamente corta, mediante una descarga eléctrica de alto voltaje a través de un gas encerrado en un tubo.

Luces de Protección de Pista: Sistema de luces para avisar a los pilotos o a los conductores de vehículos que están a punto de entrar en una pista en activo.

Luz Fija: Luz que posee una intensidad luminosa constante cuando se observa desde un punto fijo.

Luz Puntiforme: Señal luminosa que no presenta longitud perceptible.

Mantenimiento: Ejecución de los trabajos requeridos para asegurar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, lo que incluye una o varias de las siguientes tareas: reacondicionamiento, inspección, reemplazo de partes, rectificación de defectos e incorporación de una modificación o reparación.

Mantenimiento en Línea: Son operaciones de Mantenimiento sencillas realizadas antes del vuelo para asegurar la condición de aeronavegabilidad de la Aeronave, incluyendo la caza de fallas (troubleshooting), corrección de defectos sencillos, servicios, reemplazo de componentes reemplazables en línea (LRU), mantenimiento y chequeos programados que comprendan inspecciones visuales para detectar condiciones insatisfactorias obvias que no requieran inspecciones detalladas extensas.

Mantenimiento de la Aeronavegabilidad: procedimientos y acciones que tienden a mantener la aeronavegabilidad de una aeronave en forma continua.

Mantenimiento Preventivo: operaciones de preservación simples o menores y el reemplazo de partes sin incluir operaciones de ensamble complejas.

Manual de Aeródromo: Requisito principal del Proceso de Certificación de Aeródromos aprobado por la Autoridad Aeronáutica, el cual debe contener toda la información pertinente relativa al emplazamiento, instalaciones, procedimientos operacionales, mantenimiento, servicios, equipos, organización y administración del aeródromo incluyendo un sistema de gestión de la seguridad operacional, con arreglo a la normativa legal vigente.

Manual de Operaciones: manual que contiene procedimientos, instrucciones y orientación que permiten al personal encargado de las operaciones desempeñar sus obligaciones.

Manual de Operación de la Aeronave: Manual, aceptable para el Estado del explotador, que contiene procedimientos, listas de verificación, información sobre la performance, detalles de los sistemas de aeronave y otros textos pertinentes a las operaciones de las aeronaves.

El manual de operación de la aeronave es parte del manual de operaciones

Manual de Vuelo Aprobado de la Aeronave: manual relacionado con el Certificado de Aeronavegabilidad, que contiene limitaciones dentro de las cuales la aeronave debe considerarse aeronavegable, así como las instrucciones e información que necesitan los miembros de la tripulación de vuelo para la operación segura de la aeronave.

Mapa en Altitud: Mapa meteorológico relativo a una superficie en altitud o capa determinadas de la atmósfera.

Mapa Previsto: Predicción de elementos meteorológicos especificados, para una hora o período especificados y respecto a cierta superficie o porción del espacio aéreo, representada gráficamente en un mapa.

Marca Común: Marca asignada por la Organización de Aviación Civil Internacional a la Autoridad de registro de marca común, cuando ésta matricula aeronaves de un organismo internacional de explotación sobre una base que no sea nacional. Todas las aeronaves de un organismo internacional de explotación que están matriculadas sobre una base que no sea nacional llevan la misma marca común.

Margen: Banda de terreno que bordea un pavimento, tratada de forma que sirva de transición entre ese pavimento y el terreno adyacente.

Masa de Cálculo para el Despegue: Masa máxima de la aeronave que, para fines de cálculo estructural, se prevé tener al comienzo del recorrido de despegue.

Masas de Cálculo para el Rodaje: Masa máxima de la aeronave para la cual se calcula la estructura con la carga susceptible de producirse durante la utilización de la aeronave en el suelo antes de iniciar el despegue. Anexo 8.

Masa Máxima: masa máxima certificada de despegue.

Material Incombustible: Material capaz de resistir el calor tan bien como el acero o mejor que éste, cuando las dimensiones en ambos casos son apropiadas para un fin determinado.

Medio Alternativo de Comunicación: Medio de comunicación disponible en iguales condiciones, además del medio primario.

Medio Primario de Comunicación: Medio de comunicación que ha de adoptarse normalmente por las aeronaves y por las estaciones terrestres, como primera elección cuando existan otros medios de comunicación.

Medios de Fijación de la Carga Externa: componentes estructurales usados para fijar una carga externa, incluyendo los recipientes para las cargas externas, la estructura con los refuerzos correspondientes en la estructura de fijación y cualquier dispositivo de desprendimiento rápido usado para lanzar la carga externa.

Mercancías Peligrosas: todo objeto o sustancia que, cuando se transporte por vía aérea, pueda constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad o la propiedad.

Las mercancías peligrosas están clasificadas en el Anexo 18 de la OACI, Capítulo 3.

Mercancías Peligrosas Líquidas: A menos que sea dispuesto de otra manera en las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (Doc. 9284 de la OACI), se considerarán sustancias líquidas las mercancías peligrosas cuyo punto de fusión o punto inicial de fusión sea de 20°C o inferior a una presión de 101.3 kPa. Las sustancias viscosas para las cuales no pueda medirse un punto de fusión específico se considerarán líquidas si así se determina al someterlas a la prueba ASTM D 4359-90, o bien a la verificación de la fluidez (prueba de penetrómetro) que se prescribe en el apéndice A.3 de la publicación de las Naciones Unidas ECE/TRANS/100 (Vol.1) (ADR), modificada en el sentido de que el penetrómetro deberá ajustarse a la Norma 2137-1985 de la ISO y de que la prueba debería aplicarse a sustancias viscosas de cualquier clase.

Metadatos: Datos respecto a datos.

Metar: Informe ordinario de las condiciones meteorológicas del área terminal de aeródromo.

Metro (m): Distancia que la luz recorre en el vacío en 1/299 792 458 de segundo.

Miembro de la Tripulación: persona a quien el explotador asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el tiempo de vuelo.

Miembro de la Tripulación de Vuelo: miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, de Piloto, Mecánico de Vuelo, o Navegante a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el tiempo de vuelo.

Milla Marina (NM): La longitud exactamente igual a 1852 metros.

Mínimos de Utilización de Aeródromo (Helipuerto): las limitaciones de uso que tenga un aeródromo (Helipuerto) para:

- El despegue, expresadas en términos de alcance visual en la pista y/o visibilidad y, de ser necesario, condiciones de nubosidad.
- El aterrizaje en aproximaciones de precisión y las operaciones de aterrizaje, expresadas en términos de visibilidad y/o alcance visual en la pista y la altitud / altura de decisión (DA/DH) correspondientes a la categoría de la operación; y
- El aterrizaje en aproximaciones que no sean de precisión y las operaciones de aterrizaje, expresadas en términos de visibilidad y/o alcance visual en la pista, altitud / altura mínima de descenso (MDA/MDH) y, de ser necesario, condiciones de nubosidad.

Modelo de Elevación Digital (MED): La representación de la superficie del terreno por medio de valores de elevación continuos en todas las intersecciones de una retícula definida, en relación a una referencia común.

Modificación: Es un cambio o incorporación de características no incluidas en el diseño de tipo original de un Producto Aeronáutico, que no constituye una reparación, las cuales pueden ser:

- Mayor: Es un cambio al diseño de tipo que no está indicado en las especificaciones del Producto Aeronáutico, que puede influir notablemente en los límites de masa y centrado, la resistencia estructural, el rendimiento (performance), el funcionamiento de las plantas de poder, las características de vuelo u otras cualidades que afecten la aeronavegabilidad o las condiciones ambientales; que no se realiza de acuerdo a prácticas estándar o que no puede ser realizada por medio operaciones elementales de Mantenimiento.
- Menor: Es un cambio en el diseño de tipo de un producto aeronáutico que no afecta los límites del centro de gravedad u otras condiciones que influyan en las características de aeronavegabilidad del producto.

Modo Circuito: Configuración de la red de comunicaciones que confiere la apariencia a la aplicación de un trayecto de transmisión especializado.

Modo de Aproximación Final (FA): La condición de la operación del DME/P que presta apoyo a las operaciones de vuelo en las zonas de aproximación final y de pista.

Modo de Aproximación Inicial (IA): La condición de la operación del DME/P que presta apoyo a las operaciones de vuelo fuera de la zona de aproximación final y con características de compatibilidad con el DME/N.

Modos W, X, Y, Z. Método de codificación de las transmisiones del DME mediante separación en el tiempo de los impulsos de un par, de modo que cada frecuencia pueda utilizarse más de una vez.

Mol (mol): Cantidad de sustancia de un sistema que contiene tantas entidades elementales como átomos existen en 0,012 kg de carbono-12.

Monóxido de Carbono: Es un gas cuya fórmula química es CO de características inodoro, incoloro, inflamable y altamente tóxico.

Motor: Una Unidad que se utiliza o se tiene la intención de utilizar para propulsar una nave. Consiste, como mínimo, en aquellos componentes y equipos necesarios para el funcionamiento y el control, pero excluye la hélice.

Motor Planeador: Planeador equipado con un motor que se emplea durante el despegue y ascenso, y que es apagado cuando la aeronave logra altura y velocidad y demás condiciones suficientes para continuar su vuelo planeando.

Motor Crítico: motor cuya falla afectaría en forma más adversa la performance o las cualidades de control de una aeronave.

Motor de Altitud o Sobrealimentado: motor recíproco de aeronave, que posee una potencia de despegue nominal que se puede obtener desde el nivel del mar y mantenerse hasta una altitud establecida mayor.

Motor de Aeronave: motor que es usado o está destinado a ser usado para propulsar una aeronave. Incluye turbo sobrealimentadores, componentes y accesorios necesarios para su funcionamiento, excluyendo hélices.

Motor no Sobrealimentado: motor recíproco de aeronave que tiene una potencia de despegue nominal que sólo se puede generar a nivel del mar.

Motores Turbofan: Es un motor a reacción caracterizado por disponer de un ventilador (fan).

Motores Turboreactores: Es un motor a reacción caracterizado por generar continuamente un chorro de gas a gran velocidad con el propósito de generar propulsión.

Multiplex por Distribución en el Tiempo (TDM): Estrategia de compartición de canal por la que se establece una secuencia en tiempo, en el mismo canal, de paquetes de información provenientes de la misma fuente pero hacia destinos distintos.

Navegación Basada en la Performance (PBN): Requisitos para la navegación de área basada en la performance que se aplican a las aeronaves que realizan operaciones en una ruta ATS, en un procedimiento de aproximación por instrumentos o en un espacio aéreo designado. Los requisitos de performance se expresan en las especificaciones para la navegación (especificación RNAV, especificación RNP) en función de la precisión, integridad, continuidad, disponibilidad y funcionalidad necesarias para la operación propuesta en el contexto de un concepto para un espacio aéreo particular.

Navegación de Área (RNAV): Método de navegación que permite la operación de aeronaves en cualquier trayectoria de vuelo deseada, dentro de la cobertura de las ayudas para la navegación basadas en tierra o en el espacio, o dentro de los límites de capacidad de las ayudas autónomas, o una combinación de ambas. La navegación de área incluye la navegación basada en la performance así como otras operaciones no incluidas en la definición de navegación basada en la performance.

Nefanálisis: Representación gráfica en un mapa geográfico de los datos analizados de nubes.

Newton (N): Fuerza que, aplicada a un cuerpo que posee una masa de 1 kilogramo produce una aceleración de 1 metro por segundo al cuadrado.

NIL: Nada, no tengo nada que transmitirle a Usted.

Nivel: Término genérico referente a la posición vertical de una aeronave en vuelo, que significa indistintamente altura, altitud o nivel de vuelo.

Nivel de Crucero: nivel que se mantiene durante una parte considerable del vuelo.

Nivel de Ruido de Etapa 2: Nivel de ruido en o bajo los límites de Etapa 2 establecidos en el Apéndice A de esta Regulación; pero más altos que los establecidos para Etapa 3. Corresponde al Capítulo 2, Volumen I (ruido de las aeronaves) del Anexo 16 (Protección del medio ambiente) de la OACI.

Nivel de Ruido de Etapa 3: Nivel de ruido en o bajo los límites de Etapa 3 establecidos en el Apéndice A de esta Regulación.

Corresponde al Capítulo 3, Volumen I (Ruido de las aeronaves) del Anexo 16 (Protección del medio ambiente) de la OACI.

Nivel de Transición: Nivel más bajo a volar por encima de la altitud de transición; en descenso indica el nivel en que se comienza a hacer el ajuste altimétrico para volar altitudes.

Nivel de Vuelo: Superficie de presión atmosférica constante relacionada con determinada referencia de presión, 1.013.2 hectopascales (hPa), separada de otras superficies análogas por determinados intervalos de presión.

Noche: las horas comprendidas entre el fin del crepúsculo civil vespertino y el comienzo del crepúsculo civil matutino, o cualquier otro período entre la puesta y la salida del sol que prescriba la autoridad correspondiente.

El crepúsculo civil termina por la tarde cuando el centro del disco solar se halla a 6° por debajo del horizonte y empieza por la mañana cuando el centro del disco solar se halla a 6° por debajo del horizonte.

Norma: es toda regla, regulación, requisito, estándar o sistema característico promulgado por la autoridad aeronáutica cuya obediencia es reconocida como necesaria en interés de la seguridad, regularidad o eficiencia de la aeronavegabilidad o regularidad de la navegación aérea.

Normas Complementarias: Se denomina así a todo documento emitido por la Autoridad Aeronáutica que establece requerimientos adicionales a los establecidos en las RAV, que son de cumplimiento obligatorio y se emiten antes de una revisión o enmienda de la misma.

Normas Venezolanas Covenin: Constancia de registro del producto expedida por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos. (SENCAMER), adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y el Comercio, (MILCO).

Notificación al Capitán (Notification To Captain. NOTOC): Formulario de notificación al piloto, entregado a éste, sobre la existencia de mercancías peligrosas y/o cargas especiales en el vuelo proyectado, elaborado con copia para ser archivada con el resto de la documentación exigida por la Autoridad Aeronáutica.

Nube de Importancia para las Operaciones: Una nube en la que la altura de la base es inferior a 1500 m (5000 ft) o inferior a la altitud mínima de sector mas alta, el valor que sea mas elevado de esos dos, o una nube cumulonimbus o cúmulos en forma de torre a cualquier altura.

Nudo (kt): La velocidad igual a 1 milla marina por hora.

Núcleo: Extensión de un CIA, ubicado en un lugar diferente al CIA principal del cual depende directamente.

Número de Clasificación de Aeronaves: Cifra que indica el efecto relativo de una aeronave sobre un pavimento, para determinada categoría normalizada del terreno de fundación.

Número de Clasificación de Pavimentos: Cifra que indica la resistencia de un pavimento para utilizarlo sin restricciones para operaciones de aeronaves.

Número de Mach: relación de la velocidad verdadera y la velocidad del sonido.

Número de la ONU: Número de cuatro dígitos asignado por el Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas de las Naciones Unidas, que sirven para reconocer las diversas sustancias o determinado grupo de ellas.

Número ID: Número de identificación provisional de acuerdo a las instrucciones técnicas de las mercancías peligrosas que no se ha asignado un número ONU.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

Objeto Frangible: Objeto de poca masa diseñado para quebrarse, deformarse o ceder al impacto, de manera que represente un peligro mínimo para las aeronaves

Obstáculo: Todo objeto fijo (tanto de carácter temporal como permanente) o móvil, o parte del mismo, que esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en tierra o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo.

Observación (METEOROLÓGICA): La evaluación de uno o más elementos meteorológicos.

Observación de Aeronave: La evaluación de uno o más elementos meteorológicos, efectuada desde una aeronave en vuelo.

Oficina CNS: Área no estructurada, encargada de la distribución y asignación del espectro de radiofrecuencias aeronáuticas, del control de interferencia radioeléctrica perjudicial ocasionada por fuentes no aeronáuticas de emisión de radiofrecuencias, de las coordinaciones necesarias con la autoridad venezolana competente en el área de telecomunicaciones y de las inspecciones de todos los equipos, sistemas y estaciones en tierra de ayuda a la navegación aérea.

Oficina de Búsqueda y Salvamento: Oficina adscrita a la Autoridad Aeronáutica, que se encarga de prestar los servicios de Navegación Aérea, correspondiente a la búsqueda, asistencia y salvamento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Oficina Meteorológica: Oficina designada para suministrar servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.

Oficina Meteorológica de Aeródromo (OMA): Oficina, situada en un aeródromo, designada para suministrar servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.

Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO): Oficina creada con objeto de recibir los informes referentes a los Servicios de Tránsito Aéreo y los planes de vuelo que se presentan antes de la salida.

Oficina de Vigilancia Meteorológica (MWO): Oficina designada para suministrar servicio meteorológico y mantener la vigilancia de la Región de Información de Vuelo (FIR) asignada, asociada a un Centro de Control de Área.

Oficina NOTAM Internacional: Oficina designada por un Estado para el intercambio internacional de NOTAM.

Ohmio Ω : Resistencia eléctrica entre dos puntos de un conductor cuando una diferencia de potencial de 1 voltio, aplicada entre estos dos puntos, produce en ese conductor una corriente de 1 amperio, no siendo el conductor fuente de fuerza electromotriz alguna.

Operación Aérea: Operación de despegue o aterrizaje de una aeronave de un explotador aéreo incluyendo el tiempo de quince (15) minutos antes del despegue y quince (15) minutos después del aterrizaje.

Ondulación Geoidal: Distancia del geode por encima (positiva) o por debajo (negativa) del elipsoide matemático de referencia. Con respecto al elipsoide definido del Sistema Geodésico Mundial-1984 (WGS-84), la diferencia entre la altura elipsoidal y la altura ortométrica en el WGS-84 representa la ondulación geoidal en el WGS-84.

Operación Aérea: Operación de despegue o aterrizaje de una aeronave de un explotador aéreo incluyendo el tiempo de quince (15) minutos antes del despegue y quince (15) minutos después del aterrizaje.

Operación A Demanda: operación por contraprestación que se realice en las siguientes condiciones:

(a) Operaciones de transporte de pasajeros realizado como un arrendamiento o fletamento al público en general, o cualquier operación en la cual el tiempo de salida, ubicación de salida y ubicación de llegada sean específicamente negociadas con el cliente o el representante del cliente dentro de cualquiera de los siguientes tipos de operaciones:

(1) Operaciones de servicio público de transporte aéreo realizadas con aviones, incluyendo aviones propulsados por turborreactores, que tengan una configuración igual o menor a treinta asientos de pasajeros, excluyendo cada los asientos de tripulantes, y capacidad máxima de carga pagada igual o menor a 7.500 libras, excepto aquella operación que use un avión específico que sea usado

también en vuelos domésticos o bandera por la sección 119.16 (a)(2) de esta regulación, para aquellas operaciones que son consideradas operaciones suplementarias;

- (2) Operaciones de servicio especializado de transporte aéreo realizadas con aeronaves que tengan una configuración de asientos de pasajeros menor a 20 asientos, excluyendo los asientos de tripulantes, y una capacidad de carga de menor a 6.000 libras; o
 - (3) Cualquier operación de helicóptero.
- (b) Operaciones de transporte de pasajeros realizadas con uno de los siguientes tipos de aeronaves, con una frecuencia de operaciones de menos de 4 viajes ida y vuelta por semana en al menos una ruta entre dos o más puntos de acuerdo con los itinerarios publicados:
- (1) Aviones, excepto los propulsados por turborreactores, que tengan una configuración máxima de pasajeros igual o inferior a 9 asientos, excluyendo los asientos de tripulantes, y una capacidad máxima de carga pagada igual o inferior a 7.500 libras; o
 - (2) Cualquier operación de helicóptero.
- (c) Todas las operaciones de carga realizadas con aviones que tengan una capacidad máxima de carga pagada igual o menor a 7.500 libras; o las operaciones con helicópteros.

Operación Bandera: cualquier operación programada de aviones propulsados por turborreactores, o de aquellos que tengan una configuración de igual o superior a 9 asientos de pasajeros, excluyendo los asientos de tripulantes y una capacidad máxima de carga pagada de igual o superior a 7.500 libras; realizada entre cualquier punto dentro de la República y cualquier punto fuera de ella, o entre dos puntos cualesquiera fuera de la República.

Operación Complementaria: cualquier operación programada con una frecuencia de operaciones de al menos cuatro viajes ida y vuelta por semana o al menos una ruta entre dos o más puntos de acuerdo con el itinerario de vuelos publicado, que opere con aviones, excepto aviones propulsados por turborreactores, que tengan una configuración de 9 asientos de pasajeros o menos, excluyendo los asientos de tripulantes, y una capacidad máxima de carga pagada de 7.500 libras o menos; o que opere con helicópteros.

Operación de Aviación General: todas las operaciones de aviación civil que no sean los servicios aéreos regulares, ni operaciones no regulares de transporte aéreo por remuneración o arrendamiento.

Operación de Aproximación y Aterrizaje por Instrumentos: las operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos que utilizan procedimientos de aproximación por instrumentos se clasifican como sigue:

Operación de Aproximación y Aterrizaje que no sea de Precisión: aproximación y aterrizaje por instrumentos que no utiliza guía electrónica de trayectoria de planeo.

Operación de aproximación y aterrizaje de precisión, aproximación y aterrizaje por instrumentos que utiliza guía de precisión en azimut y de trayectoria de planeo con mínimos determinados por la categoría de la operación.

Operación de Carga: operación por contraprestación, diferente a las operaciones de transporte de pasajeros, exceptuando lo establecido en las RAV 121, sección 121.254 (a) o es la RAV 135, sección 135.21.

Operación de Transporte Aéreo Comercial: operación de aeronave que supone el transporte de pasajeros, carga o correo por remuneración o arrendamiento.

Operación de Transporte de Pasajeros: operación de aeronave transportando personas, excepto aquellas identificadas en la RAV 121, sección 121.254(a) o en la RAV 135, sección 135.21. Una aeronave empleada en una operación de transporte de pasajeros puede también transportar carga o correo.

Categorías de las Operaciones de Aproximación y Aterrizaje de Precisión:

Operación de Categoría I (CAT I): aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos con una altura de decisión no inferior a 60 metros (200 pies) y con una visibilidad no inferior a 800 metros, o un alcance visual en la pista no inferior a 550 metros.

Operación de Categoría II (CAT II): aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos con una altura de decisión inferior a 60 metros (200 pies), pero no inferior a 30 metros (100 pies) y con un alcance visual en la pista no inferior a 350 metros.

Operación de Categoría IIIA (CAT IIIA): aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos:

- (a) Hasta una altura de decisión inferior a 30 metros (100 pies), o sin limitación de altura de decisión; y

- (b) Con un alcance visual en la pista no inferior a 200 metros.

Operación de Categoría IIIB (CAT IIIB): aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos:

- (a) Hasta una altura de decisión inferior a 15 metros (50 pies), o sin limitación de altura de decisión; y
- (b) Con un alcance visual en la pista inferior a 200 metros, pero no inferior a 50 metros.

Operación de Categoría IIIC (CAT IIIC): aproximación y aterrizaje de precisión por instrumentos sin altura de decisión ni limitaciones en cuanto al alcance visual en la pista.

Cuando los valores de la altura de decisión (DH) y del alcance visual en la pista (RVR) corresponden a categorías de operación diferentes, las operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos han de efectuarse de acuerdo con los requisitos de la categoría más exigente (por ej.: una operación con una DH correspondiente a CAT IIIA, pero con un RVR de la CAT IIIB, se consideraría operación de la CAT IIIB, y una operación con una DH correspondiente a la CAT II, pero con un RVR de la CAT I, se consideraría operación de la CAT II).

Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios. Persona natural o jurídica que prestan servicios aeroportuarios especializados, certificadas por la Autoridad Aeronáutica y que cuentan con la autorización del administrador aeroportuario.

Operación Doméstica: cualquier operación programada de aviones propulsados por turborreactores, o de aquellos que tengan una configuración de 9 asientos de pasajeros o más, excluyendo los asientos de tripulantes, y una carga máxima de carga pagada de 7.500 libras o más; realizada en todo el territorio nacional o aquellas operaciones realizadas exclusivamente dentro de un cada estado.

Operaciones Paralelas Segregadas: Operaciones simultáneas en pistas de vuelo por instrumentos, paralelas o casi paralelas, cuando una de las pistas se utiliza exclusivamente para aproximaciones y la otra exclusivamente para salidas.

Operaciones Regulares de Pasajeros: Significa la propuesta al público de un servicio de transporte aéreo de pasajeros para terminales aéreas identificados en itinerarios y horarios definidos, anunciado y/o publicado al público en un diario, revista u otro medio de publicidad.

Operación Programada: cualquier operación de transporte público de pasajeros por contraprestación realizado por un explotador de servicio público de transporte aéreo o por un explotador de servicio especializado de transporte aéreo que realice operaciones intraestadales, para la cual el titular de certificado ofrece por adelantado la hora de salida y los lugares de salida y llegada.

Operación Suplementaria: cualquier operación de transporte público por contraprestación realizado con cualquier avión descrito en el párrafo (a) de esta definición dentro del tipo de operación descrita en el párrafo (b) de esta definición:

- (a) Aviones:

- (1) Aviones con una configuración de asientos de pasajeros superior a 30 asientos, excluyendo los asientos de tripulantes;
- (2) Aviones que tengan una capacidad máxima de carga pagada superior a 7500 libras; o
- (3) Cada avión propulsado por motores con hélices con una capacidad mayor a 9 y menor a 31 asientos, excluyendo los asientos de tripulantes, que sea también usado en operaciones domésticas o bandera y que esté así listado en las especificaciones de operación tal como lo requiere la RAV 119, sección 119.16(a)(2) para esas operaciones; o
- (4) Cada avión propulsado por turborreactores que tenga una configuración de asientos de pasajeros mayor o igual a 1 y menor a 31 asientos, excluyendo cada asiento de miembro de tripulación de vuelo, que sea también usado en operaciones domésticas o bandera y que esté así señalado en las especificaciones operacionales, de acuerdo a lo establecido en la RAV 119, sección 119.16 (a)(2) para esas operaciones.

- (b) Tipos de operación:

- (1) Operaciones para las cuales la hora de salida, sitio de salida y sitio de llegada estén específicamente negociadas con el cliente o el representante del cliente;
- (2) Toda operación de carga; o
- (3) Operaciones de transporte de pasajeros por contraprestación.

Organismo Internacional de Explotación: Organismo del tipo previsto en el Artículo 77 del Convenio de Chicago de 1944.

Organismo de Telecomunicaciones Aeronáuticas: Organismo responsable de la operación de una o varias Estaciones del Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Organización de Mantenimiento Aeronáutico (OMA): es un organismo de mantenimiento reconocido por el Instituto Nacional de Aviación Civil, para efectuar cualquiera de las acciones de mantenimiento u otras inspecciones requeridas, mantenimiento preventivo, reconstrucción o alteraciones de aeronaves o partes de las mismas, que actúa bajo la supervisión reconocida por la autoridad aeronáutica.

Organización no Gubernamental. (ONG): Organismo de carácter privado con capacidad operacional o administrativa en el área de Búsqueda y Salvamento que presta apoyo a la Oficina SAR en las operaciones de Búsqueda y Salvamento.

Origen Virtual: Punto en el cual la línea recta que pasa por los puntos de amplitud 30 y 5% del borde anterior del impulso corta al eje de amplitud 0% (Figura 3-2). (RAV 263).

Ornitóptero: Aerodino que principalmente se mantiene en vuelo en virtud de las reacciones que ejerce el aire sobre planos a los cuales se imparte un movimiento de batimiento.

Oxido de Nitrógeno (NOX): La suma de las partes de oxido nítrico y dióxido de nitrógeno contenidas en una muestra de gas, calculada como si el oxido nítrico estuviese presente en la forma de dióxido de nitrógeno.

Paracaídas: Dispositivo usado o destinado a ser usado para retardar la caída de un cuerpo u objeto a través del aire.

Parte (de producto): todo material, componente o accesorio aeronáutico.

Paquete: La unidad básica de transferencia de datos entre dispositivos de comunicaciones dentro de la capa de red.

Peligro Aviario: Riesgo en las operaciones aéreas ocasionado por la presencia de aves.

Peligro de Aves u otros Animales: Peligro potencial de daño a la aeronave por colisión con pájaros o animales cercanos al aeródromo. Esto incluye los animales domésticos fuera el control de sus dueños.

Performance: Condiciones de rendimiento de las aeronaves.

Performance 1: (helicóptero clase de). Helicóptero cuya performance (rendimiento) en caso de falla del grupo motor crítico, permite aterrizar en la zona de despegue interrumpido o continuar el vuelo en condiciones de seguridad hasta una zona de aterrizaje apropiada, según el momento en que ocurra la falla.

Performance 2: (helicóptero clase de). Helicóptero cuya performance (rendimiento) en caso de falla del grupo motor crítico, permite continuar el vuelo en condiciones de seguridad, excepto que la falla se presente antes de un punto definido después del despegue o después de un punto definido antes del aterrizaje, en cuyos casos puede requerirse aterrizaje forzoso.

Performance 3: (helicóptero clase de). Helicóptero cuya performance (rendimiento) en caso de falla del grupo motor en cualquier punto del perfil de vuelo, debe requerir un aterrizaje forzoso.

Performance de Comunicación Requerida (RCP): Declaración de los requisitos de performance para comunicaciones operacionales en relación con funciones ATM específicas.

Performance de Navegación Requerida (RNP): declaración de la precisión de performance de navegación necesaria para operar dentro de un espacio aéreo definido.

Período de Descanso: todo período de tiempo en tierra durante el cual el explotador releva de todo servicio a un miembro de la tripulación.

Período de Servicio en Vuelo: el tiempo total desde el momento en que un miembro de la tripulación de vuelo comienza a prestar servicio, inmediatamente después de un período de descanso y antes de hacer un vuelo o una serie de vuelos, hasta el momento en que al miembro de la tripulación de vuelo se le releva de todo servicio después de haber completado tal vuelo o serie de vuelos.

Persona: todo ente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones; puede ser natural (ser humano) o jurídica (distintos tipos de sociedades o instituciones del Estado), cuya voluntad es desempeñada por un gerente o un representante legal.

Personal que ejerce funciones críticas desde el punto de vista de la Seguridad: Personas que podrían poner en peligro la seguridad de la Aviación Civil, si cumplieran sus obligaciones y funciones del modo indebido, entre los que se cuentan los miembros de tripulaciones, al personal de mantenimiento de aeronaves y a los controladores de tránsito aéreo.

Perros Lazarillos: Perros que sirven de ayuda a las personas con disminución visual, total o parcial.

Peso de Cálculo para el Aterrizaje (MLW): peso máximo de la aeronave que, para fines de cálculo estructural, se supone que se preverá para aterrizar. (Ver Masa de cálculo para el aterrizaje)

Peso de Cálculo para el Despegue (MTOW): peso máximo de la aeronave que, para fines de cálculo estructural, se supone que tendrá al comienzo de la carrera de despegue. (Ver Masa de cálculo para el despegue)

Peso de Cálculo para el Rodaje (MRW): peso máximo de la aeronave para la cual se calcula la estructura con la carga susceptible de producirse durante la utilización de la aeronave en el suelo antes de iniciar el despegue. (Ver Masa de cálculo para el rodaje).

Peso Máximo de Cero Combustible: el peso máximo permisible de una aeronave sin aceite o combustible no utilizable. La cifra del peso cero combustible puede encontrarse en la hoja de datos del certificado tipo de la aeronave o en el manual de vuelo aprobado de la aeronave o ambos.

Peso Vacío: peso de la estructura, motores, hélices, rotores y equipo fijo, así como el peso de todos los lastres fijos, combustible no usable, aceite no drenable, cantidad total de refrigerante del motor y cantidad total de fluido hidráulico, excluido el peso de la tripulación y la carga pagada.

Pilotaje: navegación por referencia visual con las referencias terrestres o instrumentales.

Pilotar: Maniobrar y conducir una aeronave.

Piloto al Mando: el piloto responsable de la operación y seguridad de la aeronave durante el tiempo de vuelo.

Pista: Área rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.

Pista Destinada al Despegue: Pista destinada exclusivamente a los despegues.

Pista de Vuelo por Instrumentos: Uno de los siguientes tipos de pista destinados a la operación de aeronaves que utilizan procedimientos de aproximación por instrumentos:

- (i) Pista para aproximaciones que no sean de precisión. Pista de vuelo por instrumentos servida por ayudas visuales y una no visual que proporciona por lo menos guía direccional adecuada para la aproximación directa.
- (ii) Pista para aproximaciones de precisión de categoría I. Pista de vuelo por instrumentos servida por ILS y por ayudas visuales destinadas a operaciones con una altura de decisión no inferior a 60 m (200 ft) y con una visibilidad de no menos de 800 m o con un alcance visual en la pista no inferior a 550 m.
- (iii) Pista para aproximaciones de precisión de categoría II. Pista de vuelo por instrumentos servida por ILS y por ayudas visuales destinadas a operaciones con una altura de decisión inferior a 60 m (200 ft) pero no inferior a 30 m (100 ft) y un alcance visual en la pista no inferior a 350 m.
- (iv) Pista para aproximaciones de precisión de categoría III. Pista de vuelo por instrumentos servida por ILS hasta la superficie de la pista y a lo largo de la misma, y
 - (A) Destinada a operaciones con una altura de decisión inferior a 30 m (100 ft) o sin altura de decisión y un alcance visual en la pista no inferior a 200 m;
 - (B) Destinada a operaciones con una altura de decisión inferior a 15 m (50 ft), o sin altura de decisión, y un alcance visual en la pista inferior a 200 m pero no inferior a 50 m; y
 - (C) Destinada a operaciones sin altura de decisión y sin restricciones de alcance visual en la pista. (numeración corregida).

Pista de Vuelo Visual: Pista destinada a las operaciones de aeronaves que utilicen procedimientos visuales para la aproximación.

Pista Principal: Pista que se utiliza con preferencia a otras, siempre que las condiciones lo permitan.

Pistas casi Paralelas: Pistas que no se cortan, pero cuyas prolongaciones de eje forman un ángulo de convergencia o de divergencia de 15 grados o menos.

Plan de Estudio de Especialidad: Diseño de los pensa de estudio y programas especializados, estructurados de acuerdo con los requisitos establecidos por la presente Regulación (RAV 141) y aprobados por la AA., para ser desarrollado en los CIA.

Plan de Vuelo: información especificada que, respecto a un vuelo proyectado o a parte de un vuelo de una aeronave, se somete a las dependencias de los servicios de tránsito aéreo.

Plan de Vuelo Actualizado (CPL): Plan de vuelo que comprende las modificaciones, si las hay, que resultan de incorporar autorizaciones posteriores.

Plan de Vuelo Presentado (FPL): Plan de vuelo, tal como ha sido presentado a la dependencia ATS por el piloto o su representante designado, sin ningún cambio subsiguiente.

Plan de Vuelo Repetitivo (RPL): Plan de vuelo relativo a cada uno de los vuelos regulares que se realizan frecuentemente con idénticas características básicas, presentados por los explotadores para que las dependencias de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) los conserven y utilicen repetidamente.

Plan Operacional de Vuelo: plan del explotador para la realización segura del vuelo, basado en la consideración de la performance del avión, en otras limitaciones de utilización y en las condiciones previstas pertinentes a la ruta que ha de seguirse y a los aeródromos de que se trate.

Planeador: aeronave más pesada que el aire, que es mantenida en vuelo por la reacción dinámica del aire contra las superficies de sustentación y cuyo vuelo libre no depende principalmente de un motor.

Plano de Concentración de Aves: Representación gráfica que identifica los focos más significativos de concentración de aves potencialmente riesgosas para la aviación

Plan Maestro: Es un instrumento de Planificación en el que se definen las características físicas, geometrización, y capacidades actuales y futuras de un Aeródromo, en función de la demanda y las potencialidades económicas, demográficas y turísticas del sector al que presta el servicio, en horizontes de Planificación de 5, 10, 15 y 20 años. Este instrumento orienta las etapas de crecimiento en función de la demanda y potencialidades asegurando el equilibrio y crecimiento ordenado entre los diferentes componentes del sistema Aeronáutico (lado aire y lado tierra).

Planeamiento Operativo: Planeamiento de las operaciones de vuelo por un explotador.

Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

Plataforma de Viraje en Pista: Una superficie definida en el terreno de un aeródromo adyacente a una pista con la finalidad de completar un viraje de 180° sobre una pista.

Posición (GEOGRÁFICA): Conjunto de coordenadas (latitud y longitud) con relación al elipsoide matemático de referencia que define la ubicación de un punto en la superficie de la Tierra.

Potencia al Freno: la potencia entregada en el eje de la hélice (transmisión principal o toma de potencia principal) del motor de una aeronave.

Potencia de Despegue:

- Con respecto a motores recíprocos, significa la potencia al freno desarrollada bajo condiciones estándar al nivel del mar y bajo las condiciones de r.p.m. del cigüeñal y presión de admisión del motor aprobada para el despegue normal, limitando su uso continuo al período de tiempo indicado en la especificación aprobada del motor y,
- Con respecto a turbomotores, significa la potencia al freno desarrollada bajo condiciones estáticas a una altitud especificada y temperatura atmosférica, bajo las condiciones de r.p.m. máximas del eje rotor y temperatura de gas, aprobadas para el despegue normal, limitando su uso continuo al período de tiempo indicado en la especificación aprobada del motor.

Potencia de Despegue Nominal: respecto a la certificación tipo de los motores recíprocos y turbomotores, significa la potencia al freno aprobada que es desarrollada estáticamente bajo condiciones estándar al nivel del mar, dentro de las limitaciones de operación establecidas bajo la Parte 33 de las Regulaciones y limitada en su uso a períodos no mayores de 5 minutos para la operación de despegue.

Potencia Indicada para 2 ½ Minutos: respecto a turbomotores de helicópteros, significa la potencia al freno desarrollada estáticamente en atmósfera estándar al nivel del mar, o a una altitud especificada para la operación con un motor detenido para helicópteros multimotores, para 2 ½ minutos a las r.p.m. del eje del rotor y a la temperatura de gas establecida para este régimen.

Potencia Indicada para 30 Minutos: con respecto a turbomotores de helicópteros, significa la máxima potencia al freno desarrollada bajo condiciones estáticas a altitudes especificadas y temperaturas atmosféricas bajo condiciones de r.p.m. máximas del eje del rotor y temperatura de gas, limitando su uso a períodos no mayores de 30 minutos como está indicado en las especificaciones del motor.

Potencia Isótropa Radiada Equivalente (P.I.R.E): Producto de la potencia suministrada a la antena transmisora por la ganancia de antena en una dirección determinada en relación con una antena isótropa (ganancia absoluta o isótropa).

Potencia Media (de un Transmisor Radioeléctrico): La media de la potencia suministrada a la línea de alimentación de la antena por un transmisor en condiciones normales de funcionamiento, evaluada durante un intervalo de tiempo suficientemente largo comparado con el período correspondiente a la frecuencia más baja que existe realmente como componente de modulación. Normalmente se tomará un tiempo de 1/10 de segundo durante el cual la potencia media alcance el valor más elevado.

Potencia Nominal (F_{∞}): A los efectos de las emisiones de los motores, significa la potencia o empuje máximo disponibles para despegar en condiciones normales de operación y estáticas en la atmósfera tipo internacional (ISA) al nivel del mar, sin utilizar la inyección de agua, las cuales hayan sido aprobadas por la autoridad encargada de la certificación. El empuje se expresa en kilonewton (kN).

Potencia Máxima Continua Nominal: respecto a motores recíprocos, turbohélices y turborreactores, significa la potencia al freno aprobada que es desarrollada estáticamente o en vuelo, en atmósfera estándar a una altitud especificada dentro de las limitaciones de operación establecidas bajo la Parte 33 de las Regulaciones y aprobada para períodos ilimitados de uso.

Precisión: La mínima diferencia que puede distinguirse con confianza mediante un proceso de medición.

Precisión de Velocidad de Transmisión por Canal: Precisión relativa del reloj con el que se sincronizan los bits transmitidos por canal. Por ejemplo, a una velocidad de transmisión por canal de 1,2 kbits/seg., un error máximo de una parte en 10^6 implica que el error máximo admisible en el reloj es de $\pm 1,2 \times 10^{-3}$ Hz.

Presentación Electrónica de Cartas Aeronáuticas: Un dispositivo electrónico que permite a las tripulaciones de vuelo ejecutar, de forma conveniente y oportuna, las tareas de planeamiento y observación de rutas y de navegación presentándoles la información requerida.

Presión de Admisión: la presión absoluta de acuerdo a como es medida en el punto apropiado en el sistema de admisión y normalmente expresada en pulgadas de mercurio o milímetros de mercurio.

Principios Relativos a Factores Humanos: Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción u operaciones aeronáuticas y que buscan establecer una interfaz segura entre los componentes humanos y de otro tipo del sistema mediante la debida consideración de la actuación

Procedimiento: método utilizado o modo de acción para el logro de un objetivo previamente definido.

Procedimientos Administrativos: Procedimientos para los cuales es competente la Autoridad Aeronáutica, y que se desarrollan con el fin de determinar y exteriorizar sus manifestaciones de voluntad unilateral, así como para conocer, tramitar, decidir y ejecutar las posibles sanciones que se generen conforme a la normativa vigente.

Procedimiento de Aproximación de Precisión: Procedimiento de aproximación por instrumentos basado en los datos de azimut y de trayectoria de planeo proporcionados por el ILS o el PAR.

Procedimiento de Aproximación por Instrumentos: Serie de maniobras predeterminadas realizadas por referencia a los instrumentos de a bordo, con protección específica contra los obstáculos desde el punto de referencia de aproximación inicial o, cuando sea el caso, desde el inicio de una ruta definida de llegada hasta un punto a partir del cual sea posible hacer el aterrizaje; y, luego, si no se realiza éste, hasta una posición en la cual se apliquen los criterios de circuito de espera o de margen de franqueamiento de obstáculos en ruta.

Procedimiento de Aproximación Frustrada: Procedimiento que hay que seguir si no se puede proseguir la aproximación.

Procedimiento de Aproximación Visual: Una serie de maniobras predeterminadas por referencia visual, desde el punto de referencia de aproximación inicial, o, cuando corresponda, desde el comienzo de una ruta de llegada definida hasta un punto desde el que pueda completarse un aterrizaje y, posteriormente, si el aterrizaje no se

completa, pueda llevarse a cabo un procedimiento de "motor y al aire".

Procedimiento de Espera: Maniobra predeterminada que mantiene a la aeronave dentro de un espacio aéreo especificado, mientras espera una autorización posterior.

Procedimiento de Inversión: Procedimiento previsto para permitir que la aeronave invierta el sentido en el tramo de aproximación inicial de un procedimiento de aproximación por instrumentos. Esta secuencia de maniobras puede requerir virajes reglamentarios o virajes de base.

Producto: aeronave, motor de aeronave o hélice, así como componentes o partes de los mismos. Incluye instrumentos, mecanismos, aparejos, accesorios y equipos de comunicación, que sean empleados o se pretenda emplear en la operación o control de la aeronave en vuelo, y que se ajusten o fijen a una aeronave, aunque no sean parte de ella, de su(s) motor(es) o hélice(s). Incluye también materiales y procesos empleados en la fabricación de todos los ítems anteriormente citados.

Producto AIS: Información aeronáutica que se proporciona como elementos del conjunto de información aeronáutica integrada (salvo NOTAM y PIB), incluyendo cartas aeronáuticas, o como medios electrónicos apropiados.

Producto Aeronáutico: Es todo producto fabricado por la industria aeronáutica y certificado por la Autoridad Aeronáutica de un Estado de Diseño o un Estado de Fabricación.

Producto de Datos: Conjunto de datos o serie de conjuntos de datos que se ajustan a una especificación de producto de datos.

Proceso de Certificación de Aeródromo: Se refiere al conjunto de acciones y fases sucesivas llevadas a cabo por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana Venezuela, con el fin de dar fe; mediante la expedición de un Certificado, que el explotador de un aeródromo es competente para garantizar que el aeródromo, su espacio aéreo correspondiente y los procedimientos de explotación son seguros para el uso de las aeronaves, además que es capaz de cumplir con las normas Nacionales e Internacionales pertinentes.

Programa de Seguridad de la Aviación. Significa un Programa de Seguridad de la aviación aprobado por la Autoridad Aeronáutica para la estación de tránsito dentro del territorio venezolano, de acuerdo a lo exigido por la Autoridad Aeronáutica en la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 108.

Programa de Seguridad Operacional: Conjunto integrado de reglamento de actividades encaminados a mejorar la seguridad operacional.

Promedio de Salidas Diarias: Es el promedio de salidas de las aeronaves por día computadas con base a meses consecutivos de más congestión inmediatamente, precediendo al año calendario de doce (12) meses.

Pronóstico: Declaración de las condiciones meteorológicas previstas para una hora o periodo especificados y respecto a cierta área o porción del espacio aéreo.

Proporción de Errores en los Bits (BER): Número de errores en los bits en una muestra, dividido por el número total de bits de la muestra, obtenido generalmente como promedio de numerosas muestras del mismo tipo.

Protocolo de Capa de Paquete (PLP): Protocolo para establecer y mantener la conexión entre entidades de nivel par en la capa de red y para transferir paquetes de datos entre ellas. En el contexto de esta norma, la expresión se refiere al protocolo definido por la Norma ISO 8208 según se aplica en este documento.

Provisiones: Expresión aplicada a todos los alimentos, bebidas y otros artículos secos y el equipo correspondiente utilizado a bordo de una aeronave.

Proyecto: Es el documento a través del cual las personas u organizaciones manifiestan su voluntad en participar en la elaboración, enmienda o modificación de una norma.

Prueba de Satisfacción: Un conjunto de documentos o actividades que un Estado contratante acepta como suficiente para demostrar que cumple un requisito de aeronavegabilidad.

Publicación de Información Aeronáutica (AIP/Venezuela): Publicación expedida por la República Bolivariana de Venezuela, que contiene información aeronáutica, de carácter duradero, indispensable para la navegación aérea.

Puesto de Alerta: Dependencia destinada a recibir información del público en general con respecto a las aeronaves en emergencia y a remitir información al centro coordinador de salvamento correspondiente.

Puesto de Estacionamiento de Aeronave: Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

Puesto de Estacionamiento de Helicóptero: Puesto de estacionamiento de aeronave que permite el estacionamiento de helicóptero y, en caso de que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y de elevación inicial.

Punto "A" del ILS: Punto de la trayectoria de planeo situado a 7,5Km. (4NM) del umbral, medidos sobre la prolongación del eje de la pista en la dirección de la aproximación.

Punto "B" del ILS: Punto de la trayectoria de planeo situada a 1050m (3500ft) del umbral, medidos sobre la prolongación del eje de la pista en la dirección de la aproximación.

Punto "C" del ILS: Punto por el que la parte recta descendente de la prolongación de la trayectoria nominal de planeo nominal pasa a la altura de 30m (100ft) sobre el plano horizontal que contiene el umbral.

Punto "D" del ILS: Punto situado a 4m (12ft) sobre el eje de la pista y que dista 900m (3000ft) del umbral en la dirección del localizador.

Punto "E" del ILS: Punto situado a 4m (12ft) sobre el eje de la pista y que dista 600m (2000ft) del extremo de parada de la pista en la dirección del umbral.

Punto a Punto: Perteneciente o relativo a la interconexión de dos dispositivos, particularmente instrumentos de usuario de extremo. Trayecto de comunicaciones de servicio cuyo objetivo consiste en conectar dos usuarios de extremos discretos; por contraposición al servicio de radiodifusión o al servicio multipunto.

Punto de Aproximación Frustrada (MAPt): En un procedimiento de aproximación por instrumentos, el punto en el cual, o antes del cual se ha de iniciar la aproximación frustrada prescrita, con el fin de respetar el margen mínimo de franqueamiento de obstáculos.

Punto de Decisión para el Aterrizaje (LDP): Punto que se utiliza para determinar la performance de aterrizaje y a partir del cual, al ocurrir una falla de grupo motor en dicho punto, se puede continuar el aterrizaje en condiciones de seguridad o bien iniciar un aterrizaje interrumpido.

LDP se aplica a los helicópteros de Clase performance I.

Punto de Decisión para el Despegue (TDP): Punto utilizado para determinar la performance de despegue a partir del cual, si se presenta una falla de grupo motor, puede interrumpirse el despegue o bien continuarlo en condiciones de seguridad.

Nota.- TDP se aplica a los helicópteros de Clase de performance I.

Punto Definido antes del Aterrizaje: Punto dentro de la fase de aproximación y aterrizaje, después del cual no se asegura la capacidad del helicóptero para continuar el vuelo en condiciones de seguridad, con un motor fuera de funcionamiento, pudiendo requerirse un aterrizaje forzoso.

Punto Definido después del Despegue: Punto dentro de la fase de despegue y de ascenso inicial, antes del cual no se asegura la capacidad del helicóptero para continuar el vuelo en condiciones de seguridad, con un motor fuera de funcionamiento, pudiendo requerirse un aterrizaje forzoso.

Punto de Cambio: El punto en el cual una aeronave que navega en un tramo de una ruta ATS definido por referencia a los radiofaros omnidireccionales VHF, se espera que transfiera su referencia de navegación primaria, de la instalación por detrás de la aeronave a la instalación inmediata por delante de la aeronave.

Punto de Espera de la Pista: Punto designado destinado a proteger una pista, una superficie limitadora de obstáculos o un área crítica o sensible para los sistemas de Aterrizaje por Instrumento y Sistemas de Aterrizaje por Microondas (ILS-MLS), en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y se mantendrán a la espera, a menos que la torre de control de aeródromo autorice lo contrario.

Punto de Espera Intermedio: Punto designado destinado al control del tránsito, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y mantendrán a la espera hasta recibir una nueva autorización de la torre de control de aeródromo.

Puntos de Entrada y Salida de la AFTN. Centros por los cuales deberían cursarse el tráfico AFTN que entra y sale de una región de navegación aérea de la OACI.

Nota.- Los puntos definidos se refieren solamente a los helicópteros de Clase de performance 2.

Punto de Referencia de Aproximación MLS. Punto en la trayectoria de planeo mínima a una altura determinada sobre el umbral.

Punto de Referencia MLS. Punto del eje de la pista más próximo al centro de fase de la antena de elevación de aproximación.

Punto de Toma de Contacto. Punto en el que la trayectoria nominal de planeo intercepta la pista. El "punto de toma de contacto", tal como queda definido, es sólo un punto de referencia y no tiene necesariamente que coincidir con el punto en que la aeronave entrará verdaderamente en contacto con la pista.

Punto de Notificación: Lugar geográfico especificado, con referencia al cual puede notificarse la posición de una aeronave.

Punto de Recorrido: Un lugar geográfico especificado, utilizado para definir una ruta de navegación de área o la trayectoria de vuelo de una aeronave que emplea navegación de área. Los puntos de recorrido se identifican como:

- (a) Punto de recorrido de paso (vuelo-por): Punto de recorrido que requiere anticipación del viraje para que pueda realizarse la interceptación tangencial del siguiente tramo de una ruta o procedimiento.
- (b) Punto de recorrido de sobrevuelo: Punto de recorrido en el que se inicia el viraje para incorporarse al siguiente tramo de una ruta o procedimiento.

Punto de Referencia de Aeródromo: Punto cuya situación geográfica designa al aeródromo.

Punto de Referencia de Aproximación Final o Punto de Aproximación Final: Punto de un procedimiento de aproximación por instrumentos en que comienza el tramo de aproximación final.

Punto Significativo: Un lugar geográfico especificado, utilizado para definir la ruta ATS o la trayectoria de vuelo de una aeronave y para otros fines de navegación y ATS.

Puesto de Estacionamiento de Aeronave: Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

Puesto de Estacionamiento de Helicóptero: Puesto de estacionamiento de aeronave que permite el estacionamiento de helicóptero y, en caso de que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y de elevación inicial.

Punto de Espera de Acceso a la Pista: Punto designado destinado a proteger una pista, una superficie limitadora de obstáculos o un área crítica o sensible para el sistema ILS, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y se mantendrán a la espera, a menos que la torre de control de aeródromo autorice lo contrario.

Punto de Espera en la Vía de Vehículo: Punto designado en el que puede requerirse que los vehículos esperen.

Punto de Espera Intermedio: Punto designado destinado al control del tránsito, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y mantendrán a la espera hasta recibir una nueva autorización de la Torre de Control del Aeródromo.

Punto de Referencia de Aeródromo: Punto cuya situación geográfica designa al aeródromo.

Purga de Combustible: Se refiere a la purga voluntaria de combustible líquido a la atmósfera que al parar los motores, se haya acumulado en los colectores de inyección del carburante a raíz de las actividades normales de utilización, tanto en vuelo como en tierra.

Radar de Vigilancia: Equipo de radar utilizado para determinar la posición, en distancia y azimut, de las aeronaves.

Radar Secundario de Vigilancia (SSR): Sistema radar de vigilancia que usa transmisores/receptores (interrogadores) y transpondedores.

Radián (Rad.): Ángulo plano entre dos radios de un círculo que corta, sobre la circunferencia, un arco de longitud igual al radio.

Radio Medio de la Cobertura Nominal: El radio de un círculo que tenga la misma área que la cobertura nominal.

Radiodifusión: Transmisión de información referente a navegación aérea que no va dirigida a ninguna estación o estaciones determinadas.

Radiobaliza de Abanico: Tipo de radiofaro que emite un haz vertical en forma de abanico.

Radiobaliza Z: Tipo de radiofaro que emite un haz vertical en forma de cono.

Radiofaro de Localización: Un radiofaro no direccional LF/MF utilizado como una ayuda para la aproximación final. El radiofaro de localización tiene normalmente una zona de servicio clasificada con un radio de 18,5 y 46,3Km. (10 y 25NM).

Radiomarcación: Ángulo determinado en una estación de radiogoniometría, formado por la dirección aparente producida por la emisión de ondas electromagnéticas procedentes de un punto determinado, y otra dirección de referencia.

Radiomarcación Verdadera: es aquella cuya dirección de referencia es el norte verdadero.

Radiomarcación Magnética: es aquella cuya dirección de referencia es el norte magnético.

Radionavegación: Radiodeterminación utilizada para fines de navegación, inclusive para señalar la presencia de obstáculos.

Radiodeterminación: Determinación de la posición, velocidad u otras características de un objeto, u obtención de información relativa a estos parámetros, mediante las propiedades de propagación de las ondas radioeléctricas.

Radiogoniometría: Radiodeterminación que utiliza la recepción de ondas radioeléctricas para determinar la dirección de una estación o de un objeto.

Radiotelefonía: Forma de radiocomunicación destinada principalmente al intercambio vocal de información.

Radiogoniometría: Radio determinación que utiliza la recepción de ondas radioeléctricas para determinar la dirección de una estación o de un objeto.

Reacondicionamiento: Es la restauración de una aeronave o producto aeronáutico utilizando métodos, técnicas y prácticas aceptables a la Autoridad Aeronáutica, incluyendo desensamble, limpieza e inspección, como sea permitido; reparación, como sea requerido y reensamble para llevarla a su condición de aeronavegabilidad original; y que es probado de acuerdo a normas actualizadas y datos técnicos aceptables a la Autoridad Aeronáutica, los cuales han sido desarrollados y documentados por el Estado de Diseño, el poseedor de un certificado tipo, certificado tipo suplementario, o de un material, parte, proceso, o dispositivo aprobado bajo una Parte de Fabricación Aprobada (PMA) o una Orden Técnica Estándar (TSO).

Recalada: Procedimiento que consiste en usar el equipo radiogoniométrico de una estación de radio en combinación con la emisión de otra estación de radio, cuando por lo menos una de las estaciones es móvil, y mediante el cual la estación móvil navega continuamente hacia la otra.

Red de Telecomunicaciones Aeronáuticas (ATN): Arquitectura entre redes que permite el interfuncionamiento de las subredes de datos de tierra, aire y tierra y aviónica, mediante la adopción de servicios y protocolos con equipo común de interfaz basados en el modelo de referencia para la interconexión de sistemas abiertos (OSI) de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

Red de Telecomunicaciones Meteorológicas Operacionales: Sistema integrado de canales meteorológicos operacionales, parte del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS), para el intercambio de información meteorológica aeronáutica entre las estaciones fijas aeronáuticas que están dentro de la red.

Reconstrucción: reparación de un producto usado, que ha sido completamente desarmado e inspeccionado, en la misma manera y con las mismas tolerancias de un producto nuevo, con partes nuevas o usadas, de manera tal que todas las partes empleadas en él deberían estar de acuerdo con los planos de producción, tolerancias y límites de vida para partes nuevas.

El fabricante o la entidad autorizada por él, son los únicos autorizados para realizar reconstrucciones.

Rechazo eficaz del Canal adyacente: Rechazo que se ocurre en la frecuencia apropiada del canal adyacente, si se han tenido debidamente en cuenta todas las tolerancias pertinentes del receptor.

Red Radiotelefónica: Grupo de estaciones aeronáuticas radiotelefónicas que usan y observan las mismas frecuencias y que se ayudan mutuamente, en forma establecida de antemano, para lograr la máxima seguridad de las comunicaciones aeroterrestres y la difusión del tráfico aeroterrestre.

Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas (AFTN): Sistema completo y mundial de circuitos fijos aeronáuticos dispuestos como parte del Servicio Fijo Aeronáutico, para el intercambio de mensajes, datos numéricos o ambos, entre las estaciones fijas aeronáuticas que posean características de comunicación idénticas o compatibles.

Referencia: Toda cantidad o conjunto de cantidades que pueda servir como referencia o base para el cálculo de otras cantidades (ISO 19104*).

Referencia Geodésica: Conjunto mínimo de parámetros requerido para definir la ubicación y orientación del sistema de referencia local con respecto al sistema/marco de referencia mundial.

Referencia ILS (PUNTO "T"). Punto situado a una altura especificada, sobre la intersección del eje de la pista con el umbral, por el cual pasa la prolongación rectilínea hacia abajo de la trayectoria de planeo ILS.

Régimen: un modo definido de operación, perfectamente diferenciado de otros tipos de operación del mismo equipo.

Región de Información de Vuelo (FIR). Espacio aéreo de dimensiones definidas, dentro del cual se facilitan los Servicios de Información de Vuelo y de Alerta.

Registadores de Vuelo: cualquier tipo de registrador instalado en la aeronave a fin de facilitar la investigación de accidentes o incidentes.

Registro de Telecomunicaciones Aeronáuticas. Registro en que constan las actividades de una estación de telecomunicaciones aeronáuticas.

Registro Automático DE Telecomunicaciones. Registro eléctrico o mecánico, de las actividades de una estación de telecomunicaciones aeronáuticas

Reglas: conjunto de la documentación técnico-legal que la autoridad aeronáutica adopta, emite y/o enmienda, de carácter mandatorio, que los usuarios deberán cumplir.

Reglamento del Aire: Aquella cualidad que indica que la aeronave y sus componentes coinciden con lo especificado en su certificado tipo y que se encuentra en condiciones seguras de operación.

Relación de la Característica: Relación que enlaza los momentos de cada tipo de característica con momentos del mismo tipo de característica o uno diferente.

Relación de Dilución: Relación entre el peso de aire que fluye a través de los conductos de derivación de una turbina de gas y el peso de aire que fluye a través de las cámaras de combustión, calculada para el empuje máximo con el motor estacionario en una atmósfera tipo internacional a nivel del mar.

Relación de Energía por Símbolo a Densidad de Ruido (E_s/N_0): Relación entre el promedio de energía transmitida por símbolo de canal y el promedio de potencia de ruido en una anchura de banda de 1Hz, habitualmente expresada en dB. Para la A-BPSK y A-QPSK, un símbolo de canal se refiere a un bit de canal.

Relación de Ganancia a Temperatura de Ruido: La relación, habitualmente expresada en dB entre K, entre la ganancia de antena y el ruido en la salida del receptor del subsistema de antena. El ruido se expresa como la temperatura a la que debe elevarse una resistencia de un ohmio para producir la misma densidad de potencia de ruido.

Relación de Portadora a Densidad de Ruido (C/N_0): Relación entre la potencia total de portadora y la potencia promedio de ruido en una anchura de banda de 1Hz, habitualmente expresada en dBHz.

Relación de Portadora a Trayectos Múltiples (C/M): Relación entre la potencia de portadora recibida directamente, es decir, sin reflexión, y la potencia de trayectos múltiples, es decir, la potencia de portadora recibida por reflexión.

Relieve: Desigualdades en la elevación en la superficie de la Tierra, representadas en las cartas aeronáuticas por curvas de nivel, tintas hipsométricas, sombreados o cotas.

RAV (Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas): Es el conjunto normativo conformado por reglas, preceptos, requisitos, métodos y procedimientos de ámbito técnico operacional, emitido por la Autoridad Aeronáutica Nacional a través de una Providencia Administrativa, las cuales son de cumplimiento obligatorio para la comunidad en general.

Reparación: restauración de un producto aeronáutico a su condición de aeronavegabilidad para asegurar que la aeronave sigue satisfaciendo los aspectos de diseño que corresponden a los requisitos de aeronavegabilidad aplicados para expedir el certificado tipo para el tipo de aeronave correspondiente, cuando esta halla sufrido daños o desgaste por el uso.

Reparación mayor: reparación que:

- (a) Si es realizada en forma incorrecta, puede afectar el peso, Balance, resistencia estructural, performance, operación de planta de poder, características de vuelo u otras cualidades que afecten la aeronavegabilidad, o
- (b) No es realizada de acuerdo a las prácticas aceptadas o no se puede realizar por medio de operaciones elementales.

Reparación menor: reparación que no sea una reparación mayor.

Representación: Presentación de información a los seres humanos.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Requisito de Aeronavegabilidad: exigencia del Estado (o de la autoridad aeronáutica) con respecto al diseño, materiales, procedimientos de construcción y fabricación, performance, cualidades de vuelo, sistemas y equipos de una aeronave y sus componentes, con el objeto de asegurar la seguridad de sus operaciones.

Requisitos de Calidad. Expresión de las necesidades o su traducción en un conjunto de requisitos establecidos cuantitativa o cualitativamente, para que las características de una entidad permitan su realización y examen.

Resistente a la inflamación: no susceptible a quemarse violentamente cuando es encendido.

Resistente a la Llama: no susceptible a la combustión, al punto de propagar la llama más allá de los límites de seguridad después de sacar la fuente de ignición.

Resistente al Fuego:

- (a) Con respecto a recubrimientos o miembros estructurales, significa la aptitud para resistir el calor asociado con el fuego al menos tan bien como las aleaciones de aluminio, en las dimensiones adecuadas para el fin que son usados; y
- (b) Con respecto a las líneas que llevan líquido, partes del sistema hidráulico, cableado, conducto de aire, accesorios y comandos de planta de poder, significa que puedan ejecutar las funciones a que están destinadas bajo el calor y otras condiciones que se puedan producir cuando hay incendio en el lugar respectivo.

Resolución: Número de unidades o de dígitos con los que se expresa y se emplea un valor medido o calculado.

Resumen Climatológico de Aeródromo: Resumen conciso de elementos meteorológicos especificados en un aeródromo, basado en datos estadísticos.

Retardo de Tránsito: En los sistemas de datos por paquete, el tiempo transcurrido entre una petición de transmisión de un paquete de ensamblado de datos y una indicación en el extremo de recepción de que el correspondiente paquete ha sido recibido y de que está preparado para ser utilizado o transferido.

Rodaje: Movimiento autopulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluidos el despegue y el aterrizaje.

Rodaje Aéreo: Movimiento de un helicóptero o VTOL por encima de la superficie de un aeródromo, normalmente con efecto de suelo y a una velocidad respecto al suelo normalmente inferior a 37km/h (20kt).

Rotor Auxiliar: rotor que sirve en un giroavión para contrarrestar el efecto del torque del rotor principal o para maniobrarlo alrededor de uno o más de sus tres ejes principales.

Rotor Principal: rotor que suministra la sustentación principal a un giroavión.

Rumbo de la Aeronave: La dirección en que apunta el eje longitudinal de una aeronave, expresada generalmente en grados respecto al norte (geográfico, magnético, de la brújula o de la cuadrícula).

Ruido de Mandos (CMN): Aquella parte del error de la señal de guía que origina movimientos en los timones y mandos y pudiera afectar al ángulo de actitud de la aeronave durante el vuelo acoplado, pero que no hace que la aeronave se desvíe del rumbo y de la trayectoria de planeo deseados.

Ruta AFTN: El encaminamiento seguido por determinado canal de un circuito.

Ruta ATS: Ruta especificada que se ha designado para canalizar la corriente del tránsito según sea necesario para proporcionar servicio de tránsito aéreo.

Ruta con Servicio de Asesoramiento: Ruta designada a lo largo de la cual se proporciona servicio de asesoramiento de tránsito aéreo.

Ruta de Desplazamiento Aéreo: Ruta definida sobre la superficie destinada al desplazamiento en vuelo de los helicópteros.

Rutas de Llegada: Rutas identificadas siguiendo un procedimiento de aproximación por instrumentos, por las cuales las aeronaves pueden pasar de la fase de vuelo en ruta al punto de referencia de la aproximación inicial.

Ruta de Navegación de Área: Ruta ATS establecida para el uso de aeronaves que pueden aplicar el sistema de navegación de área.

Salidas Paralelas Independientes: Salida simultáneas desde pistas de vuelo por instrumentos paralelas o casi paralelas.

Salvamento: Operación realizada para recuperar a personas en peligro, prestarles asistencia médica inicial y de cualquier otro tipo, y transportarlas a un lugar seguro.

SASA: Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria. Ente responsable a nivel nacional de la prestación de los servicios de sanidad vegetal y animal atribuidas al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y la Cría, a través de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, convenios y acuerdos además de aquellos nuevos servicios que le sean encomendados por el Ejecutivo Nacional o que por la naturaleza del mismo, corresponda para la defensa animal y vegetal; así como los que surjan por los proyectos técnicos y tecnológicos, o por las suscripción de acuerdos y convenios nacionales e internacionales dedicados a la investigación.

Satélite Meteorológico: Satélite artificial que realiza observaciones meteorológicas y las transmite a la tierra.

Sarmaster: Equipo computarizado perteneciente al Segmento Terrestre del Sistema de Alerta Satelital COSPAS-SARSAT, que provee a los RCC información referente a radiobalizas, tanto aérea, marítimas o personales, mediante gráficos y textos de información SAR.

Sector de Rumbo Frontal: El sector de rumbo situado al mismo lado del localizador que la pista.

Sector de Rumbo Posterior: El sector de rumbo situado en el lado opuesto del localizador respecto a la pista.

Sector de Rumbo: Sector en un plano horizontal que contiene el eje de rumbo, limitado por los lugares geométricos de los puntos más cercanos al eje de rumbo en los que la DDM es 0,155.

Sector de Trayectoria de Planeo ILS: Sector situado en el plano vertical que contiene la trayectoria de planeo ILS y limitado por el lugar geométrico de los puntos más cercanos a la trayectoria de planeo en los que la DDM es 0,175. El sector de trayectoria de planeo ILS está situado en el plano vertical que contiene el eje de la pista y está dividido por la trayectoria de planeo radiada en dos panes denominadas sector superior y sector inferior, que son, respectivamente, los sectores que quedan por encima y por debajo de la trayectoria de planeo.

Seguimiento: Condición que existe cuando el interrogador del DME ha enganchado respuestas a sus propias interrogaciones, y proporciona medición de distancia (telemetría) en forma continua.

Semisector de Rumbo: Sector situado en un plano horizontal que contiene el eje de rumbo y limitado por el lugar geométrico de los puntos más cercanos al eje de rumbo en los que la DDM es 0,0775.

Semisector de Trayectoria de Planeo ILS: Sector situado en el plano vertical que contiene la trayectoria de planeo ILS y limitado por el lugar geométrico de los puntos más cercanos a la (trayectoria de planeo en los que la DDM es 0,0875.

Segundo (tiempo) (s): Duración de 9 192 631 770 períodos de la radiación correspondiente a la transición entre los dos niveles hiperfinos del átomo del cesio-133 en estado normal.

Seguridad Aeronáutica: Todas aquellas medidas, normas y procedimiento que se aplican para garantizar la integridad de la actividad aeronáutica de cualquier acción que ponga en riesgo la eficiencia y regularidad de las operaciones en tierra y aire, que pueda vulnerar la seguridad operacional y la seguridad contra actos de interferencia ilícita.

Sensibilidad de Desplazamiento (Localizador): La proporción de la DDM medida hasta el desplazamiento lateral correspondiente, a partir de la línea de referencia apropiada.

Sensibilidad de Desplazamiento Angular: La proporción de la DDM medida hasta el desplazamiento angular correspondiente, a partir de la línea de referencia apropiada.

Señal: Símbolo o grupo de símbolos expuestos en la superficie del área de movimiento a fin de transmitir información aeronáutica.

Señal de Identificación de Aeródromo: Señal colocada en un aeródromo para ayudar que se identifique el aeródromo desde el aire.

Seguridad Operacional: Es conjunto de acciones destinadas a reducir o disminuir el riesgo inherente de la actividad aeronáutica.

Serie de Conjuntos de Datos: Colección de conjuntos de datos que comparte la misma especificación de datos.

Servicio Automático de Información Terminal (ATIS): Suministro automático de información regular, actualizada, a las aeronaves que llegan y a las que salen, durante las 24 horas o determinada parte de las mismas.

Servicio Automático de Información Terminal por Enlace de Datos (ATIS-D): Suministro del ATIS mediante enlace de datos.

Servicio Automático de Información Terminal-Voz (ATIS-VOZ): Suministro del ATIS mediante radiodifusiones vocales continuas y repetitivas.

Servicio de Alerta: Servicio suministrado para notificar a los organismos pertinentes respecto a aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, y auxiliar a dichos organismos según convenga.

Servicios Aeronáuticos de Ayudas a la Navegación: Servicio aeronáutico que asegura el buen funcionamiento, operatividad, mantenimiento, gestión, instalación de sistemas y equipos de ayuda para la seguridad de la navegación aérea. Se divide en:

- 1) Servicio de Comunicaciones Orales – ATS.
- 2) Servicio de Comunicaciones de datos – AFTN.
- 3) Servicio de Radio Ayudas Visuales y no Visuales.
- 4) Servicio de Radar Primario y Secundario.
- 5) Servicio de Instrumentación Meteorológica.
- 6) Servicio de energía y Potencia.
- 7) Servicio de Proyectos e Instalaciones de equipos y sistemas Aeronáuticos.
- 8) Servicio de Evaluación y certificación de las estaciones de Radio Ayudas.

Servicio de Asesoramiento de Tránsito Aéreo: Servicio que se suministra en el espacio aéreo con asesoramiento para que, dentro de lo posible, se mantenga la debida separación entre las aeronaves que operan según planes de vuelo IFR.

Servicio Automático de Información Terminal (ATIS): Suministro automático de información regular, actualizada, a las aeronaves que llegan y a las que salen, durante las 24 horas o determinada parte de las mismas.

Servicio Automático de Información Terminal por Enlace de Datos (ATIS-D): Suministro del ATIS mediante enlace de datos.

Servicio Automático de Información Terminal-Voz (ATIS-voz): Suministro del ATIS mediante radiodifusiones vocales continuas y repetitivas.

Servicios de Búsqueda, Asistencia y Salvamento. (SAR): Es el desempeño de las funciones de supervisión, comunicación, coordinación, búsqueda y salvamento, asistencia médica inicial o evacuación médica en una situación de peligro, así como apoyo aéreo en situaciones de desastre naturales, previa solicitud de los organismos competentes, mediante la utilización de recursos públicos y privados, incluyendo las aeronaves, buques y otras embarcaciones e instalaciones que colaboren en las operaciones. Se divide en tres áreas:

- 1) División Centro de Control de Misión (MCC);
- 2) División Centro Coordinador de Salvamento (RCC);
- 3) División de Operaciones Aéreas.

Servicio de Control de Aeródromo: Servicio de Control de Tránsito Aéreo para el tránsito de aeródromo.

Servicio de Control de Aproximación: Servicio de Control de Tránsito Aéreo para la llegada y salida de vuelos controlados.

Servicio de Control de Área: Servicio de Control de Tránsito Aéreo para los vuelos controlados en las áreas de control.

Servicio de Control de Tránsito Aéreo: Servicio suministrado con el fin de:

- (a) Prevenir colisiones;
 - (1) Entre aeronaves; y
 - (2) En el área de maniobras, entre aeronaves y obstáculos; y
- (b) Acelerar y mantener ordenadamente el movimiento del tránsito aéreo.

Servicio de Dirección en la Plataforma: Servicio proporcionado para regular las actividades y el movimiento de las aeronaves y vehículos en las plataformas.

Servicio de Información Aeronáutica (AIS): Servicio establecido dentro del área de cobertura definida encargada de proporcionar la información y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

Servicio de Información de Vuelo (FIS): Servicio cuya finalidad es aconsejar y facilitar información útil para la realización segura y eficaz de los vuelos.

Servicios de Navegación Aérea: Es el conjunto de actividades técnicas con carácter de servicio público esencial, que se desarrollan con objetivo de garantizar la seguridad, regularidad eficiencia y eficacia de la Navegación Aérea, cuya prestación es competencia del Poder Público Nacional, quien lo ejercerá directamente o mediante el otorgamiento de concesiones o permisos a organismos especializados, públicos o privados. Estos servicios son los siguientes:

- 1) Servicio Tránsito Aéreo. (ATS);
- 2) Servicio Meteorológico Aeronáutico. (MET);
- 3) Servicio Telecomunicaciones Aeronáuticas. (COM);
- 4) Servicio Información Aeronáutica. (AIS);
- 5) Servicio Ayudas a la Navegación Aérea. (TRA);

Servicio Búsqueda, Asistencia y Salvamento.

Servicio de Radiodifusión Aeronáutica: Servicio de radiodifusión dedicado a la transmisión de información relativa a la navegación aérea.

Servicio de Radionavegación Aeronáutica: Es aquel destinado a las aeronaves y a su explotación en condiciones de seguridad. Este servicio contempla: **Radiodeterminación:** Determinación de la posición, velocidad u otras características de un objeto, u obtención de información relativa a estos parámetros mediante las propiedades de propagación de las ondas radioeléctricas y **Radionavegación:** Radiodeterminación utilizada para fines de navegación, inclusive para señalar la presencia de obstáculos.

Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI): Servicio encargado de dar una respuesta inmediata ante la ocurrencia de un accidente o incidente de aeronaves en tierra, con el propósito de salvar vidas humanas mediante el salvamento y extinción de incendio en aeronaves.

Servicios de Telecomunicaciones Aeronáutica. (COM): Servicio que garantiza el enlace mediante las telecomunicaciones entre oficinas o estaciones de diferentes Estados, entre puntos fijos

determinados del mismo estado y entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, en el que pueden participar las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento; igualmente incorpora las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia que se presta para seguridad de la navegación aérea y se divide en:

- 1) Servicio fijo Aeronáutico (AFS),
- 2) Servicio Móvil Aeronáutico (AMS),
- 3) Servicio de Radiodifusión Aeronáutica y
- 4) Servicio de Radionavegación Aeronáutica.

Servicio de Tránsito Aéreo (ATS): Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo, control de tránsito aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

Servicio de Vigilancia ATS: Expresión empleada para referirse a un servicio proporcionado directamente mediante un sistema de vigilancia ATS.

Servicios Especializados Aeroportuarios: Servicios prestados en plataforma, por operadores de servicios aeroportuarios nacionales e internacionales y vinculados directamente a aeronaves, cuando para su ejecución se utilizan equipos terrestres y vehículos motorizados que se desplazan por la plataforma aeroportuaria.

Servicio Especializado de Transporte Aéreo: El servicio especializado de transporte aéreo, es el empleo de una aeronave para el traslado de personas o cosas con fines específicos bajo diferentes formas y modalidades a cambio de una contraprestación.

Servicio Fijo Aeronáutico (AFS): Servicio de telecomunicaciones entre puntos fijos determinados, que se suministra primordialmente para seguridad de la navegación aérea y para que sea regular, eficiente y económica la operación de los servicios aéreos.

Servicio Internacional de Telecomunicaciones: Servicio de telecomunicaciones entre oficinas o estaciones de diferentes Estados, o entre estaciones móviles que no se encuentren en el mismo Estado o que están sujetas a diferentes Estados.

Servicio Meteorológico Aeronáutico. (MET): Entidad administrativa encargada de suministrar la información de meteorología en apoyo a la Navegación Aérea.

Servicio Móvil Aeronáutico (AMS): Servicio móvil de radiocomunicaciones entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, en el que también pueden participar las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento. También pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia designadas.

Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de aeronaves. También pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

Servicio Móvil Aeronáutico Reservado (R): Servicio Móvil Aeronáutico reservado a las comunicaciones aeronáuticas relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

Servicio Móvil Aeronáutico Reservado (R) por Satélite: Servicio Móvil Aeronáutico por satélite reservado a las comunicaciones relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

Servicio Móvil Aeronáutico (AMS): Servicio de radiocomunicaciones entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, en el que pueden participar las estaciones de embarcaciones o dispositivo de salvamento; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia designadas.

Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de aeronaves; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

Servicio Móvil Aeronáutico Reservado (r): Servicio Reservado a las comunicaciones aeronáuticas relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente para las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

Servicio Móvil Aeronáutico Reservado (r) por Satélite: Servicio móvil aeronáutico por satélite reservado a las comunicaciones relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

Servicio Público de Transporte Aéreo: Es aquel que comprende los actos destinados a trasladar en aeronave por vía aérea a pasajeros, carga y correo de un punto de partida a otro de destino, mediante una contraprestación y con fines de lucro.

Servicio Radiodifusión Aeronáutico: Servicio dedicado a la transmisión de información relativa a la navegación aérea.

Servicio Radionavegación Aeronáutico: Servicio destinado a las aeronaves y a su explotación en condiciones de seguridad, mediante el cual se señala la presencia de obstáculos y determinación de la posición, velocidad u otras características de un objeto.

Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite: Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de aeronaves; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

Siemens (S): Conductancia eléctrica de un conductor en el cual se produce una corriente de 1 amperio por una diferencia de potencial eléctrico de 1 voltio.

Sievert (Sv): Unidad de dosis de radiación equivalente que corresponde a 1 julio por kilogramo.

Sistema D.M.E (Distance Measure Equipment): Sistema o equipo cuya finalidad es el de suministrar de manera precisa información de distancia horizontal a una o varias aeronaves a la vez, en un número limitado de hasta 100 aeronaves a la vez en un mismo instante. El equipo de tierra más el equipo del avión completan un sistema de medición de distancia. Un interrogador en el avión transmite señales a la estación D.M.E. de tierra. La estación responde a las interrogaciones del avión. Este recibe las respuestas generadas a la solicitud de sus interrogaciones y mide el lapso de tiempo en el que se han dado las respuestas y así mostrar en su indicador la distancia expresada en millas náuticas.

Sistema de Aterrizaje Instrumental (I.L.S): Este sistema se diseñó como instrumento de aproximación pero en caso de emergencia permite el aterrizaje. Consiste en dos ondas, similares a las ondas de dirección de radio, una horizontal y otra vertical. La onda horizontal (denominada el localizador) es idéntica a la onda de dirección visual-aerial (VAR), una onda de radio ordinaria con solo dos ondas en vez de cuatro. La onda vertical (denominada ruta de planeo) es muy estrecha y está inclinada respecto al suelo en un ángulo de 2,5 grados. El piloto sigue las dos ondas por medio de dos indicadores, uno horizontal y otro vertical, en una esfera única.

Los elementos esenciales del sistema ILS son:

- El localizador de eje de pista. Provee una guía lateral que permite al piloto acercarse a la pista desde la dirección correcta.
- El equipo de trayectoria de descenso. Provee una trayectoria de descenso en el plano vertical que guía a la aeronave hasta el punto de toque en la pista.
- Las balizas marcadores (Marcador Interno, Medio y Externo). Se utilizan para indicar.

Sistema Anticolisión de a Bordo (ACAS): Sistema de aeronave basado en señales de transpondedor del radar secundario de vigilancia (SSR) que funciona independientemente del equipo instalado en tierra para proporcionar aviso al piloto sobre posibles conflictos entre aeronaves dotadas de transpondedores SSR.

Sistema "Piloto Controlador": Instalaciones de radiotelefonía aeroterrestre puestas en servicio fundamentalmente para suministrar un medio directo de comunicación entre pilotos y controladores.

Sistema de Calidad: La estructura de organización como procedimiento, procesos y recursos necesarios para realizar la gestión de calidad (ISO 9000).

Sistema de Trayectoria de Planeo de Doble Frecuencia: Sistema de trayectoria de planeo ILS en el que se logra la cobertura mediante la utilización de dos diagramas de radiación independientes espaciados en frecuencias de portadora separadas dentro del canal de trayectoria de planeo de que se trate.

Sistema Localizador de Doble Frecuencia: Sistema localizador en el que se logra la cobertura mediante la utilización de dos diagramas de radiación independientes espaciados en frecuencias de portadora separadas dentro del canal VHF del localizador de que se trate.

Sistema Mundial de Pronósticos de Área (WAFS): Sistema mundial mediante el cual los centros mundiales y regionales de pronósticos de área suministran pronósticos meteorológicos aeronáuticos en ruta con una presentación uniforme y normalizada.

Sistema NDB (no Directional Beacon, Radiofaro no Direccional): Es el sistema de navegación más antiguo en la aviación, pero aún hoy en día es uno de los más necesarios. Estación emisora LF y MF instalada en tierra, en una posición seleccionada para que en conjunción con el equipo de la aeronave (ADF, Automatic Direction Finder) constituya una radioayuda a la navegación aérea. Opera en un rango de frecuencia de entre 190 y 525 Khz. Y su señal es transmitida en todas las direcciones. El equipo receptor a bordo se llama ADF (Automatic Direction Finder) o "Localizador automático de dirección". Así como la brújula nos señala siempre el norte magnético, la aguja del ADF nos señalara siempre la dirección de la estación NDB que hayamos sintonizado. En este caso debemos girar nuestro avión hasta ubicar esta aguja hacia delante.

Sistema VOR (Radiofaro Omnidireccional de muy alta Frecuencia): Sistema que utiliza señales de radiofrecuencia para obtener el ángulo radial respecto del norte magnético en que se encuentra el avión, siempre haciendo referencia a la posición de la estación terrestre con la que el avión permanece en contacto. Para poder obtener el radial de situación de buscado, los sistemas del avión deben comparar las fases de dos señales enviadas por la estación terrestre: una señal de referencia y otra desfasada en una cantidad igual al radial buscado respecto a la señal de referencia.

Simplex: Método en el cual las telecomunicaciones entre dos estaciones se efectúa cada vez en un solo sentido. En su aplicación al servicio móvil aeronáutico, este método puede subdividirse en la forma siguiente:

- Simplex de canal único;
- Simplex de doble canal;
- Simplex de frecuencia aproximada.

Simplex de Canal Único: Método simplex que usa el mismo canal de frecuencia en cada sentido.

Simplex de Doble Canal: Método simplex que usa dos canales de frecuencia, uno en cada sentido, también denominado de banda cruzada.

Simplex de Frecuencia Aproximada: Variedad del sistema simplex de canal único en el cual las telecomunicaciones entre dos estaciones se efectúan usando, en cada uno de los sentidos, frecuencias que intencionalmente difieren ligeramente pero que están comprendidas dentro de la porción del espectro asignada para esta operación.

Simulación de Operación de Línea Aérea: Representación de instrucción conducida en escenarios de vuelo adecuados, orientada hacia la reproducción del proceso de interacción entre los miembros de la tripulación, las instalaciones de despacho de vuelos, control de tránsito aéreo y las operaciones en tierra.

Simulador de Vuelo: Aparato utilizado para la instrucción de vuelo, el cual simula la representación exacta del puesto de mando de un tipo particular de aeronave, su performance y el medio ambiente de vuelo.

Sistema Anticolisión de a Bordo (ACAS): Sistema de aeronave basado en señales de transpondedor del radar secundario de vigilancia (SSR) que funciona independientemente del equipo instalado en tierra para proporcionar aviso al piloto sobre posibles conflictos entre aeronaves dotadas de transpondedores SSR.

Sistema de Gestión Ambiental: es la estructura organizativa, responsabilidades, estrategias, asignación de prioridades, planes, prácticas, procedimientos y recursos para llevar a cabo los objetivos ambientales de una empresa.

Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional: Sistema de gestión para la seguridad en los aeródromos que incluye la estructura orgánica, las responsabilidades, los procedimientos, los procesos y las disposiciones para que un explotador de aeródromo ponga en práctica los criterios de seguridad de aeródromos y que permite controlar la seguridad y utilizar los aeródromos en forma segura.

Sobre-embalaje: Embalaje utilizado por un expedidor único que contenga uno o más bultos y constituya una unidad para facilitar su manipulación y estiba.

Subcentro de Salvamento: Dependencia subordinada a un centro coordinador de salvamento, cuya función es la ejecución de las operaciones SAR en un Caso de Búsqueda y Salvamento, dentro de una subregión SAR.

Subred en Modo S: Uno de los medios para ejecutar un intercambio de datos digitales mediante el uso de interrogadores y transpondedores del radar secundario de vigilancia (SSR) en Modo S, de conformidad con protocolos definidos.

Suelo Desnudo: Superficie de la Tierra que incluye la masa de agua, hielos y nieves eternos y excluye la vegetación y los objetos artificiales.

Suministros: Expresión aplicada a todos los artículos, que no sean provisiones, asociados a los servicios en vuelo a los pasajeros, por ejemplo: periódicos, revistas, auriculares, cintas de audio y video, almohadas, mantas, juegos, y otros.

Superficie de Aproximación y Despegue para Helicópteros: Plano inclinado o una combinación de planos de pendiente ascendente, a partir del extremo del área de seguridad y centrado en una línea que pasa por el centro del área de aproximación final y de despegue.

Superficie Isobárica Tipo: Superficie isobárica utilizada con carácter mundial para representar y analizar las condiciones de la atmósfera.

Superficies Limitadoras de Obstáculos: Serie de superficies que definen el espacio aéreo que debe mantenerse libre de obstáculos alrededor de los aeródromos y que marcan los límites hasta donde los objetos pueden proyectarse en el espacio.

Superficie de Recopilación de Datos sobre el Terreno y los Obstáculos: Una superficie definida con el propósito de recopilar datos sobre obstáculos y terreno.

Suplemento AIP: Modificaciones temporales de la información que figura en la AIP/Venezuela y que se publica en hojas sueltas especiales.

Sustancia Explosiva: Toda sustancia (o mezcla de sustancias) sólida o líquida que de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, a una presión y a una velocidad tales que causen daños en torno a ella; en esta definición entran las sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases. No se incluyen aquellas sustancias que por sí mismas no son explosivas, pero que pueden engendrar una atmósfera explosiva de gas, vapor o polvo.

Sustancia Pirotécnica: Toda mezcla o combinación que, debido a reacciones exotérmicas no detonantes en sí y autónomas, está concebida para producir calor, sonido, luz, gas o humo o alguna combinación de éstos.

Sustancias Psicoactivas: El alcohol, los opiáceos, los cannabinoides, los sedantes e hipnóticos, cocaína, otros psicoestimulantes, los alucinógenos y los disolventes volátiles, con exclusión del tabaco y la cafeína.

Superficie de Aterrizaje: parte de la superficie del aeródromo que la jefatura del mismo haya declarado como utilizable para el recorrido normal en tierra o en el agua de las aeronaves que aterricen o acuatricen en un sentido determinado.

Superficie de Despegue: parte de la superficie del aeródromo que la jefatura del mismo haya declarado como utilizable para el recorrido normal en tierra o en el agua de las aeronaves que despeguen en un sentido determinado.

Supervisión Permanente: Ejercicio de la vigilancia continua, para el control y fiscalización de las operaciones aéreas a los fines de garantizar la Seguridad Operacional de la Aeronáutica Civil.

Tabla Climatológica de Aeródromo: Tabla que proporciona datos sobre la presencia observada de uno o más elementos meteorológicos en un aeródromo.

Techo de Nubes: Altura a que, sobre la tierra o el agua, se encuentra la base de la capa inferior de nubes por debajo de 6000m (20000ft) y que cubre más de la mitad del cielo.

Telecomunicación: Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Telecomunicaciones Aeronáuticas: Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos utilizados para cualquier fin aeronáutico.

Temperatura Celsius (t°C): La temperatura Celsius es igual a la diferencia $t^{\circ}\text{C} = T - T_0$ entre dos temperaturas termodinámicas T y $T_0 = 273,15$ kelvin.

Temperatura de Descomposición Auto Acelerada: La temperatura más baja a la cual puede producirse la descomposición auto acelerada de una sustancia dentro de un embalaje que se utiliza para el transporte.

Temperatura de Control: La temperatura máxima a la cual la sustancia puede transportarse de manera segura. Se supone que durante el transporte la temperatura en la proximidad del bulto no excede de 55° C y alcanza este valor en un tiempo relativamente breve solamente durante cada periodo de 24 horas.

Tesla (T): Densidad de flujo magnético dada por un flujo magnético de 1 weber por metro cuadrado.

Tiempo de Aumento del Impulso: Tiempo medido entre los puntos de amplitud 10 y 90% del borde anterior de la envolvente del impulso.

Tiempo de Aumento Parcial: Tiempo medido entre los puntos de amplitud 5 y 30% del borde anterior de la envolvente del impulso.

Tiempo de Conmutación (Luz): El tiempo requerido para que la intensidad efectiva de la luz medida en una dirección dada disminuya a un valor inferior al 50% y vuelva a recuperar el 50% durante un cambio de la fuente de energía, cuando la luz funciona a una intensidad del 25% o más.

Tiempo de Disminución del Impulso: Tiempo medido entre los puntos de amplitud 90 y 10% del borde posterior de la envolvente del impulso.

Tiempo de Trabajo: Tiempo durante el cual se está transmitiendo un punto o raya de un carácter en código Morse.

Tiempo de Respuesta: Tiempo total medido desde el momento que se activa la alarma hasta que el primer vehículo SSEI llega a la escena donde se encuentra la aeronave siniestrada y está en condición de aplicar agente.

Tiempo de Retransmisión: El tiempo de retransmisión de un centro de comunicaciones, es el tiempo transcurrido entre el momento en que un mensaje ha sido completamente recibido en dicho centro y el momento en que ha sido completamente retransmitido por un circuito de salida.

Tiempo de Tránsito: El tiempo transcurrido entre el momento en que se deposita un mensaje en una estación AFTN para su transmisión por la red y el momento en que se pone a disposición del destinatario.

Tiempo de Vuelo: tiempo total transcurrido desde que la aeronave comienza a moverse por su propia fuerza con intención de despegar, hasta que se detiene al finalizar el vuelo. Nota.- Tiempo de vuelo, tal como aquí se define, es sinónimo de tiempo "entre calzados", expresión de uso general que se cuenta a partir del momento en que la aeronave se pone en movimiento en el punto de carga, hasta que se detiene en el punto de descarga.

Cuando los rotores del helicóptero estén funcionando, el tiempo se incluirá en el tiempo de vuelo.

Tiempo en Operación: respecto a los registros de tiempo de mantenimiento, significa el tiempo desde el momento en que una aeronave deja la superficie de la tierra hasta que la toca en el próximo punto de aterrizaje.

Tiempo Muerto DME: Un período que sigue inmediatamente a la decodificación de una interrogación válida durante el cual la interrogación recibida no dará origen a una respuesta.

Tipo:

- (a) De acuerdo a lo usado con respecto a la certificación, clasificaciones, privilegios y limitaciones del personal aeronáutico, significa una fabricación específica y modelo básico de aeronave, incluyendo modificaciones a la misma que no cambien su manejo o características de vuelo; y
- (b) De acuerdo a lo usado con respecto a la certificación de aeronaves significa aquellas aeronaves similares en diseño. Los ejemplos incluyen: DC-7 y DC-7C; 1049G y 1049H; F-27 y F-27F.
- (c) De acuerdo a lo usado con respecto a la certificación de motores de aeronaves significa aquellos motores que son similares en diseño. Por ejemplo JT8D y JT8-D-7 son motores del mismo tipo, y JT9D-3A y JT9D-7 son motores del mismo tipo.

Tintas Hipsométricas: Sucesión de tonalidades o gradaciones de color utilizadas para representar la escala de elevaciones.

Tiempo de RCP: Un indicador que representa los valores asignados a los parámetros RCP para el tiempo, la continuidad, la disponibilidad y la integridad de las transmisiones de comunicación.

Tiempo de RNP: valor de retención expresado como la distancia de desviación en millas marinas con respecto a su posición prevista, que las aeronaves no excederán durante el 95% del tiempo de vuelo como mínimo.

Titular del Certificado de Explotador de Transporte Aéreo: Significa un explotador de transporte aéreo que está autorizado a realizar operaciones de pasajero, carga y correo, separadamente o en combinación, a través de un certificado de explotador aéreo.

Tonelada Métrica (t): La masa igual a 1.000 kilogramos.

Torre de Control de Aeródromo: Dependencia establecida para facilitar Servicio de Control de Tránsito Aéreo al tránsito de aeródromo. (Ejemplo: RNP 4 representa una precisión de navegación de +, - 7,4 Km. (4NM) basándose en una retención del 95%).

Trabajo Aéreo: operación de aeronave que se aplica a servicios especializados tales como agricultura, construcción, fotografía,

levantamiento de planos, observación y patrulla, búsqueda y salvamento, anuncio aéreo y otras.

Tramo de Aproximación Final: Fase de un procedimiento de aproximación por instrumentos durante la cual se ejecutan la alineación y el descenso para aterrizar.

Tramo de Aproximación Inicial: Fase de un procedimiento de aproximación por instrumentos entre el punto de referencia de aproximación inicial y el punto de referencia de aproximación intermedia o, cuando corresponda, el punto de referencia de aproximación final.

Tramo de Aproximación Intermedia: Fase de un procedimiento de aproximación por instrumentos entre, ya sea el punto de referencia de aproximación intermedia y el punto de referencia de aproximación final o el punto de aproximación final; o entre el final de un procedimiento de inversión, de hipódromo o de navegación a estima y el punto de referencia de aproximación final o el punto de aproximación final, según sea el caso.

Tránsito Aéreo: Todas las aeronaves que se hallan en vuelo, y las que circulan por el área de maniobras de un aeródromo.

Transmisión a Ciegas: Transmisión desde una estación a otra en circunstancias en que no puede establecerse comunicación en ambos sentidos, pero cuando se cree que la estación llamada puede recibir la transmisión.

Transmisor Localizador de Emergencia (ELT por sus siglas en inglés): término genérico que describe el equipo que difunde señales distintivas en frecuencias designadas y que, según la aplicación, puede percibir un accidente y funcionar automáticamente o bien ser activado manualmente. Existen los siguientes tipos de ELT:

ELT Fijo Automático: (ELT(AF) por sus siglas en inglés), ELT que se instala permanentemente en la aeronave.

ELT Portátil Automático: (ELT(AP) por sus siglas en inglés), ELT que se instala firmemente en la aeronave, pero que se puede sacar con facilidad después de un accidente.

ELT de Desprendimiento Automático: (ELT(AD) por sus siglas en inglés), ELT que se instala firmemente en la aeronave y que se desprende automáticamente cuando se produce un accidente. También puede desprenderse manualmente.

ELT de supervivencia: (ELT(S) por sus siglas en inglés), ELT que puede sacarse de la aeronave, que está estibado de modo que su utilización inmediata sea fácil en caso de emergencia y que pueda ser activado por los sobrevivientes. También puede activarse automáticamente.

Transporte Aéreo: transporte de personas o cosas efectuado por medio de aeronaves.

Transporte Aéreo Internacional: transporte aéreo que se realiza entre nuestro país y otros países del mundo.

Transporte no Público: es una operación de aeronave por contraprestación que no implique un ofrecimiento ni publicidad de rutas, tarifas o destino a otros.

Traectoria de Planeo ILS: Aquél de los lugares geométricos de los puntos situados en el plano vertical que contiene el eje de la pista en que la DDM es cero, que está más cerca del plano horizontal.

Trazabilidad: Es la capacidad que permite en un momento dado, conocer la historia, el origen, la distribución y localización de los Productos y materiales Aeronáuticos a través de los registros correspondientes.

Tripulante de Cabina: miembro de la tripulación que, en interés de la seguridad de los pasajeros, cumple con las obligaciones que le asigne el explotador o el piloto al mando de la aeronave, pero que no actuará como miembro de la tripulación de vuelo.

Umbral: Comienzo de la parte de pista utilizable para el aterrizaje.

Umbral desplazado: Umbral que no está situado en el extremo de la pista.

Unidades de Búsqueda y Salvamento (SRU): Son las brigadas de SAR, asignadas y coordinadas por el Centro Coordinador de Salvamento (RCC), para realizar las operaciones de Búsqueda y Salvamento guante un caso SAR, dotadas de personal equipos y medios de transporte.

Usuario de Extremo: Fuente primera o usuario último de la información.

Validación: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Vatio (W): Potencia que da origen a la producción de energía al ritmo de 1 julio por segundo.

Vehículo Motorizado: Vehículo automotor de cualquier peso y dimensión utilizado por prestadores de servicios especializados aeroportuarios para realizar sus operaciones.

Velocidad Calibrada: velocidad indicada de una aeronave, corregida por posición y error de instrumento. La velocidad calibrada es igual a la velocidad verdadera en la atmósfera estándar a nivel del mar.

Velocidad con flaps Extendidos: la mayor velocidad permisible con los flaps de ala en una posición extendida prescrita.

Velocidad de Transmisión: Promedio del número de pares de impulsos por segundo transmitidos por el transpondedor.

Velocidad de Transmisión por Canal: Velocidad a la cual se transmiten los bits por canal RF. Entre estos bits se incluyen aquellos de alineación de trama y de corrección de errores, así como los de información. En la transmisión en ráfagas, la velocidad de transmisión por canal se refiere a la velocidad instantánea de ráfaga durante el período de la ráfaga.

Velocidad Máxima con Tren de Aterrizaje Extendido: la velocidad máxima a la que se puede volar con seguridad (sin producir daños estructurales o afectar la maniobrabilidad de la aeronave) con el tren de aterrizaje extendido.

Velocidad Equivalente: la velocidad calibrada de una aeronave, corregida por el flujo compresible adiabático para la altitud particular.

La velocidad equivalente es igual a la velocidad calibrada en atmósfera estándar a nivel del mar.

Velocidad Indicada: la velocidad de una aeronave según indicación del velocímetro calibrado para reflejar el flujo de la atmósfera estándar compresible adiabáticamente a nivel del mar, no corregido por errores del sistema.

Velocidad Supersónica: Es aquella velocidad superior a la velocidad del sonido (1225 Km/h) a nivel del mar y se encuentra entre Mach 1.2 al 5.

Velocidad Subsónica: Es aquella velocidad inferior a la velocidad del sonido (1225 Km/h) a nivel del mar y se encuentra entre Mach 0.5 al 0.8.

Velocidad Verdadera: la velocidad de una aeronave relativa al aire no perturbado. La velocidad verdadera es igual a la velocidad equivalente multiplicada por $(p/p_0)^{1/2}$.

Verificación: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

Verificación por Redundancia Cíclica (CRC): Algoritmo matemático aplicado a la expresión digital de los datos que proporciona un cierto nivel de garantía contra la pérdida o alteración de los datos.

Versión Derivada: Todo motor aéreo de turbina de gas genéricamente del mismo tipo, previamente certificado, del que proceda y que tenga características que retengan el núcleo básico y la cámara de combustión (y accesorios conexos) del motor de que dimana y cuyos otros factores, a juicio de la autoridad encargada de la certificación, no hayan variado.

Versiones Derivadas de una Aeronave: Aeronaves que desde el punto de vista de aeronavegabilidad son similares al prototipo homologado por la emisión de ruido, pero con cambios en el tipo y diseño, los cuales pueden modificar o afectar adversamente las características de generación de ruido.

VTSS: Velocidad mínima a la cual puede lograrse el ascenso con el grupo motor crítico fuera de funcionamiento, con los demás grupos motores en funcionamiento dentro de los límites operacionales aprobados.

Nota:- La velocidad citada anteriormente puede medirse por instrumentos o bien lograrse mediante un procedimiento indicado en el manual de vuelo.

Verificación por Redundancia Cíclica: Algoritmo matemático aplicado a la expresión digital de los datos que proporcionan un cierto nivel de garantía contra la pérdida o alteración de los datos.

Vía de Vehículos: Camino de superficie establecido en el área de movimiento destinado a ser utilizado exclusivamente por vehículos terrestres.

Vigilancia Dependiente Automática — Contrato (ADS-C): Medio que permite al sistema de tierra y a la aeronave establecer, mediante enlace de datos, las condiciones de un acuerdo ADS-C, en el cual se indican las condiciones en que han de iniciarse los informes ADS-C, así como los datos que deben figurar en los mismos.

Vigilancia Dependiente Automática — Radiodifusión (ADS-B): Medio por el cual las aeronaves, los vehículos aeroportuarios y otros objetos pueden transmitir y recibir, en forma automática, datos como identificación, posición y datos adicionales, según corresponda, en modo de radiodifusión mediante enlace de datos.

Vigilancia de los Volcanes en las Aerovías Internacionales (IAVW): Arreglos internacionales concertados con el objeto de vigilar y proporcionar a las aeronaves avisos de cenizas volcánicas en la atmósfera.

Viraje Reglamentario: Maniobra que consiste en un viraje efectuado a partir de una derrota designada, seguido de otro en sentido contrario, de manera que la aeronave intercepte la derrota designada y pueda seguirla en sentido opuesto.

Viraje de Base: Viraje ejecutado por la aeronave durante la aproximación inicial, entre el extremo de la derrota de alejamiento y el principio de la derrota intermedia o final de aproximación. Las derrotas no son opuestas entre sí.

Visibilidad: En sentido aeronáutico se entiende por visibilidad el valor más elevado entre los siguientes:

(a) La distancia máxima a la que pueda verse y reconocerse un objeto de color negro de dimensiones convenientes, situado cerca del suelo, al ser observado ante un fondo brillante;

(b) La distancia máxima a la que puedan verse e identificarse las luces de aproximadamente mil candelas ante un fondo no iluminado.

Visibilidad en Tierra: Visibilidad en un aeródromo, indicada por un observador competente.

Visibilidad Reinante: El valor máximo de la visibilidad, observado de conformidad con la definición de "Visibilidad", al que se llega dentro de un círculo que cubre por lo menos la mitad del horizonte o por lo menos la mitad de la superficie del aeródromo. Estas áreas podrían comprender sectores contiguos o no contiguos.

Visibilidad de Vuelo: promedio de la distancia horizontal hacia adelante desde la cabina de una aeronave en vuelo, en la que los objetos prominentes no iluminados se pueden ver e identificar durante el día, y los objetos prominentes iluminados se pueden identificar de noche.

VOLMET: Información meteorológica para aeronaves en vuelo.

Radiodifusión VOLMET: Suministro, según corresponda, de METAR, SPECI, TAF y SIGMET actuales por medio de radiodifusores orales continuos y repetitivos.

VOLMET por Enlace de Datos (D-VOLMET): Suministro de informes meteorológicos ordinarios de aeródromo (METAR) e informes meteorológicos especiales de aeródromo (SPECI) actuales, pronósticos de aeródromo (TAF), SIGMET, aero-notificaciones especiales no cubiertas por un SIGMET, y donde estén disponibles, AIRMET por enlace de datos.

Voltio (V): Unidad de diferencia de potencial y de fuerza electromotriz, que es la diferencia de potencial eléctrico entre dos puntos de un conductor que transporta una corriente constante de 1 amperio, cuando la potencia disipada entre estos dos puntos es igual a 1 vatio.

Volumen Útil Protegido: Parte de la cobertura de la instalación, en la que ésta proporciona determinado servicio, de conformidad con los métodos y recomendaciones establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional, y dentro de la cual se protege la frecuencia de la instalación.

Vuelo Acrobático: maniobras realizadas intencionalmente con una aeronave, que implican un cambio brusco en su actitud, o una actitud o variación de velocidad anormal.

Vuelo Controlado: Todo vuelo que está supeditado a una autorización del control de tránsito aéreo.

Vuelo IFR: Vuelo efectuado de acuerdo con las reglas de vuelo por instrumentos.

Vuelo VFR: Vuelo efectuado de acuerdo con las reglas de vuelo visual.

Vuelo VFR Especial: Vuelo VFR al que el control de tránsito aéreo ha concedido autorización para que se realice dentro de una zona de control en condiciones meteorológicas inferiores a las VMC.

Vuelo Ferry: Es el vuelo que se efectúa sin ningún tipo de remuneración. La aeronave puede volar vacía, con personas y/o carga pero entre el operador, transportista, propietario, segundas o terceras personas y las personas y/o carga que lleva abordo la aeronave no media ninguna transacción económica.

Weber (Wb): Flujo magnético que, al atravesar un circuito de una sola espira produce en ésta una fuerza electromotriz de 1 voltio cuando el flujo disminuye uniformemente a cero en un segundo.

Zona de Control: Espacio aéreo controlado que se extiende hacia arriba desde la superficie terrestre hasta un límite superior especificado.

Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ): Espacio aéreo designado especial de dimensiones definidas, dentro del cual las aeronaves deben satisfacer procedimientos especiales de identificación y notificación, además de aquéllos que se relacionan con el suministro de servicios de tránsito aéreo (ATS).

Zona de Parada: Área rectangular definida en el terreno situado a continuación del recorrido de despegue disponible, preparada como zona adecuada para que puedan pararse las aeronaves en caso de despegue interrumpido.

Zona de Protección: Espacio aéreo sobre:

- (v) Los aeródromos públicos o militares; b) Las inmediaciones terrestres o acuáticas de dichos aeródromos; y
- (vi) Las instalaciones de ayuda y protección a la navegación aérea.

Zona de Toma de Contacto: Parte de la pista, situada después del umbral, destinada a que los aviones que aterrizan hagan el primer contacto en la pista.

Zona de Tránsito de Aeródromo: Espacio aéreo de dimensiones definidas establecido alrededor de un aeródromo para la protección del tránsito del aeródromo.

Zona de Vuelo sin Rayos Láser: Espacio aéreo en la proximidad del aeródromo donde la radiación queda limitada a un nivel en que no sea posible que cause interrupciones visuales.

Zona de Vuelo crítica de Cayos Láser: Espacio aéreo en la proximidad de un aeródromo pero fuera de la LFFZ en que la radiación queda limitada a un nivel en el que no sea posible que cause efectos de deslumbramiento.

Zona de Vuelo Sensible de Rayos Láser: Espacio aéreo exterior y no necesariamente contiguo a las LFFZ y LCFZ en que la radiación queda limitada a un nivel en que no sea posible que los rayos enceguezcan o tengan efecto post-imagen.

Zona de Vuelo Normal: Espacio aéreo no definido como LFFZ, LCFZ o LSFZ pero que debe estar protegido de radiaciones láser que puedan causar daños biológicos a los ojos.

Zona de Vuelo Normal de Rayos Láser: Espacio aéreo no definido como LFFZ, LCFZ o LSFZ pero que debe estar protegido de radiaciones láser que puedan causar daños biológicos a los ojos.

Zona de Vuelo Protegida: Espacio aéreo específicamente destinado a moderar los efectos peligrosos de la radiación por rayos láser.

Zona de Vuelo Protegida de Rayos Láser: Espacio aéreo específicamente destinado a moderar los efectos peligrosos de la radiación por rayos láser.

Zona Despejada de Obstáculos: Espacio aéreo por encima de la superficie de aproximación interna, de las superficies de transición interna, de la superficie de aterrizaje interrumpido y de la parte de la franja limitada por esas superficies, no penetrada por obstáculos fijos, salvo aquellos de masa ligera montados sobre soportes frangibles necesarios para fines de navegación aérea.

Zona Libre de Obstáculos: Área rectangular definida en el terreno o en el agua y bajo control de la Autoridad Aeronáutica, designada o preparada como área adecuada sobre la cual un avión puede efectuar una parte del ascenso inicial hasta una altura especificada.

Zona Libre de Obstáculos para Helicópteros: Área definida en el terreno o en el agua y bajo control de la autoridad aeronáutica que ha sido designada o preparada como área adecuada sobre la cual un helicóptero de Clase de Performance I pueda acelerar o alcanzar una altura especificada.

Zona Peligrosa: Espacio aéreo de dimensiones definidas en el cual pueden desplegarse en determinados momentos actividades peligrosas para el vuelo de las aeronaves.

Zona Prohibida: Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está prohibido el vuelo de las aeronaves.

Zona Restringida: Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está restringido el vuelo de las aeronaves, de acuerdo con determinadas condiciones especificadas.

2.- ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS.

AA: Autoridad Aeronáutica.
ABN: Radiofaro de Aeródromo.
ACAS: Sistema anticollisión de a bordo.
ACN: Número de clasificación de aeronave.
AD: Aeródromo.
ADREP: Notificación de datos de accidentes de aviación.
AFCS: Sistema de mando automático de vuelo.
AFFF: Agente Extintor.
AFTN: Red de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
AGA: Aeródromos, rutas aéreas y ayudas terrestres.
AIG: Investigación y prevención de accidentes.
AIP: Publicación de información Aeronáutica.
AIRAC: (Reglamentación y Control de Información Aeronáutica): sigla que significa el sistema que tiene por objeto la notificación anticipada, basada en fechas comunes de entrada en vigor, de las circunstancias que requieren cambios importantes en los métodos de operaciones.

AIS: Servicio de información Aeronáutica.

AP: Aeropuerto.

AOC: Certificado de explotador de servicios aéreos.

APAPI: Sistema indicador de pendiente de aproximación (reducido).

APN: Plataforma.

ASDA: Distancia de aceleración-parada disponible.

ASIA/PAC: Asia/Pacífico.

ATC: Control de tránsito aéreo.

ATS: Servicio de tránsito aéreo.

C : Grados Celsius.

CA: Circular de Asesoramiento.

CAS: Velocidad relativa calibrada.

CAT I: Categoría I.

CAT II: Categoría II.

CAT III: Categoría III.

CAT IIIA: Categoría IIIA

CAT IIIB: Categoría IIIB.

CAT IIIC: Categoría IIIC.

cd: Candela.

cm: Centímetro.

CDL: Lista de desviación de la configuración.

CEA: Certificado de Explotador de Aeródromo.

CFIT: Impacto contra el suelo sin pérdida de control.

CRC: Verificación por redundancia cíclica

CRM: Gestión de los recursos en el puesto de pilotaje

CVR: Registrador de la voz en el puesto de pilotaje.

CWY: Zona libre de obstáculos.

DA: Altitud de decisión.

DCAA: División de Certificación de Aeródromo.

DAH: Altitud/altura de decisión.

DH: Altura de decisión.

DME: Equipo radiotelemétrico.

Doc.: Documento publicado por la OACI.

DP: Inspector Jefe del proceso.

ECAM: Monitor electrónico centralizado de aeronaves.

EFIS: Sistema electrónico de instrumentos de vuelo.

EGT: Temperatura de los gases de escape.

EICAS: Sistema de alerta a la tripulación y sobre los parámetros del motor.

ELT: Transmisor de localización de emergencia.

ELT (AD): ELT de desprendimiento automático.

ELT(AF): ELT fijo automático.

ELT(AP): ELT portátil automático.

ELT(S): ELT de supervivencia.

EPNDB: Nivel efectivo de ruido percibido en decibeles.

EPR: Relación de presión del motor.

EPIRB: Radiofaro indicador de posición de emergencia utilizado en la actividad marítima, a bordo de buques, frecuencias 121.5 Mhz, 243 Mhz o 406 Mhz.

ETOPS: Vuelos a grandes distancias de aviones bimotores.

EUROCAE: Organización europea para el equipamiento de la aviación civil.

F⁰⁰: Empuje nominal

F⁰⁰⁰: Empuje nominal por postcombustion.

FATO: Área de aproximación final y de despegue.

FDAU: Unidad de adquisición de datos de vuelo.

FDR: Registrador de datos de vuelo.

FL: Nivel de vuelo.

ft: Pie.

ft/min: Pies por minuto.

F.A.A.: Significa Administración Federal de Aviación.

F.A.R.: Regulaciones federales para la aviación civil de los Estados Unidos de Norte América.

FSOC: Formulario de solicitud oficial de certificación.

g: Aceleración normal debido a la gravedad.

GCIA: Gerencia de Certificación de Infraestructura Aeronáutica.

GNSS: Sistema mundial de navegación por satélite.

GPWS: Sistema de advertencia de la proximidad del terreno.

hPa: Hectopascal.

ILS: Sistema de aterrizaje por instrumentos.

IFR: Reglas de vuelo por instrumentos.

IMC: Condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos.

INAC: Instituto de Aeronáutica Civil.

INS: Sistema de navegación inercial.

ISA: Atmósfera tipo internacional.

ISO: Organización Internacional de Normalización.

J.A.R.: Regulaciones Europeas de Aviación Civil

IAS: Velocidad indicada.

Kg: Kilogramo.

Kg/m²: Kilogramo por metro cuadrado.
Km: Kilómetro.
km/h: Kilómetro por hora.
Kt: Nudos.
lb: Libras.
L: Litros.
LCFZ: Zona de vuelo crítica de rayos láser.
LFFZ: Zona de vuelos sin rayos láser.
LDA: Distancia de aterrizaje disponible.
LDH: Distancia de aterrizaje disponible para helicóptero.
LDP: Punto de decisión para el aterrizaje de helicóptero.
LDRH: Distancia de aterrizaje requerida para helicóptero.
LSFZ: Zona de vuelo sensible de rayos láser.
LOFT: Instrucción orientada a la línea de vuelo.
M: Significa número de Mach.
MDA: Altitud mínima de descenso.
MDA/H: Altitud/altura mínima de descenso.
MDH: Altura mínima de descenso.
MEL: Lista de equipo mínimo.
MET: Meteorología.
MHz: Megahertzio.
MLS: Sistema normalizado de ayudas no visuales, referido a la aproximación y el aterrizaje por microondas.
MMEL: Lista maestra de equipo mínimo.
MNPS: Especificaciones de performance mínima de navegación.
MTWO: Peso máximo de despegue.
m: metro.
máx: Máximo.
min: Minuto.
mm: Milímetro.
mu: Nivel de rozamiento de los pavimentos asfálticos, de característica adimensional.
m/s: Metros por segundo.
m/s²: Metros por segundo cuadrado.
MSL: Nivel medio del mar.
N: Newton.
N1: Velocidad de turbina a alta presión.
NAV: Navegación.
NC: Norma Complementaria.
NDB: Sistema normalizado de ayudas no visuales, referido a la aproximación y al vuelo en ruta, compuesto por un radiofaro no direccional.
NM: Milla marina.
NOTAM: Aviso a los aviadores.
NOTOC: Formulario de notificación al piloto sobre la existencia de mercancías peligrosas y/o cargas especiales en el vuelo proyectado
NFZ: Zona de vuelo formal.
OACI: (ICAO) Organización de Aviación Civil Internacional.
OCA: Altitud de franqueamiento de obstáculo.
OCA/H: Altitud/altura de franqueamiento de obstáculo.
OCH: Altura de franqueamiento de obstáculo.
OFZ: Zona despejada de obstáculos.
PAPI: Sistema indicador de pendiente de aproximación.
PANS: Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea.
Pascal (Pa): Presión o tensión de 1 newton por metro cuadrado.
Pie (ft): La longitud exactamente igual a 0,3048 metros.
PCN: Cifra que indica la resistencia de un pavimento, para utilizarlo sin restricciones.
PLB: Baliza personal de emergencia, utilizada en forma personal.
QNH: Reglaje de la Sub-escala del altímetro para obtener elevación estando en tierra.
QFE: Presión atmosférica a la elevación del aeródromo (o en el umbral de la pista).
RAV: Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas.
RBHA: Reglamento Brasileño de Homologación.
RBLs: Radiobalizas de localización de siniestros.
RESA: Área de seguridad de extremo de pista.
RNP: Performance de Navegación Requerida.
r.p.m.: revoluciones por minuto.
RVR: Alcance visual en la pista.
RVSM: Separación vertical mínima reducida.
RWY: Pista.
SARPS: Normas y métodos recomendados OACI:
SARSAT: Localización por satélite para búsqueda y salvamento.
SEI: Servicio de Extinción de Incendios.
SICASP: Grupo de expertos sobre mejoras del radar secundario de vigilancia y sistemas anticollisión.
SITA: Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
SMS: Sistema de Gestión de Seguridad.

SIMBOLO θ: Se usa para indicar el ángulo de la trayectoria nominal de planeo.
SIMA: Sistema de Intercambio de Mensajería Aeronáutica.
SOP: Procedimientos operacionales normalizados.
SST: Avión supersónico de transporte.
SPECI: Informe especial de las condiciones meteorológicas del área terminal de aeródromo.
STOL: Aviones de despegue y aterrizaje cortos.
SWY: Zona de parada.
TAS: Velocidad verdadera.
TAF: Pronóstico de área terminal de aeródromo.
TDP: Punto de decisión para el despegue para helicóptero.
TDZ: Zona de toma de contacto.
THR: Umbral.
TLOF: Área de toma de contacto y de elevación inicial para helicóptero.
TODA: Distancia de despegue disponible.
TODAH: Distancia de despegue disponible para helicóptero.
TODRH: Distancia de despegue requerida para helicóptero.
TORA: Recorrido de despegue disponible.
TWR: Torre de Control.
TWY: Calle de Rodaje.
UIT: Unión Internacional de Telecomunicaciones.
UTC: Tiempo universal coordinado.
UPU (Unión Postal Universal) Es el organismo especializado de los servicios postales internacionales. Tiene como misión fundamental promover y desarrollar la comunicación eficaz, eficiente y segura a través de los servicios postales.
VA: Velocidad de maniobra de diseño.
VASIS: Sistema Visual indicador de pendiente de aproximación.
VB: Velocidad de diseño para máxima intensidad de ráfaga.
VC: Velocidad de crucero de diseño.
VMC: Símbolo utilizado para designar las condiciones meteorológicas de vuelo visual.
VD: Velocidad de picada de diseño.
VDF o MDF: Velocidad de picada demostrada en vuelo.
VF: Velocidad de flaps de diseño.
VFC o MFC: Velocidad máxima para características de estabilidad.
VFE: Velocidad máxima con flaps extendidos.
VFR: Reglas de vuelo visual.
VH: Velocidad máxima en vuelo nivelado con potencia máxima continua.
VLE: Velocidad máxima con tren de aterrizaje extendido.
VLO: velocidad máxima de operación con tren de aterrizaje extendido.
VMC: Condiciones meteorológicas de vuelo visual.
Vmc: Velocidad mínima con dominio del avión.
VOR: Radiofaro omnidireccional.
Vso: Velocidad de pérdida o velocidad mínima de vuelo uniforme en configuración de aterrizaje.
Vs1: Velocidad de pérdida o velocidad mínima de vuelo uniforme en una configuración determinada.
VSM: Mínimas de separación vertical.
VTOL: Aviones de despegue y aterrizaje verticales.
VTOS: Velocidad mínima a la cual puede lograrse el ascenso con el grupo motor crítico fuera de funcionamiento, con los demás grupos motores en funcionamiento dentro de los límites operacionales aprobados para helicópteros.
Vy: Velocidad correspondiente al régimen de ascenso óptimo en helicóptero.
WDI: Indicador de la dirección del viento.
WXR: Condiciones meteorológicas.
SIMBOLOS.
 ° Grados.
 °C Grados Celsius.
 % Por ciento.

3.- REGLAS GRAMATICALES.

- (a) A menos que el contexto lo requiera de otro modo:
- (1) Las palabras que denotan el singular incluyen el plural.
 - (2) Las palabras que denotan el plural incluyen el singular; y
 - (3) Las palabras que denotan el género incluyen masculino y femenino.
- (b) La palabra:
- (1) El modo imperativo excluye la discusión del cumplimiento;
 - (2) Podrá": se usa en el sentido de permitir, para expresar autoridad o permiso de realizar el acto prescrito y las palabras.

- (3) Ninguna persona podrá, o, una persona no podrá: significa que ninguna persona es requerida o está autorizada o permitida para realizar el acto prescrito y
- (4) Incluye: incluir, no está limitado a.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

PRIMERA: La presente Regulación deroga la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-04-039-068 de fecha 29 de junio del 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.719 Extraordinario, de fecha 6 de julio de 2004, contentiva de la Regulación Aeronáutica Venezolana 1 RAV 1, denominada "Definiciones y Abreviaturas".

DISPOSICION FINAL:

PRIMERA: La presente Providencia entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BRAVO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Según Decreto N° 5.909 del 04-03-08
Publicado en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela
N° 38.883 de fecha 04-03-08.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° PRE-CJU-160-08
DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2008**

198°, 149° y 10 °

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005; reimpresa por error material del ente emisor en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.226, de fecha 12 de julio de 2005, en ejercicio de las atribuciones que confiere los numerales 3 y 5 del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, este Despacho,

Dicta

La siguiente,

**REGULACIÓN AERONÁUTICA VENEZOLANA 91
RAV 91****OPERACIÓN GENERAL DE AERONAVES
CAPÍTULO A
GENERALIDADES****SECCIÓN 91.1. APLICABILIDAD**

- (a) Esta regulación establece las reglas que rigen la operación de aeronaves dentro de la República Bolivariana de Venezuela, excluyendo globos cautivos, cometas, cohetes no tripulados y globos libres sin tripulación de acuerdo con la RAV 101 y vehículos ultralivianos motorizados operados, hasta 3 millas náuticas de la costa, de acuerdo con la RAV 103.
- (b) Esta regulación aplica a cada persona a bordo de una aeronave que esté siendo operada de conformidad con esta regulación, a menos que sea establecido de otra manera.
- (c) Toda persona que opere una aeronave en el espacio aéreo sobre agua entre las 3 y 12 millas náuticas desde la costa de la República Bolivariana de Venezuela debe cumplir con las secciones aplicables a dispositivos electrónicos portátiles; reglas generales de vuelo; reglas de vuelo visual; reglas de vuelo instrumental; requisitos de instrumentación y equipos; Sistema de alerta de tráfico y evasión de colisión de TCAS; secciones aplicables de operaciones especiales; limitaciones peso de aeronaves civiles de categoría transporte; requisitos de registradores de datos de vuelo (FDR) y registrador de voz de cabina (CVR); operaciones de

aeronaves registradas en la republica Bolivariana de Venezuela en el extranjero y operaciones de aeronaves extranjeras en la Republica Bolivariana de Venezuela y desviaciones.

SECCIÓN 91.2 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DEL PILOTO AL MANDO

- (a) De conformidad a lo establecido en la RAV 281 referido a la responsabilidad respecto al cumplimiento del reglamento del aire:
- (1) El piloto al mando de la aeronave será directamente responsable de la operación de la misma y representa la máxima autoridad en todo lo relacionado con las decisiones que garanticen la seguridad del vuelo.
- (2) El piloto al mando podrá desviarse de lo establecido en estas regulaciones, en una emergencia durante el vuelo que requiera de una acción inmediata o por circunstancias que hagan tal incumplimiento absolutamente necesario por razones de seguridad, hasta un punto en que tal acción contribuya con una solución más práctica e inmediata de la emergencia.
- (b) Cada piloto al mando que se desvíe de una regla de acuerdo a lo establecido en el párrafo (a) de esta sección, deberá enviar un informe por escrito a la Autoridad Aeronáutica sobre tal desviación.

SECCIÓN 91.3 PILOTO AL MANDO DE UNA AERONAVE QUE REQUIERA MAS DE UN PILOTO

Para poder operar una aeronave cuyo certificado de tipo señale que ha sido certificada para operaciones con más de un piloto, como tripulante requerido, el piloto al mando deberá cumplir los requerimientos de evaluación de competencia establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 60 (RAV 60).

SECCIÓN 91.4 AERONAVEGABILIDAD DE AERONAVES CIVILES

- (a) Para poder operar una aeronave civil, dicha aeronave deberá encontrarse en condiciones aeronavegables.
- (b) El piloto al mando de una aeronave civil es responsable de determinar si esa aeronave está en condiciones de realizar un vuelo seguro. El piloto al mando debe interrumpir el vuelo cuando ocurra una condición estructural, mecánica o eléctrica que ponga a la aeronave en una condición no aeronavegable.

SECCIÓN 91.5 DAÑOS A LA AERONAVE.

- (a) Aeronaves registradas en la República Bolivariana de Venezuela.
- (1) Cuando una aeronave ha sufrido daños, la Autoridad Aeronáutica determinará si son de tal naturaleza que la aeronave ya no reúne las condiciones de aeronavegabilidad de acuerdo a las limitaciones del fabricante y requisitos de aeronavegabilidad de estas regulaciones.
- (2) Si la Autoridad Aeronáutica determinara que la aeronave no está en condiciones aeronavegables, el propietario u operador es responsable de subsanar dichos daños hasta restituir las condiciones de aeronavegabilidad. Si la aeronave no ha cumplido en su totalidad con las condiciones de aeronavegabilidad se podrá solicitar un Permiso de Vuelo Especial de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas en las RAV 21.
- (b) Aeronaves no registradas en la República Bolivariana de Venezuela.

- (1) Si una aeronave no registrada en la República Bolivariana de Venezuela sufre daños o estos se descubren mientras se encuentre en el territorio nacional, la Autoridad Aeronáutica notificara inmediatamente al estado de matrícula de esta aeronave, la naturaleza del daño si compromete las condiciones de aeronavegabilidad e impiden la continuación del vuelo.

SECCIÓN 91.6 REQUERIMIENTOS EN AERONAVES CIVILES DE MANUALES DE VUELO, SEÑALES Y PLACAS.

- (a) A excepción de lo establecido en el párrafo (d) de esta sección, para operar una aeronave civil se deberá cumplir con las limitaciones operacionales especificadas en el Manual de Vuelo del avión ó Helicóptero aprobado, las señales y placas, o cualquier otra cosa establecida por la autoridad del Estado de matrícula.
- (b) Ninguna persona podrá operar una aeronave civil registrada en la República Bolivariana de Venezuela: